

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL 10 DE JULIO DE 2024

SRES. ASISTENTES

Ilmo. Sr. Presidente

D. Antonio Pérez Pérez

Sra. Vicepresidenta Primera

D^a Ana Iluminada Serna García

Sra. Vicepresidenta Segunda

D^a María del Mar Sáez Martínez

Sres./Sras. Diputados/as

Dña. Gema Alemán Pérez

D. José Antonio Amat Melgarejo

D. David Aracil Aracil

D. Vicente Arques Cortés

D. José Antonio Bermejo Castelló

D. Antonio José Bernabeu Santo

D. Francisco Cano Murcia

D^a. Pilar Díaz Rodríguez

D^a Cristina García Garri

D^a Verónica Giménez Vidal

D. José Joaquín Hernández Sáez

D^a Isabel López Galera

D^a María Lourdes Llopis Soto

D^a. Raquel Marín Pastor

D^a M^a Magdalena Martínez Martínez

D. Juan de Dios Navarro Caballero

D. Carlos María Pastor Ventura

D. Joaquín Perles Pérez

D. Arturo Poquet Ribes

D. José Ramiro Pastor

D. Manuel Iván Ros Rodes

D. Francisco Rubio Delgado

D. Raúl Ruíz Corchero

D^a Carmen Sellés Prieto

D^a María Loreto Serrano Pomares

D^a Yolanda Seva Ruíz

D. Ismael Vidal Soneira

Sra. Secretaria

D^a Amparo Koninckx Frasquet

En la ciudad de Alicante, siendo las doce horas y cinco minutos del día diez de julio de dos mil veinticuatro, en el Salón de Actos del Palacio Provincial, y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente D. Antonio Pérez Pérez, se reúne la Excma. Corporación, en sesión ordinaria, primera convocatoria, con la asistencia de los Sres. y Sras. Diputados y Diputadas que al margen se expresan, con el asesoramiento jurídico de la Secretaria General, concurriendo la Sra. Interventora Dña. Matilde Prieto Cremades.

Excusa su falta de asistencia, el Sr. Diputado Provincial del Grupo Popular, D. Bernabé Cano García.

Se hace constar que la Sra. Diputada del Grupo Socialista, Dña. Isabel López Galera, se ausenta de la sesión en el punto 18º del Orden del Día, y se reincorpora a la misma en el punto 25º.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muy buenos días, molt bon dia. Anem a començar la sessió plenària de la Corporació provincial, corresponent al mes de juliol, convocada en temps i forma.

Si els sembla, abans d'abordar l'Ordre del Día, fem guarda d'un minut de silenci per les víctimes de la violència de gènere.

(Puestos en pie, se guarda un minuto de silencio).

Ilmo. Sr. Presidente.- Moltes gràcies.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al examen de los asuntos incluidos en el Orden del día y se adoptan los siguientes acuerdos:

1º ACTAS.

Se da cuenta del Borrador del Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 5 de junio de 2024, el que encontrado conforme con lo que en ella se trató y acordó, se aprueba por unanimidad de los Diputados y Diputadas presentes y se autoriza su transcripción al libro correspondiente.

2º. CORPORACIÓN. Aprobación de la actualización correspondiente a la anualidad 2024, del Plan Estratégico General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, 2023-2025.

Se da cuenta de la Propuesta de la Sra. Vicepresidenta 1ª y Diputada de Economía, Comunicación y Ciclo Hídrico, de fecha 4 de junio de 2024, relativa a la actualización correspondiente a la anualidad 2024, del Plan estratégico general de subvenciones de la Diputación Provincial de Alicante, período 2023-2025.

En consecuencia, visto el informe conjunto emitido por el Sr. Vicesecretario, el Director de Área de Desarrollo Económico, Inteligencia y Acción Local, así como el informe de la Intervención de Fondos; de conformidad con la propuesta de la Sra. Vicepresidenta 1ª y Diputada de Economía, Comunicación y Ciclo Hídrico, y con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Administración General y Capital Humano, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

Primero.- Aprobar la actualización correspondiente al año 2024 del Plan estratégico general de Subvenciones de la Excelentísima Diputación Provincial de Alicante 2.023-2.025, según texto que queda unido a la propuesta de acuerdo y cuyo resumen numérico es el siguiente:

1) COOPERACIÓN Y ASISTENCIA MUNICIPAL	80.853.526,67 €
PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL	32.781.162,56 €
PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS	23.281.923,31 €
PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL	24.249.845,03 €
PLAN PROVINCIAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA LOCAL	540.595,77 €
2) FOMENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	15.118.504,21 €
PLAN DE FOMENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	15.118.504,21 €
TOTAL DIPUTACIÓN 2024	95.972.030,88 €
O.A. PATRONATO PROVINCIAL COSTA BLANCA	2.026.000,00 €
O.A. INSTITUTO DE CULTURA JUAN GIL ALBERT	102.001,00 €

El total de subvenciones del Plan estratégico de subvenciones provincial, una vez sumados los organismos autónomos sería, por tanto, de 98.100.031,88 €.

Segundo.- Someter el expediente a información pública durante diez días hábiles contados desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones y sugerencias.

Tercero.- En caso de no presentarse observaciones, reclamaciones o sugerencias durante el referido plazo, la actualización 2024 del Plan estratégico de subvenciones se entenderá definitivamente aprobada, debiendo procederse a la publicación del acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia y el texto íntegro del Plan en la sede electrónica de la Diputación (portal de transparencia).

3º. CORPORACIÓN. Modificación de los Estatutos del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos 8, Área de Gestión A3.

Se da cuenta de la propuesta que formula la Sra. Vicepresidenta Segunda y Diputada de Administración General y Hacienda, relativa a la modificación de los Estatutos del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos 8, Área de Gestión A3.

En consecuencia, visto el acuerdo de la Junta General del Consorcio, de modificación inicial de los Estatutos del Consorcio, de fecha 6 de mayo de 2024, visto igualmente, el certificado de exposición pública por el plazo de 30 días hábiles sin que se presentasen alegaciones, así como el informe favorable emitido por la Secretaría General; de conformidad con la parte dispositiva de la referida propuesta, y con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Administración General y Capital Humano, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

Primero.- Aprobar la modificación de los artículos 9, 10 y 19 de los Estatutos del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos 8, Área de Gestión A3, en los siguientes términos:

- Nueva redacción del apartado r) del artículo 9 : Aprobar, revisar, rectificar y comprobar el Inventario de Bienes y Derechos, pasando el actual apartado r) a ser el s).

- Suprimir el apartado i) del art. 10 pasando el j) a ser el i).

- Nueva redacción del artículo 19. Personal:

1. El personal al servicio de los consorcios podrá ser funcionario o laboral según sus funciones y habrá de proceder de las Administraciones participantes.

2. Su régimen jurídico será el de la Administración Pública de adscripción y sus retribuciones en ningún caso podrán superar las establecidas para puestos de trabajo equivalentes en aquella.

3. Quienes ejerzan las funciones propias de Secretaria, Intervención y Tesorería deberán ser funcionarios del grupo A (A1 /A2).

4. Excepcionalmente, cuando no resulte posible contar con personal procedente de las Administraciones participantes en el consorcio en atención a la singularidad de las funciones a desempeñar o cuando, tras un anuncio público de convocatoria para la cobertura de un puesto de trabajo restringida a las administraciones consorciadas, no fuera posible cubrir dicho puesto, el órgano competente de la Administración a la que se adscriba el consorcio, podrá autorizar nuevo personal por parte del consorcio para

el ejercicio de dichas funciones, en los términos previstos en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Segundo.- Remitir el presente Acuerdo al Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos 8, Área de Gestión A3, ente por el que se procederá a su publicación.

4º. CORPORACIÓN. Modificación de los Estatutos del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos 11, Área de Gestión A6.

Se da cuenta de la propuesta que formula la Sra. Vicepresidenta Segunda y Diputada de Administración General y Hacienda, relativa a la modificación de los Estatutos del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos 11, Área de Gestión A6.

En consecuencia, visto el acuerdo de la Junta General del Consorcio, de modificación inicial de los Estatutos del Consorcio, de fecha 26 de abril de 2024, visto igualmente, el certificado de exposición pública por el plazo de 30 días hábiles sin que se presentasen alegaciones, así como el informe favorable emitido por la Secretaría General; de conformidad con la parte dispositiva de la referida propuesta, y con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Administración General y Capital Humano, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

Primero.- Aprobar la modificación de los artículos 17, 21 y 23 de los Estatutos del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos 11, Área de Gestión A6, en los siguientes términos:

- Artículo 17. Régimen de sesiones de la Junta General.

Artículo 17 régimen de sesiones incorpora los nuevos porcentajes de los votos de Diputación (21%) y de la Generalitat (19%) en la letra b) del apartado 2. Dicho apartado quedaría redactado de esta manera:

2 b) El número de votos resultante de la suma de los ostentados por todos los municipios consorciados por aplicación de la regla de ponderación del apartado a) de este artículo, constituirá el 60% de los votos de derecho totales de la Junta General, ostentando la Diputación Provincial de Alicante el 21% y la Generalitat Valenciana el 19% restante, hasta completar el 100% de los mismos.

Los dos representantes de la Generalitat Valenciana así como los dos representantes de la Diputación Provincial, actuarán con unidad de voto.

- Puntos 3º y 4º del artículo 21. Principios.

En los puntos tercero y cuarto del artículo 21 se vuelven a cambiar los porcentajes en cuanto a las aportaciones en materia de inversiones supuesto de gestión directa de

servicios, adecuándolos a los nuevos, es decir, 21% Diputación y 19% GV. En idénticos se modifican el apartado 4º en cuanto a las aportaciones de uno y otro Ente cuando se trate de supuestos de inversión con subvención. Así, los dos apartados del art. 21 quedarían redactados de la siguiente forma:

El régimen económico y financiero del Consorcio se basará en los siguientes principios:

(...)

3º. En los supuestos de gestión directa del servicio de valorización y eliminación por parte del Consorcio, éste realizará las inversiones necesarias para la construcción de las instalaciones previstas en el Plan Zonal y Proyecto de Gestión. En estos supuestos la Generalitat Valenciana aportará el 19% de las inversiones, la Diputación Provincial de Alicante aportará el 21% y el 60% restante se aportará por las Entidades Locales consorciadas en proporción al número de habitantes.

4º. En el caso de que las instalaciones de gestión de residuos a que se refiere el punto anterior sean subvencionadas con otras aportaciones de otras administraciones o de fondos europeos o internacionales, la subvención se restará de la financiación total y el resto se financiará según la proporción siguiente: 19% en aportaciones de la Generalitat Valenciana, 21% de la Diputación Provincial de Alicante y el 60% restante se aportará por las Entidades Locales consorciadas en proporción al número de habitantes.

- Apartados 1 y 3, párrafo primero, del artículo 23. Régimen de aportaciones económicas de los entes consorciados.

En el Apartado 1 del artículo 23 se rectifica de nuevo en la cofinanciación de estos gastos los porcentajes de la Generalitat y Diputación. Quedaría este apartado redactado de la siguiente manera:

1. El importe de los gastos generales del Consorcio, entre los que no quedarán incluidos los correspondientes a los costes de inversión para el establecimiento y prestación de los servicios de valorización y eliminación de los residuos urbanos o municipales, así como aquellos que sean asumidos en el proyecto de gestión que se adjudique será cofinanciado por las entidades consorciadas, correspondiendo a la Generalitat Valenciana el 15%, a la Diputación de Alicante el 25% y el resto a los municipios consorciados en la proporción que se acuerde.

Segundo.- Remitir el presente Acuerdo al Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos 11, Área de Gestión A6, ente por el que se procederá a su publicación.

5º. PERSONAL. Rectificación del error material advertido en el Dictamen sometido al Pleno en sesión ordinaria de 5 de junio de 2024, relativo a la aprobación inicial del Reglamento de Evaluación de Desempeño de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Se da cuenta de la propuesta de la Sra. Diputada de Recursos Humanos, Dña. María Lourdes Llopis Soto, relativa a la rectificación de errores materiales, por omisión, advertidos en la propuesta de acuerdo remitida por el Departamento de Personal, -que se trasladaron al correspondiente Dictamen de la Comisión de Hacienda, Administración General y Capital Humano- de aprobación inicial del Reglamento de Evaluación de Desempeño de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, y que se sometió al Pleno de la Corporación para su aprobación, en sesión ordinaria de 5 de junio de 2024; cuyo contenido en su parte expositiva es del siguiente tenor literal:

""Dada cuenta del expediente que se instruye en relación a la corrección de errores por omisión detectada en el expediente de aprobación del Reglamento de Evaluación de Desempeño de la Diputación de Alicante, y en los términos del informe-propuesta emitido al respecto por el Departamento de Personal, cuyos antecedentes constan en el expediente administrativo, la Diputada que suscribe formula la siguiente propuesta:

Esta Diputación Provincial en sesión de pleno de fecha 05/06/24 aprobó el Reglamento de Evaluación de Desempeño de la Excma. Diputación Provincial de Alicante. Dicho Reglamento complementa el Reglamento de Carrera Profesional, determinando la forma en que se efectuarán las evaluaciones que sirvan para progresar dentro de los diferentes grados establecidos en aquél y en particular las relativas a la forma de medir y valorar la conducta profesional y el rendimiento o logro de resultados.

El Reglamento aprobado incluía unos Anexos a los que se remitía el articulado del mismo, que por error se omitieron cuando se sometió el expediente a aprobación por el pleno provincial en sesión pasada de fecha 05/06/24. ...""

En consecuencia, visto el informe favorable emitido por el Departamento de Personal; y de conformidad con la parte dispositiva de la referida propuesta, así como con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Administración General y Capital Humano, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

Aprobar de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, la corrección de errores por omisión, del acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 05/06/2024 por el que se aprobó inicialmente el Reglamento de Evaluación de Desempeño de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, al haberse advertido la omisión consistente en la falta de inclusión de los Anexos I, II y III contenidos en el texto del Reglamento de

Evaluación de Desempeño de la Excm. Diputación Provincial de Alicante aprobado y que se transcriben a continuación:

“ANEXO I: MAPA DE COMPETENCIAS

El Mapa de Competencias de la Excm. Diputación de Alicante establece y detalla cinco competencias claves, aquellas indispensables que todas las personas de la organización deben dominar para poder ser efectivas y avanzar hacia la visión y los objetivos estratégicos de la Diputación. Estas son:

1. *Comunicación: Definida como “La capacidad para transmitir y recibir información de manera efectiva, clara y adecuada”.*

La competencia en comunicación nos permite interactuar de manera efectiva y lograr objetivos de manera más eficiente. Una buena competencia en comunicación significa que las personas pueden transmitir información de manera clara y comprensible, escuchar y comprender las necesidades y perspectivas de los demás, resolver conflictos de manera constructiva y establecer relaciones de trabajo sólidas y efectivas.

Una comunicación clara y efectiva ayuda a establecer un ambiente de trabajo positivo, reduce la confusión y el estrés, y mejora la eficiencia y la productividad. Los empleados con buena competencia en comunicación pueden trabajar mejor en equipo, pueden presentar ideas y soluciones de manera más efectiva, y pueden responder adecuadamente a las necesidades y expectativas de los clientes y los compañeros de trabajo.

Además, es esencial para la toma de decisiones y la resolución de conflictos. Los empleados que tienen habilidades para la comunicación efectiva pueden expresar sus ideas y preocupaciones de manera clara, lo que ayuda a evitar malentendidos y errores en la toma de decisiones. También pueden resolver conflictos de manera constructiva y llegar a soluciones beneficiosas para ambas partes.

2. *Trabajo en Equipo: Definida como “La capacidad de colaborar eficazmente con otros individuos para alcanzar un objetivo común.”*

La competencia en trabajo en equipo es esencial para alcanzar objetivos de manera eficiente y efectiva en cualquier entorno laboral. Un buen trabajo en equipo implica que los individuos pueden colaborar, compartir responsabilidades, apoyarse mutuamente, resolver conflictos de manera constructiva y aprovechar al máximo las habilidades y talentos de cada miembro del equipo. El trabajo en equipo eficiente mejora la productividad, promueve la innovación y fortalece las relaciones laborales.

Un equipo de trabajo sólido y efectivo permite a los empleados compartir ideas, recursos y responsabilidades para lograr metas comunes y enfrentar desafíos de manera más efectiva. Además, el trabajo en equipo también mejora la satisfacción laboral y el compromiso, ya que los empleados pueden sentirse más apoyados y valorados en su entorno laboral.

3. *Ética Pública: Definida como “La capacidad de diferenciar lo correcto de lo incorrecto cuando se toman decisiones y se eligen conductas.”*

La ética pública es fundamental en cualquier organización, especialmente en el sector público, donde la confianza y la transparencia son cruciales para el buen funcionamiento de la sociedad. La competencia en ética pública implica actuar con integridad, honestidad y responsabilidad en todas las acciones y decisiones que se tomen en el ejercicio de las funciones públicas.

Trabajar en la competencia de ética pública en una organización promueve un ambiente de confianza y credibilidad tanto entre los empleados como hacia el público en general. Cuando los individuos en una organización pública actúan de manera ética, se fortalece la confianza de los ciudadanos en las instituciones gubernamentales y se fomenta una mayor participación ciudadana.

Además, la ética pública contribuye a prevenir y mitigar el riesgo de corrupción y conflictos de interés, lo que es esencial para mantener la integridad y la legitimidad de las instituciones gubernamentales. Al promover una cultura de ética y transparencia, se protege el interés público y se asegura que las decisiones y acciones se tomen en beneficio de la sociedad en su conjunto.

En resumen, trabajar en la competencia de ética pública en una organización promueve la confianza, la transparencia y la integridad en el ejercicio de las funciones públicas, lo que contribuye a un gobierno más efectivo y a una sociedad más justa y equitativa.

4. *Innovación y Cambio: Definida como “La capacidad de generar ideas creativas y aplicar soluciones originales para mejorar procesos, productos y servicios, así como adaptarse a los cambios identificando oportunidades para la mejora continua y la innovación.”*

La competencia en innovación y cambio es esencial en cualquier organización que busque mantenerse relevante y competitiva en un entorno en constante evolución. Esta competencia implica la capacidad de identificar oportunidades para mejorar procesos, productos o servicios, así como la disposición y habilidad para liderar y gestionar cambios efectivos en la organización.

Trabajar en la competencia de innovación y cambio permite a una organización adaptarse de manera proactiva a los cambios, tanto en tecnología como en el entorno. Las personas con esta competencia están abiertas a nuevas ideas y enfoques, y son capaces de pensar creativamente para encontrar soluciones innovadoras a los desafíos y oportunidades que enfrenta la organización.

La innovación y el cambio son motores clave del crecimiento y la mejora continua en una organización. Fomentar una cultura de innovación y cambio permite a los empleados experimentar, aprender de los fracasos y buscar constantemente formas de mejorar y optimizar los procesos y prácticas existentes.

Además, la competencia en innovación y cambio es fundamental para la resolución de problemas complejos y la toma de decisiones estratégicas. Las organizaciones que fomentan esta competencia son más ágiles y están mejor equipadas para enfrentar los desafíos emergentes y capitalizar las oportunidades que surgen en un entorno empresarial dinámico y competitivo.

En resumen, trabajar en la competencia de innovación y cambio es crucial para promover la adaptabilidad, la creatividad y la mejora continua en una organización, lo que a su vez impulsa la innovación, el crecimiento y el éxito a largo plazo.

5. *Competencia Personal: Definida como “La capacidad para conocerse y utilizar ese conocimiento para progresar y aprender”*

La competencia personal, también conocida como inteligencia intrapersonal en algunos contextos, es fundamental para el desarrollo personal y profesional de los individuos en una organización. Esta competencia implica la capacidad de autoconocimiento, autogestión y autorreflexión, así como la habilidad para establecer y alcanzar metas personales y profesionales.

Trabajar en la competencia personal es importante en una organización porque permite a los empleados comprender sus fortalezas, debilidades, valores y motivaciones. Esta comprensión profunda de uno mismo les permite tomar decisiones más informadas sobre su carrera, establecer metas realistas y alinear sus acciones con sus valores y aspiraciones personales.

Además, la competencia personal es fundamental para la gestión del estrés y la resiliencia en el lugar de trabajo. Las personas que tienen una sólida competencia personal son capaces de gestionar eficazmente el estrés, adaptarse a los cambios y mantener un equilibrio saludable entre el trabajo y la vida personal.

Trabajar en la competencia personal también fomenta el desarrollo profesional continuo. Los individuos que se conocen bien a sí mismos pueden identificar áreas de mejora y buscar oportunidades de aprendizaje y crecimiento que estén alineadas con sus objetivos personales y profesionales.

En resumen, la competencia personal es esencial en una organización porque promueve el autoconocimiento, la autogestión y el desarrollo profesional continuo de los empleados, lo que a su vez contribuye a un ambiente de trabajo más saludable, productivo y satisfactorio.

Cada una de estas 5 competencias se subdivide en una serie de habilidades específicas, con el objetivo de proporcionar una comprensión más profunda y un enfoque más focalizado en su desarrollo, atendiendo al siguiente esquema:

COMUNICACIÓN

1.- HABILIDAD PARA DESCRIBIR	5.- COMUNICACIÓN NO VERBAL
2.- HABILIDAD PARA PREGUNTAR	6.- COMUNICACIÓN VERBAL
3.- EMPATÍA	7.- COMUNICACIÓN ESCRITA
4.- ESCUCHA ACTIVA	8.- RETROALIMENTACIÓN CONSTRUCTIVA

TRABAJO EN EQUIPO

1.- COLABORACIÓN	5.- LIDERAZGO COMPARTIDO
2.- ADAPTABILIDAD	6.- TOMA DE DECISIONES EN GRUPO
3.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	7.- RESPETO Y TOLERANCIA
4.- RECONOCIMIENTO	8.- COMUNICACIÓN EFECTIVA

ÉTICA

1.- INTEGRIDAD	5.- CONOCIMIENTO ÉTICO
2.-RESPONSABILIDAD	6.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
3.-RESPETO	7.- COMPROMISO CON LA ÉTICA
4.-ANALIZAR DILEMAS Y TOMAR DECISIONES ÉTICAS.	8.- COMUNICACIÓN EFECTIVA

PERSONAL

1.- AUTOCONOCIMIENTO	5.- APRENDIZAJE CONTINUO
2.- AUTODETERMINACIÓN	6.- AUTOGESTIÓN EMOCIONAL
3.-GESTIÓN DEL TIEMPO	7. - FLEXIBILIDAD COGNITIVA
4.- EQUILIBRIO ENTRE VIDA PERSONAL Y LABORAL	8. - PROACTIVIDAD

INNOVACIÓN Y CAMBIO

1.- LA CREATIVIDAD	5.- FLEXIBILIDAD
2.- PENSAMIENTO CRÍTICO	6.-PENSAMIENTO ESTRATÉGICO
3.-ADAPTABILIDAD	7.- LIDERAZGO
4.- ASUNCIÓN DE RIESGOS	8. –TRABAJO EN EQUIPO

Aunque esta versión inicial del Mapa de Competencias aborda únicamente las competencias clave, en futuras actualizaciones será necesario expandir y revisarlo consonancia con la evolución y las necesidades propias de la organización.

ANEXO II. CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN DE LAS COMPETENCIAS

Conocer nuestras fortalezas y debilidades es el primer paso para poder afianzar las primeras y mejorar en las segundas. Este cuestionario está ideado con el fin de ayudarnos a establecer el nivel que demostramos en las distintas habilidades incluidas en nuestro mapa de competencias.

Se trata pues de una herramienta de autoevaluación. Nuestro Plan de Desarrollo Individual siempre incluirá varias habilidades a desarrollar, por lo tanto, no tiene sentido “hinchar” nuestras valoraciones buscando sacar cierta nota. No se trata de eso, sino más bien de ayudarnos a nosotros mismos a identificar en qué habilidades tenemos mayor margen de mejora.

Te animamos pues a lo cumplimentes con total sinceridad, ya que al final, redundará en tu propio beneficio.

Debes valorar cada habilidad con alguno de los 5 niveles que se explican más abajo: ANCLA, GRUMETE, MARINERO/A, CAPITÁN/A, ALMIRANTE. Y además hacer luego una valoración de la Competencia en su conjunto, a la vista de los resultados de las distintas habilidades que lo componen.

Niveles: (Los niveles intermedios: GRUMETE, MARINERO/A, CAPITAN/A dispondrán de 4 grados con el fin de facilitar y ajustar la medición)

Nivel Básico (ANCLA): Este nivel indica que nunca o casi nunca evidencias los comportamientos que conllevan esa habilidad. No están presentes en tu día a día.

Nivel Inicial (GRUMETE): Este nivel indica que tienes un conocimiento básico de la habilidad y que los comportamientos asociados aparecen ocasionalmente en tu comportamiento, aunque no de manera frecuente.

Nivel Competente (MARINERO/A): Este nivel significa que posees esa habilidad y la manifiestas, a través de conductas observables, de forma frecuente. Aunque eres consciente de que hay algunos comportamientos que no están incluidos en tu desempeño diario.

Nivel Avanzado (CAPITAN/A): Este nivel implica un nivel alto en dicha habilidad/competencia. Los comportamientos asociados están siempre presentes en tu desempeño diario, independientemente de la situación y tu estado de ánimo.

Nivel Experto (ALMIRANTE): Este nivel representa que has alcanzado un nivel excepcional de dominio en la habilidad. Se te podría considerar un referente en la misma y estás capacitado para ser mentor para otros.

COMPETENCIA EN COMUNICACIÓN. Aquí te presentamos 5 habilidades que componen la competencia en Comunicación. Valóralas primero y luego da una valoración global para la competencia en su conjunto.

HABILIDAD DE COMUNICACIÓN: CLARIDAD

Uso un lenguaje sencillo y directo para expresarme, sin ambigüedades ni confusiones. Todo el mundo que me lee o escucha, me entiende a la primera.

- **Uso de Lenguaje Sencillo y Directo:** Me expreso utilizando un lenguaje claro, directo y sin ambigüedades, lo que facilita que mis interlocutores me comprendan desde la primera vez que me leen o escuchan.
- **Adaptación del Lenguaje y Tono:** Ajusto el lenguaje y el tono de mi mensaje según mi interlocutor, evitando elevar la voz o hablar demasiado bajo en todas mis comunicaciones, ya sean correos, charlas, reuniones o informes.
- **Evitación de tecnicismos Innecesarios:** No utilizo tecnicismos a menos que sean estrictamente necesarios, para asegurar la accesibilidad del mensaje a todos los públicos.
- **Clara Vocalización:** Pongo especial atención en vocalizar claramente cuando hablo, lo que contribuye a la comprensión de mi mensaje.
- **Uso de Ejemplos Ilustrativos:** Empleo ejemplos prácticos para clarificar y enriquecer el mensaje, facilitando su comprensión.

- **Selección Apropriada de Canales y Momentos:** Elijo los canales y momentos más adecuados para comunicar mi mensaje, optimizando su recepción.
- **Estructuración y Claridad en el Mensaje:** Evito mezclar temas o repetir información innecesariamente, manteniendo la coherencia y concentración en el asunto principal.
- **Correcto Uso de Símbolos Ortográficos:** Utilizo los símbolos ortográficos correctamente (como comas, puntos, y estructuras de oraciones), lo que facilita la lectura y comprensión de mis mensajes escritos.
- **Instrucciones Sencillas y Concretas:** Proporciono instrucciones claras, sencillas y directas, evitando confusiones.
- **Construcción Sencilla de Frases:** Formulo mis frases de manera sencilla, siguiendo la estructura sujeto, verbo y predicado, lo que clarifica el mensaje.
- **Precisión Ortográfica:** Me aseguro de no cometer faltas de ortografía, lo cual contribuye a la profesionalidad y claridad del mensaje.
- **Uso Moderado de Mayúsculas:** Evito el abuso de mayúsculas en los mensajes escritos para no dar una impresión de agresividad o de estar gritando.
- **Evitación de Coletillas:** No utilizo coletillas que puedan distraer o restar claridad al mensaje principal.
- **Argumentación Completa y Relevante:** Presento argumentos completos, proporcionando toda la información relevante, lo que fortalece la comprensión del mensaje.
- **Interacción Equilibrada:** Evito mantener monólogos y ofrezco oportunidades de réplica, fomentando una comunicación bidireccional.
- **Coherencia entre Verbal y No Verbal:** Acompaño mis palabras con un lenguaje corporal que refuerza el mensaje, evitando contradicciones.
- **Claridad en Mensajes Largos:** En mensajes extensos, estructuro el contenido utilizando recursos como la negrita, los espacios y el uso de mayúsculas para destacar aspectos importantes, facilitando así su comprensión.
- **Feedback Activo:** Solicito y proporciono retroalimentación para asegurarme de que el mensaje ha sido entendido correctamente, lo que permite aclarar dudas o malentendidos de forma inmediata.
- **Resumen y Conclusiones:** Al finalizar presentaciones o mensajes largos, ofrezco un resumen o conclusiones clave que ayudan a consolidar la comprensión del mensaje.

HABILIDAD DE COMUNICACIÓN: RETROALIMENTACIÓN CONSTRUCTIVA

Proporciono, de forma habitual, sugerencias de mejora constructiva basando mis comentarios en comportamientos en lugar de juicios personales.

- **Basado en Comportamientos:** Mis comentarios se centran en comportamientos específicos en lugar de en juicios personales, lo que facilita una percepción objetiva de la retroalimentación.
- **Técnica del Sándwich:** Utilizo la técnica del sándwich al proporcionar retroalimentación, iniciando con un comentario positivo sobre el desempeño, seguido de una crítica constructiva

con ejemplos concretos y registros que apoyen mi valoración, y concluyendo con otro comentario positivo.

- **Presentación Clara de Críticas:** Explico las áreas de mejora de manera clara y específica, utilizando ejemplos concretos para respaldar mis observaciones y sugerencias.
- **Sugerencias Argumentadas y Basadas en Evidencias:** Mis sugerencias están fundamentadas en evidencias y argumentos sólidos, lo que añade valor y relevancia a la retroalimentación.
- **Continuidad en la Retroalimentación:** Ofrezco retroalimentación de manera continua, no solamente al finalizar un proyecto o ciclo, lo que promueve un desarrollo constante.
- **Selección del Momento Adecuado:** Elijo el momento adecuado para proporcionar retroalimentación, garantizando que sea recibida en un contexto oportuno y receptivo.
- **Enfoque Positivo:** Me esfuerzo por mantener un equilibrio entre los comentarios positivos y las áreas de mejora, evitando centrarme únicamente en lo negativo.
- **Manejo de Cuestiones Conflictivas en Privado:** Trato las cuestiones conflictivas o sensibles en un entorno privado, respetando la dignidad y privacidad de la persona.
- **Escucha Activa:** Practico la escucha activa durante el proceso de retroalimentación, permitiendo que la otra persona exprese sus puntos de vista o preocupaciones, lo cual fomenta un diálogo abierto y constructivo.
- **Establecimiento de Objetivos Claros:** Ayudo a establecer objetivos claros y alcanzables como parte de las sugerencias de mejora, lo que proporciona una dirección concreta y motivación para el desarrollo.
- **Seguimiento:** Realizo seguimientos periódicos después de proporcionar retroalimentación para revisar el progreso y ofrecer apoyo adicional si es necesario, reforzando así el compromiso con el crecimiento personal y profesional.
- **Fomento de la Autoevaluación:** Animo a la autoevaluación, invitando a la persona a reflexionar sobre su propio desempeño y áreas de mejora, lo que potencia la autogestión y el desarrollo personal.

Uso de un Lenguaje Positivo y Constructivo: Empleo un lenguaje que enfatiza lo positivo y el potencial de mejora, evitando palabras que puedan ser interpretadas como críticas destructivas

HABILIDAD DE COMUNICACIÓN: EMPATÍA

Me pongo en el lugar del otro y comprendo sus valores y emociones

- **Comprensión de Valores y Emociones:** Activo mi capacidad de ponerme en el lugar de los demás, lo que me permite entender sus emociones y valores desde su perspectiva.
- **Ausencia de Etiquetas o Prejuicios:** Evito etiquetar o prejuzgar a las personas, lo que facilita una apertura genuina hacia entender sus verdaderas experiencias y sentimientos.
- **Preguntas Significativas:** Realizo preguntas que muestran interés genuino por el bienestar de los demás, extendiéndome más allá del contexto laboral para incluir aspectos generales de su vida.
- **Escucha Activa y Respetuosa:** Cuando alguien me habla, escucho atentamente y con respeto, sin intentar desviar la conversación hacia mis intereses o dominarla.
- **Ofrecimiento de Ayuda:** Estoy atento a las señales que indican que alguien podría necesitar ayuda y ofrezco mi apoyo proactivamente, tanto en situaciones personales como profesionales.

- **Conexión Visual en Videoconferencias:** Cuando es posible, me conecto con la cámara encendida en videoconferencias para crear una conexión más personal y directa.
- **Atención a la Comunicación Escrita:** Leo todos los correos que recibo y hago el esfuerzo de contestarlos, aunque sea con un mensaje de agradecimiento, demostrando que valoro la comunicación recibida.
- **Validación de Sentimientos:** Valido los sentimientos de los demás, reconociendo su derecho a sentirse como se sienten, lo cual es crucial para construir una relación de confianza y comprensión.
- **Discreción y Confidencialidad:** Manejo la información sensible o personal compartida por otros con total discreción y confidencialidad, respetando su privacidad.
- **Adaptabilidad Comunicativa:** Modifico mi estilo de comunicación según las necesidades emocionales del interlocutor, buscando siempre la manera más efectiva y empática de interactuar.
- **Promoción del Bienestar:** Promuevo activamente el bienestar de mis compañeros, mostrando preocupación por su salud mental y física y fomentando un ambiente de trabajo saludable.
- **Fomento de un Entorno Inclusivo:** Contribuyo a crear un ambiente laboral inclusivo y de apoyo, donde todos se sientan valorados y comprendidos.
- **Reconocimiento de Diversidad:** Reconozco y respeto la diversidad de pensamientos, culturas y experiencias, lo que enriquece la empatía y el entendimiento mutuo.

HABILIDAD DE COMUNICACIÓN: ESCUCHA ACTIVA

Mantengo el contacto visual y presto atención a lo que la otra persona dice sin interrumpir ni juzgar.

- **Mantenimiento del Contacto Visual:** Hago un esfuerzo consciente por mantener el contacto visual con la persona que habla, lo cual demuestra mi interés y atención.
- **Evitación de Interrupciones y Juicios:** Me abstengo de interrumpir o emitir juicios mientras la otra persona está hablando, proporcionando un espacio seguro para la expresión.
- **Ausencia de Distracciones:** Evito distraerme con el móvil o cualquier otra actividad durante la conversación, centrando mi atención exclusivamente en el interlocutor.
- **Preguntas para Clarificar:** Si algo no está claro, hago preguntas que me permitan comprender mejor el mensaje, mostrando así mi interés en entender completamente lo que se está comunicando.
- **Reformulación para Confirmar Entendimiento:** Repito con mis propias palabras lo que he escuchado para asegurarme de que he entendido correctamente el mensaje, una práctica que también valida los sentimientos y pensamientos del hablante.
- **Uso de Gestos Afirmativos:** Asiento con la cabeza y utilizo expresiones faciales que indican que estoy siguiendo y comprendiendo la conversación.
- **Recuerdo de Nombres:** Hago un esfuerzo por recordar y utilizar los nombres de las personas que me presentan, lo cual es una señal de respeto y consideración personal.
- **Minimización de Interrupciones:** Tomo medidas para minimizar las posibles interrupciones durante la conversación, como apagar o silenciar el móvil y otras fuentes de distracción.
- **Evitación de Atender Llamadas Simultáneamente:** No atiendo el teléfono ni permito que otras actividades interrumpan cuando estoy escuchando activamente a alguien.

- **No Rebatir Prematuramente:** Evito rebatir o contrarrestar los argumentos de la otra persona sin haber permitido que termine de exponer sus ideas por completo.
- **Empatía en la Respuesta:** Respondo de manera que refleje empatía y comprensión hacia los sentimientos y perspectivas del hablante.
- **Mantenimiento de una Postura Abierta y Receptiva:** Adopto una postura corporal que indica apertura y disposición a escuchar, como inclinarme ligeramente hacia adelante.
- **Feedback Verbal y No Verbal:** Proporciono retroalimentación tanto verbal como no verbal (por ejemplo, murmurando palabras como "entiendo", "veo") para reafirmar que estoy atento.
- **Respeto por los Silencios:** Respeto los silencios, entendiendo que pueden ser una parte importante del proceso comunicativo, dando tiempo para la reflexión tanto del hablante como del oyente.
- **Foco en el Mensaje y el Emisor:** Concentro mi atención en el mensaje y en quien lo emite, evitando la formación de respuestas mientras aún estoy escuchando.

HABILIDAD DE COMUNICACIÓN: ASERTIVIDAD

Expreso mis necesidades y deseos de manera respetuosa.

- **Expresión Respetuosa de Necesidades y Deseos:** Me aseguro de comunicar lo que necesito y deseo de una forma que sea respetuosa con los demás, evitando imponer mis puntos de vista.
- **Educación y Calma:** Mantengo una actitud educada y respondo siempre con calma, incluso en situaciones de potencial conflicto o tensión.
- **Comunicación No Ofensiva:** Expreso mis opiniones y pensamientos de manera que no resulten ofensivos para los demás, eligiendo con cuidado las palabras y el tono de voz.
- **Selección Adecuada de Momento y Canal:** Soy consciente de la importancia de elegir el momento, el lugar, el canal de comunicación y la persona adecuados para expresar mi mensaje, asegurando así que sea recibido de la mejor manera posible.
- **Control del Volumen de Voz:** Me abstengo de elevar la voz al expresar mi opinión, entendiendo que la fuerza de un argumento no reside en el volumen con que se expresa.
- **Capacidad para Decir No:** Soy capaz de decir "No" cuando es necesario, haciéndolo de una manera que no ofenda ni menosprecie a la otra persona.
- **Evitación de Críticas en Ausencia:** Evito hablar negativamente de alguien en su ausencia, especialmente en lugares comunes como pasillos o junto a la máquina de café.
- **Uso de "Yo" en la Comunicación:** Utilizo mensajes en primera persona ("Yo siento", "Yo pienso") para expresar mis opiniones y sentimientos, lo que disminuye la posibilidad de que el receptor se sienta atacado.
- **Establecimiento de Límites Claros:** Establezco límites claros y los comunico de manera efectiva, lo que ayuda a mantener relaciones saludables y a respetar el espacio personal y profesional de todos.
- **Escucha Activa:** Practico la escucha activa incluso cuando estoy expresando mi punto de vista, mostrando respeto por las opiniones de los demás y fomentando un diálogo constructivo.
- **Resolución de Conflictos:** Me involucro en la resolución de conflictos de manera proactiva, buscando soluciones mutuamente beneficiosas que respeten las necesidades y deseos de todas las partes.
- **Reconocimiento de los Derechos Propios y Ajenos:** Reconozco y respeto tanto mis derechos como los de los demás, buscando un equilibrio que permita una convivencia armónica.

Feedback Constructivo: Ofrezco retroalimentación de manera constructiva, centrando el mensaje en comportamientos específicos y cómo estos afectan a la tarea o relación, en lugar de en la persona.

COMPETENCIA GLOBAL EN COMUNICACIÓN:

“La capacidad para transmitir y recibir información de manera efectiva, clara y adecuada”

La competencia en comunicación nos permite interactuar de manera efectiva y lograr objetivos de manera más eficiente. Una buena competencia en comunicación significa que las personas pueden transmitir información de manera clara y comprensible, escuchar y comprender las necesidades y perspectivas de los demás, resolver conflictos de manera constructiva y establecer relaciones de trabajo sólidas y efectivas.

Una comunicación clara y efectiva ayuda a establecer un ambiente de trabajo positivo, reduce la confusión y el estrés, y mejora la eficiencia y la productividad. Los empleados con buena competencia en comunicación pueden trabajar mejor en equipo, pueden presentar ideas y soluciones de manera más efectiva, y pueden responder adecuadamente a las necesidades y expectativas de los clientes y los compañeros de trabajo.

Además, es esencial para la toma de decisiones y la resolución de conflictos. Los empleados que tienen habilidades para la comunicación efectiva pueden expresar sus ideas y preocupaciones de manera clara, lo que ayuda a evitar malentendidos y errores en la toma de decisiones. También pueden resolver conflictos de manera constructiva y llegar a soluciones beneficiosas para ambas partes.

COMPETENCIA EN ÉTICA PÚBLICA. Aquí te presentamos 4 habilidades que componen la competencia en Ética Pública. Valóralas primero y luego da una valoración global para la competencia en su conjunto.

HABILIDAD DE ÉTICA PÚBLICA: RESPETO

Trato con dignidad, respeto y consideración a todas las personas con independencia de su edad, jerarquía, género, raza, orientación sexual o cualquier otra característica.

- ***Tratamiento Digno a Todos:*** Me esfuerzo por tratar con dignidad, respeto y consideración a todas las personas, sin importar diferencias de edad, jerarquía, género, raza, orientación sexual o cualquier otra característica.
- ***Puntualidad y Respeto por el Tiempo:*** Valoro el tiempo de los demás siendo puntual y cumpliendo con los horarios establecidos.
- ***Cortesía en el Trato Cotidiano:*** Practico la cortesía diariamente, saludando al llegar y despedirme al salir, pidiendo las cosas por favor, y agradeciendo cuando es debido.
- ***Privacidad y Espacio Personal:*** Respeto la privacidad y el espacio personal de los demás, llamando a la puerta antes de entrar y evitando hablar sobre alguien en su ausencia.
- ***Igualdad de Trato:*** Trato a todos por igual, evitando cualquier forma de discriminación o prejuicio basado en antigüedad, jerarquía, género, ideología, o cualquier otro criterio.
- ***Comunicación Respetuosa:*** Me expreso de manera correcta y respetuosa, evitando el uso de lenguaje o gestos ofensivos.

- **Empatía en el Entorno Laboral:** Demuestro empatía y consideración por las circunstancias personales de los compañeros, como ajustes en el ambiente de trabajo y respeto por sus tiempos de descanso y vacaciones.
- **Integración de Nuevos Empleados:** Ayudo a integrar a los nuevos empleados en el ambiente laboral, facilitando su adaptación y bienestar.
- **Cuidado Personal y Consideración:** Mantengo mi higiene personal y abordo con respeto temas delicados, como la higiene de otros, de manera discreta y considerada.
- **Evitación de Lenguaje Despectivo:** Evito el uso de motes despectivos o frases que puedan ser sensibles y ofensivas.
- **Conducta Adecuada en Público:** Evito discutir o tener confrontaciones en público, buscando siempre mantener un ambiente positivo y respetuoso.
- **Fomento de un Ambiente Inclusivo:** Contribuyo activamente a crear un ambiente inclusivo donde nadie se sienta excluido de reuniones o foros de decisión importantes.
- **Uso Consistente del Lenguaje:** Mantengo un modo de hablar consistente y respetuoso, sin cambiarlo en función de la jerarquía o posición de la persona con quien estoy hablando.
- **Manejo Constructivo de Conflictos:** Me involucro en el manejo de conflictos de manera constructiva, buscando soluciones que respeten las necesidades y puntos de vista de todas las partes.
- **Respeto por las Propiedades y Espacios Comunes:** Cuido las propiedades y espacios comunes, evitando daños o desorden que puedan afectar negativamente a otros.
- **Confidencialidad:** Mantengo la confidencialidad de la información compartida en un contexto de confianza, respetando la privacidad de los demás.

HABILIDAD DE ÉTICA PÚBLICA: INTERÉS GENERAL

Actúo siempre con imparcialidad y objetividad, anteponiendo el interés general frente a los intereses propios o de cualquier otra persona poniendo en conocimiento del órgano correspondiente las actuaciones fraudulentas o no éticas.

- **Imparcialidad y Objetividad:** Actúo siempre con imparcialidad y objetividad, tomando decisiones basadas en criterios justos y transparentes, priorizando el interés general sobre los personales o de terceros.
- **Denuncia de Actuaciones Fraudulentas o No Éticas:** Informo a los órganos correspondientes sobre cualquier actuación fraudulenta o no ética de la que tenga conocimiento, contribuyendo a mantener la integridad y los valores éticos de la organización.
- **Honestidad en la Asumición de Tareas:** Evalúo y comunico mi capacidad o idoneidad para asumir responsabilidades, siempre con la mirada puesta en el servicio y beneficio público.
- **Prevención de Conflictos de Interés:** Me abstengo de participar en cualquier proceso en el que pueda existir un conflicto de intereses personal o profesional, garantizando así la transparencia y equidad en las decisiones y acciones.
- **Uso Responsable de Recursos:** Adopto prácticas responsables en el uso de recursos, como apagar luces y equipos al salir de una habitación, imprimir documentos a doble cara y utilizar adecuadamente los materiales e instalaciones, evitando su uso en beneficio propio.
- **Profesionalismo:** Dejo a un lado los problemas personales durante las horas de trabajo, centrándome en mis responsabilidades y contribuyendo así al correcto funcionamiento y rendimiento de la organización.
- **Promoción de la Ética:** Pongo de manifiesto, de forma respetuosa y adecuada, cualquier conducta que considere poco ética o contraria a los principios de la organización.

- **Fomento de la Transparencia:** Promuevo la transparencia en todas las acciones y decisiones, proporcionando información clara y accesible cuando es necesario y apropiado.
- **Colaboración y Trabajo en Equipo:** Trabajo de manera colaborativa y en equipo, reconociendo que el logro de objetivos compartidos contribuye al interés general y al éxito de la organización.
- **Formación Continua:** Me comprometo con mi formación y desarrollo profesional continuo para mejorar mi contribución al interés general y mantenerme al día con las mejores prácticas en mi área de trabajo.
- **Respeto por la Sostenibilidad:** Actúo con conciencia ambiental, adoptando prácticas sostenibles que minimizan el impacto negativo en el medio ambiente y promueven un desarrollo más sostenible.
- **Protección de la Información:** Garantizo la protección de la información confidencial, asegurando que su uso y divulgación se realice de manera responsable y solo cuando sea necesario para el interés general.

Adhesión a Políticas y Normativas: Cumplo con todas las políticas, normativas y procedimientos establecidos, asegurando que mis acciones se alineen con los estándares legales y éticos esperados.

HABILIDAD DE ÉTICA PÚBLICA: TOMA DE DECISIONES

Baso mis decisiones en criterios objetivos y éticos.

- **Criterios Objetivos y Éticos:** Fundamento mis decisiones en criterios objetivos y éticos, asegurando que estén alineadas con los principios y valores de la organización.
- **Evitación de Imposiciones:** No impongo mi voluntad de forma arbitraria, reconociendo la importancia de considerar diversas perspectivas y opiniones en el proceso de toma de decisiones.
- **Distribución Equitativa del Trabajo:** Me aseguro de que el trabajo sea repartido de manera justa y equitativa, evitando sobrecargar a los más dispuestos en beneficio de los menos dispuestos a trabajar.
- **Imparcialidad en las Decisiones:** Tomo decisiones sin dejarme influir por circunstancias personales, favoreciendo un enfoque imparcial y justo.
- **Justificación de Decisiones:** No tomo decisiones que favorezcan a unos y perjudiquen a otros sin una justificación basada en criterios objetivos y transparentes.
- **Defensa de Decisiones:** Aseguro que mis decisiones se basen en criterios defendibles y demostrables, lo que facilita la transparencia y la confianza en el proceso decisorio.
- **Consideración de Capacidades:** Distribuyo el trabajo entre mis colaboradores teniendo en cuenta sus capacidades, buscando maximizar la eficiencia y la satisfacción en el equipo.
- **Análisis y Evaluación:** Realizo un análisis exhaustivo y evaluación de las opciones disponibles antes de tomar una decisión, considerando sus posibles impactos y consecuencias.
- **Consulta e Inclusión:** Involucro a los afectados por la decisión en el proceso, cuando es posible y apropiado, para recoger sus opiniones y perspectivas, fomentando la inclusión y el compromiso.
- **Flexibilidad y Adaptabilidad:** Mantengo una actitud de flexibilidad y adaptabilidad, dispuesto a reconsiderar decisiones si surgen nuevos datos o circunstancias que así lo aconsejen.
- **Comunicación Efectiva:** Comunico las decisiones de manera clara, concisa y efectiva, asegurando que todos los afectados comprendan los motivos y las implicaciones.

- **Seguimiento y Evaluación de Resultados:** Realizo un seguimiento de las decisiones tomadas para evaluar sus resultados y efectividad, aprendiendo de la experiencia para mejorar procesos futuros.

Responsabilidad y Rendición de Cuentas: Asumo la responsabilidad por las decisiones tomadas, estando dispuesto a rendir cuentas y explicar los fundamentos y resultados de mis acciones

HABILIDAD DE ÉTICA PÚBLICA: CONDUCTA ÉTICA

Tengo un comportamiento íntegro (hago lo que digo y digo lo que hago) y lo promuevo en mi entorno.

- **Integridad y Coherencia:** Actúo con integridad, siendo coherente entre lo que digo y lo que hago, y promuevo este comportamiento en mi entorno.
- **Responsabilidad Personal:** Me responsabilizo de mis palabras y acciones, y predico con el ejemplo, evitando pedir a otros que hagan algo que yo mismo no estoy dispuesto a hacer.
- **Equidad y Justicia:** No me atribuyo los éxitos de otros ni justifico incumplimientos, manteniendo un trato justo y equitativo hacia todos.
- **Cuidado de los Recursos:** Gestiono con cuidado los recursos y materiales, tanto propios como comunes, evitando su mal uso o desperdicio.
- **Uso Apropiado del Tiempo de Trabajo:** No realizo actividades personales, como ir de compras o hacer fotocopias personales, en tiempo de trabajo.
- **Transparencia en la Información:** Cumpló con el derecho a la información de usuarios y compañeros, proporcionando datos claros, precisos y necesarios.
- **Discreción y Privacidad:** Actúo con discreción, respetando la privacidad y confidencialidad de la información a la que tengo acceso.
- **Uso Responsable de Permisos:** Utilizo los permisos y derechos laborales de manera responsable, sin abusar de ellos para ausentarme injustificadamente del trabajo.
- **Enfoque en Soluciones:** Me centro en encontrar soluciones a los problemas en lugar de quejarme o criticar a otros sin fundamento.
- **Honestidad y Transparencia:** Mantengo un compromiso firme con la verdad, evitando mentiras o manipulaciones en mis interacciones.
- **Compromiso con el Teletrabajo:** Demuestro el mismo nivel de responsabilidad y disponibilidad en el teletrabajo que en el trabajo presencial, asegurando una comunicación efectiva con colegas y otros departamentos.
- **Gestión Consensuada de Vacaciones:** Busco acuerdos consensuados para la distribución de las vacaciones, promoviendo el equilibrio y la armonía dentro del equipo.
- **Respeto por la Diversidad:** Valoro y respeto la diversidad en el lugar de trabajo, evitando formar parte de grupos que excluyen a otros por cualquier motivo, como la proximidad de su jubilación.
- **Promoción de un Ambiente Positivo:** Contribuyo activamente a crear un ambiente de trabajo positivo, donde se fomente la colaboración, el respeto mutuo y el apoyo entre colegas.
- **Adopción de Prácticas Sostenibles:** Promuevo y practico comportamientos sostenibles en el lugar de trabajo, contribuyendo al cuidado del medio ambiente y a la responsabilidad social.

COMPETENCIA GLOBAL EN ÉTICA PÚBLICA:

“La capacidad de diferenciar lo correcto de lo incorrecto cuando se toman decisiones y se eligen conductas.”

La **COMPETENCIA ÉTICA** Incluye los conocimientos, habilidades y capacidades para incorporar los valores y los principios que diferencian lo correcto de lo incorrecto cuando se toman decisiones y eligen conductas. La ética está compuesta por los valores y los principios que diferencian lo correcto de lo incorrecto.

COMPETENCIA EN TRABAJO EN EQUIPO.

Aquí te presentamos 6 habilidades que componen la competencia en Comunicación. Valóralas primero y luego da una valoración global para la competencia en su conjunto. (Importante: las dos primeras son sólo para quienes tengan personal a su cargo)

Nivel observado

HABILIDAD DE TRABAJO EN EQUIPO: DELEGACIÓN (sólo para responsables)

Delego tareas de manera equitativa y justa entre los miembros del equipo. Cuando delego una tarea confío plenamente en el colaborador. Ayudo y asisto, en caso de ser necesario, ante cualquier dificultad.

- **Delegación Equitativa:** Delego tareas de manera equitativa y justa, asegurándome de distribuir las responsabilidades de manera que se evite la sobrecarga de trabajo en los mismos miembros del equipo.
- **Confianza en el Colaborador:** Confío plenamente en las capacidades de los colaboradores a los que delego tareas, lo que implica otorgarles la libertad para abordar la tarea de la manera que consideren más eficiente.
- **Soporte y Asistencia:** Ofrezco ayuda, apoyo y asistencia ante cualquier dificultad que pueda surgir, asegurando que los miembros del equipo se sientan respaldados en su trabajo.
- **Facilitación de Recursos:** Proporciono todos los recursos necesarios, así como información e instrucciones claras y precisas, para garantizar el éxito en la realización de las tareas delegadas.
- **Comunicación de Razones:** Explico las razones y motivos de la delegación, lo que ayuda a entender la importancia de la tarea dentro del contexto más amplio de los objetivos del equipo o la organización.
- **Seguimiento Adecuado:** Realizo un seguimiento de las tareas delegadas sin interferir en exceso, manteniendo un equilibrio entre supervisión y autonomía.
- **Consideración de Habilidades y Preferencias:** Tengo en cuenta las habilidades, puntos fuertes y preferencias de los miembros del equipo al momento de delegar tareas, lo cual contribuye a su motivación y satisfacción.
- **Feedback y Conformidad:** Pregunto y muestro interés por conocer la conformidad y el bienestar de los colaboradores con las tareas delegadas, lo que promueve un ambiente de comunicación abierta y feedback bidireccional.
- **Establecimiento de Expectativas Claras:** Defino claramente las expectativas y los resultados deseados de las tareas delegadas para evitar malentendidos y asegurar que los objetivos sean alcanzados.
- **Reconocimiento y Apreciación:** Reconozco y valoro el trabajo realizado por los miembros del equipo, ofreciendo retroalimentación positiva y constructiva que refuerce su desempeño y contribución.
- **Capacitación y Desarrollo:** Identifico oportunidades de capacitación y desarrollo que puedan surgir a través del proceso de delegación, fomentando el crecimiento profesional de los colaboradores.

- **Flexibilidad y Ajustes:** Muestro flexibilidad para hacer ajustes en las tareas delegadas según sea necesario, basándome en el feedback y los resultados obtenidos.
- **Promoción de la Autonomía:** Fomento la autonomía y la toma de decisiones en los colaboradores, permitiéndoles encontrar sus propias soluciones y enfoques para completar las tareas.

HABILIDAD DE TRABAJO EN EQUIPO: RECONOCIMIENTO (solo para responsables)

Reconozco y aprecio, de forma habitual, el trabajo y las ideas de los demás miembros del equipo.

- **Reconocimiento Objetivo:** Aprecio de forma objetiva el trabajo e ideas de los miembros del equipo y de otros departamentos, asegurándome de que mi reconocimiento se base en méritos y contribuciones reales.
- **Comunicación de Agradecimiento:** Utilizo diversos canales, como emails de felicitación, reconocimiento verbal en reuniones, y otros medios de comunicación, para expresar mi aprecio por el trabajo realizado.
- **Reconocimiento Público y Retroalimentación Privada:** Hago reconocimientos en público para destacar lo positivo, mientras que ofrezco feedback constructivo en privado sobre aspectos a mejorar, acompañado de sugerencias y soluciones.
- **Refuerzo Positivo por Logros:** Refuerzo de manera positiva los logros obtenidos, celebrando las victorias y el progreso de los miembros del equipo hacia los objetivos establecidos.
- **Reconocimiento de Virtudes y Cualidades:** Valoro y reconozco las virtudes y cualidades individuales de los miembros de mi equipo, destacando sus fortalezas y contribuciones únicas.
- **Implementación de Ideas Reconocidas:** Pongo en práctica las ideas y sugerencias reconocidas, demostrando que el aporte de cada individuo es valorado y considerado para la mejora continua.
- **Atribución Correcta de Méritos:** Me aseguro de atribuir los méritos correctamente, reconociendo la contribución de cada persona sin atribuirme los éxitos que corresponden a otros.
- **Creación de Sistemas de Reconocimiento:** Desarrollo y mantengo sistemas formales e informales de reconocimiento que permiten celebrar regularmente los éxitos y contribuciones.
- **Fomento de una Cultura de Apreciación:** Trabajo activamente en la promoción de una cultura organizacional donde el reconocimiento y la apreciación sean la norma, no la excepción.
- **Reconocimiento Personalizado:** Personalizo el reconocimiento para que se ajuste a lo que cada individuo valora más, lo que puede variar desde palabras de agradecimiento hasta oportunidades de desarrollo profesional.
- **Promoción del Reconocimiento entre Pares:** Incentivo el reconocimiento entre pares, fomentando un ambiente de trabajo donde el aprecio mutuo y el soporte sean comunes.
- **Feedback Continuo:** Integro el reconocimiento dentro de un sistema de feedback continuo, asegurando que el aprecio por el trabajo bien hecho sea una práctica regular.
- **Equidad en el Reconocimiento:** Me esfuerzo por ser equitativo en el reconocimiento, asegurando que todos los miembros del equipo reciban apreciación por sus contribuciones, independientemente de su rol o posición.

HABILIDAD DE TRABAJO EN EQUIPO: PARTICIPACIÓN

Cuando participo en un grupo de trabajo, facilito, escucho y tengo en cuenta las opiniones del grupo para tomar una decisión.

- **Facilitación y Escucha Activa:** Actúo facilitando el diálogo dentro del grupo, escuchando atentamente y considerando las opiniones de todos para tomar decisiones informadas.
- **Comunicación Clara de Necesidades:** Expreso de manera clara lo que necesito del equipo para avanzar en el trabajo, estableciendo expectativas precisas y razonables.
- **Respeto en Reuniones:** Mantengo una actitud de respeto durante las reuniones, evitando interrupciones o desviar la atención de los temas tratados, y silenciando mi móvil para evitar distracciones.
- **Participación Activa:** Tomo notas y participo activamente en las discusiones, aportando ideas y perspectivas que puedan enriquecer el trabajo del grupo.
- **Promoción de la Aportación de Ideas:** Fomento y animo la generación y compartición de ideas dentro del equipo, valorando la diversidad de pensamiento y la creatividad.
- **Fomento de Objetivos Comunes:** Motivo la participación en la consecución de objetivos comunes, destacando la importancia de la colaboración y el esfuerzo conjunto.
- **Flexibilidad y Apertura:** Demuestro flexibilidad y estoy dispuesto a modificar mi opinión cuando los argumentos presentados así lo justifican, mostrando apertura mental y adaptabilidad.
- **Proactividad:** Actúo de manera proactiva, tomando la iniciativa en las tareas sin esperar a que se me indique qué hacer, contribuyendo así al avance del equipo.
- **Cumplimiento de Plazos:** Realizo mi parte del trabajo dentro de los plazos acordados, evitando causar retrasos en el equipo.
- **Expresión Constructiva de Desacuerdos:** Cuando algo no me parece adecuado o estoy en desacuerdo, lo expreso de manera constructiva y en el momento oportuno, buscando siempre el diálogo y la mejora.
- **Compromiso con el Grupo:** Demuestro compromiso asistiendo a las reuniones programadas e interesándome activamente por los temas tratados.
- **Enfoque en Soluciones:** Centro mi participación más en aportar soluciones que en realizar críticas, contribuyendo así a un ambiente positivo y orientado a resultados.
- **Reconocimiento de Contribuciones:** Valoro y reconozco las ideas y contribuciones de los demás, promoviendo un entorno de trabajo donde el mérito y el esfuerzo son apreciados.
- **Aceptación de Decisiones Grupales:** Acepto las decisiones tomadas por el grupo, incluso cuando difieran de mi opinión personal, respetando el proceso de consenso y colaboración.
- **Fomento de la Cohesión del Equipo:** Contribuyo al desarrollo de la cohesión y el espíritu de equipo, reconociendo la importancia de trabajar unidos hacia objetivos compartidos.
- **Mantenimiento del Enfoque del Equipo:** Me esfuerzo por mantener el enfoque colectivo del equipo, evitando distracciones o desvíos que puedan afectar negativamente al logro de los objetivos.

HABILIDAD DE TRABAJO EN EQUIPO: COLABORACIÓN

Facilito y pongo a disposición del equipo los recursos a mi alcance. Comparto información relevante y soy flexible a las necesidades, acuerdos, protocolos, decisiones y circunstancias del grupo.

- **Facilitación de Recursos:** Activo en facilitar y poner a disposición del equipo los recursos necesarios, asegurando que tengan lo necesario para avanzar en sus tareas.
- **Compartir Información Relevante:** Comparto proactivamente información que puede ser de utilidad para el equipo, promoviendo un ambiente de transparencia y apoyo mutuo.
- **Flexibilidad:** Soy flexible ante las necesidades, acuerdos, protocolos, decisiones y circunstancias del grupo, adaptándome a los cambios y contribuyendo a encontrar soluciones.
- **Disponibilidad en Teletrabajo:** Mantengo mi disponibilidad cuando estoy teletrabajando, asegurándome de ser localizable y responder a las necesidades del equipo.
- **Gestión de Comunicaciones:** Uso herramientas como la programación de correos para informar sobre mi ausencia y rescato llamadas a compañeros ausentes para contribuir a la continuidad del trabajo.
- **Puntualidad:** Reconozco la importancia de la puntualidad, especialmente en trabajos a turnos, y me esfuerzo por ser puntual para no afectar negativamente a mis compañeros.
- **Ofrecimiento de Ayuda:** Ofrezco mi ayuda en diferentes aspectos a los compañeros, equilibrando el soporte al equipo con mis propias obligaciones.
- **Priorización del Interés Grupal:** Antepongo el interés del equipo al personal, enfocándome en lo que es mejor para el grupo en su conjunto.
- **Integración de Nuevos Miembros:** Contribuyo activamente a la integración del personal nuevo, facilitando su adaptación y bienvenida al equipo.
- **Interacción y Apoyo Mutuo:** Pido ayuda cuando la necesito y acepto la ayuda ofrecida, reconociendo el valor del apoyo mutuo en la consecución de objetivos.
- **Comunicación de Ausencias:** Informo a mis compañeros cuando voy a estar ausente, asegurando que el equipo esté al tanto y pueda organizarse adecuadamente.
- **Accesibilidad en Situaciones Críticas:** Me mantengo accesible durante épocas vacacionales o de emergencia, demostrando compromiso con el equipo.
- **Gestión de Tareas Pendientes:** Informo al equipo sobre tareas que no puedo finalizar, buscando soluciones conjuntas para asegurar la continuidad del trabajo.
- **Uso de Espacios Comunes:** Evito guardar información útil solo en espacios locales, prefiriendo trasladarla a espacios comunes para facilitar el acceso y la colaboración.
- **Fomento de la Confianza y el Respeto Mutuo:** Trabajo para construir y mantener un clima de confianza y respeto mutuo, donde cada miembro se sienta valorado y parte integral del equipo.
- **Promoción de la Innovación Colaborativa:** Animo a la experimentación y a la aportación de ideas nuevas, valorando la innovación como un proceso colaborativo.
- **Reconocimiento de Contribuciones:** Reconozco y celebro las contribuciones de los miembros del equipo, fomentando un ambiente de apreciación mutua.

HABILIDAD DE TRABAJO EN EQUIPO: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Abordo y resuelvo los conflictos de manera colaborativa, buscando soluciones que beneficien a todas las partes involucradas.

- **Escucha Activa y Sin Prejuicios:** Escucho atentamente a todas las partes involucradas en el conflicto, manteniendo una postura imparcial y abierta para comprender sus puntos de vista y emociones sin prejuzgar.
- **Recolección de Información:** Busco activamente toda la información relevante que pueda ayudar a entender el conflicto en su totalidad y encontrar soluciones adecuadas.

- **Disposición para Ceder y Negociar:** Muestro disposición para ceder y negociar, reconociendo que el objetivo es encontrar una solución beneficiosa para todas las partes, más que ganar el argumento.
- **Fomento de Actividades para Mejorar el Clima Laboral:** Organizo y promuevo actividades "no profesionales" que ayudan a mejorar las relaciones interpersonales y el clima laboral, como eventos de team building o reuniones informales.
- **Atención al Clima Laboral:** Me mantengo atento al clima laboral dentro de mi equipo, reconociendo que un buen ambiente de trabajo es fundamental para prevenir conflictos.
- **Participación Activa en la Toma de Decisiones:** Contribuyo activamente en el proceso de toma de decisiones, buscando siempre el consenso y la equidad.
- **Promoción de la Cooperación:** Evito competir con los compañeros de manera que pueda generar tensiones o conflictos, promoviendo en su lugar la colaboración y el apoyo mutuo.
- **Defensa de la Igualdad en las Normas:** Defiendo que las normas y políticas sean aplicadas de manera igualitaria para todos, contribuyendo a un sentido de justicia y equidad.
- **Mantenimiento de la Calma:** Ante situaciones conflictivas, mantengo la calma y busco gestionar mis emociones de manera efectiva para no exacerbar el problema.
- **Autonomía y Búsqueda de Intermediarios:** Intento resolver los conflictos por mí mismo cuando es posible, pero no dudo en buscar intermediadores o involucrar al responsable cuando la situación lo requiere.
- **Evitación de Rumores:** No creo ni alimento rumores, ya que estos pueden intensificar los conflictos y dañar las relaciones entre colegas.
- **Establecimiento de Normas Consensuadas:** Trabajo con el equipo para establecer normas y acuerdos consensuados que guíen el comportamiento y las expectativas, contribuyendo a prevenir futuros conflictos.
- **Desarrollo de Habilidades de Comunicación:** Fomento el desarrollo de habilidades de comunicación efectiva dentro del equipo, proporcionando herramientas y formación que mejoren el diálogo y la comprensión mutua.
- **Promoción de la Empatía:** Animo a los miembros del equipo a practicar la empatía, intentando entender las perspectivas y sentimientos de los demás, lo cual es crucial para resolver conflictos de manera efectiva.
- **Evaluación y Seguimiento Post-Conflicto:** Realizo un seguimiento después de resolver un conflicto para evaluar la efectividad de la solución implementada y asegurar que las relaciones se han restaurado adecuadamente.

Creación de un Entorno Seguro para la Expresión: Garantizo un entorno seguro donde todos los miembros del equipo puedan expresar sus preocupaciones y opiniones sin temor a represalias.

HABILIDAD DE TRABAJO EN EQUIPO: TRANSVERSALIDAD

Aunque no sean de mi responsabilidad directa, me preocupo y colaboro en la resolución de los problemas de otros compañeros y servicios en el ámbito laboral.

- **Colaboración Interdepartamental:** Creo y participo activamente en reuniones y grupos de trabajo interdepartamentales, buscando sinergias y soluciones conjuntas a los desafíos organizacionales.
- **Comunicación de Problemas Detectados:** Informo a las personas o departamentos correspondientes sobre problemas que detecto, incluso si no entran dentro de mi área de responsabilidad directa, promoviendo una cultura de proactividad y responsabilidad compartida.

- **Compartir Recursos:** Comparto recursos, información y conocimientos que pueden ser de utilidad para otros compañeros, equipos o departamentos, fomentando un ambiente de generosidad y apoyo mutuo.
- **Conocimiento Amplio del Entorno Laboral:** Me esfuerzo por conocer las tareas y proyectos que se realizan tanto en mi departamento como en otros, lo que me permite entender mejor el contexto organizacional y encontrar áreas de colaboración.
- **Disponibilidad y Predisposición a Colaborar:** Muestro disponibilidad y una actitud predispuesta hacia la colaboración con otros departamentos, reconociendo que el éxito organizacional es un esfuerzo colectivo.
- **Interés en la Comunicación Organizacional:** Leo y respondo a correos de otros departamentos, participo en encuestas y otras iniciativas de comunicación, mostrando interés y compromiso con la vida organizacional más allá de mis tareas específicas.
- **Participación en la Resolución de Problemas:** Me involucro activamente en la resolución de problemas de otros compañeros y servicios, ofreciendo mi ayuda y experiencia.
- **Fomento de la Cultura de Aprendizaje Mutuo:** Promuevo una cultura de aprendizaje mutuo, animando a los miembros de diferentes departamentos a compartir experiencias, éxitos y lecciones aprendidas.
- **Construcción de Redes de Colaboración:** Trabajo en la construcción y mantenimiento de redes de colaboración transversales, que permitan flujos de información eficientes y el apoyo mutuo.
- **Adopción de una Perspectiva Global:** Adopto una perspectiva global respecto a los objetivos y retos organizacionales, buscando comprender cómo mi trabajo y el de otros departamentos contribuyen al éxito general.
- **Iniciativa para Proyectos Conjuntos:** Tomo la iniciativa en la propuesta y desarrollo de proyectos conjuntos que requieran la colaboración de diferentes áreas, demostrando liderazgo transversal.
- **Evaluación y Mejora Continua:** Participo en procesos de evaluación y mejora continua que involucren a múltiples áreas, buscando optimizar procesos y resultados desde una perspectiva integral.

COMPETENCIA GLOBAL EN TRABAJO EN EQUIPO:

“La capacidad de colaborar eficazmente con otros individuos para alcanzar un objetivo común.”

La competencia en trabajo en equipo es esencial para alcanzar objetivos de manera eficiente y efectiva en cualquier entorno laboral. Un buen trabajo en equipo implica que los individuos pueden colaborar, compartir responsabilidades, apoyarse mutuamente, resolver conflictos de manera constructiva y aprovechar al máximo las habilidades y talentos de cada miembro del equipo. El trabajo en equipo eficiente mejora la productividad, promueve la innovación y fortalece las relaciones laborales.

Un equipo de trabajo sólido y efectivo permite a los empleados compartir ideas, recursos y responsabilidades para lograr metas comunes y enfrentar desafíos de manera más efectiva. Además, el trabajo en equipo también mejora la satisfacción laboral y el compromiso, ya que los empleados pueden sentirse más apoyados y valorados en su entorno laboral.

COMPETENCIA EN INNOVACIÓN Y CAMBIO. Aquí te presentamos 4 habilidades que componen la competencia en Comunicación. Valóralas primero y luego da una valoración global para la competencia en su conjunto.

Nivel observado

HABILIDAD DE INNOVACIÓN Y CAMBIO: APERTURA AL CAMBIO

Estoy abierto a los cambios y apoyo las iniciativas de cambio.

- ***Participación Activa en Procesos de Cambio:*** Me involucro voluntariamente en espacios, foros, actividades e iniciativas que promuevan la reflexión y el cambio dentro de la organización, mostrando liderazgo y compromiso.
- ***Superación de la Zona de Confort:*** Acepto los retos que implican las iniciativas de cambio, mostrando disposición para salir de mi zona de confort sin recurrir a críticas infundadas o a la resistencia basada en el argumento de "siempre se ha hecho así".
- ***Interés por las Novedades Profesionales:*** Manifiesto un interés constante por las novedades y tendencias relacionadas con mi trabajo y entorno profesional, buscando continuamente aprender y actualizarme.
- ***Enfoque Constructivo hacia el Cambio:*** Evito criticar negativamente las iniciativas de cambio propuestas por otros, optando en su lugar por un enfoque constructivo que valore la innovación y el potencial de mejora.
- ***Fomento de la Mentalidad de Crecimiento:*** Cultivo y promuevo una mentalidad de crecimiento entre mis colegas, reconociendo que el cambio es una oportunidad para el desarrollo personal y profesional.
- ***Contribución a la Cultura de Innovación:*** Contribuyo activamente a crear una cultura organizacional que valore la innovación y la apertura al cambio, participando en la generación de ideas y soluciones creativas.
- ***Gestión del Miedo al Cambio:*** Ayudo a gestionar el miedo al cambio entre mis colegas, ofreciendo apoyo y mostrando cómo los cambios pueden traer beneficios y oportunidades.
- ***Evaluación Crítica y Abierta de Iniciativas:*** Realizo evaluaciones críticas pero abiertas de las iniciativas de cambio, buscando comprender sus objetivos, beneficios potenciales y posibles impactos antes de formular juicios.
- ***Adaptabilidad y Flexibilidad:*** Demuestro adaptabilidad y flexibilidad en mi enfoque de trabajo, ajustándome rápidamente a nuevas situaciones, herramientas o procesos.
- ***Comunicación Efectiva del Cambio:*** Contribuyo a una comunicación efectiva sobre los procesos de cambio, asegurando que la información sea clara, accesible y motivadora para todos los implicados.
- ***Liderazgo en la Implementación del Cambio:*** Tomo un rol activo en la implementación de cambios, sirviendo como modelo a seguir y facilitador para que otros se comprometan y participen en el proceso.

Feedback Constructivo: Ofrezco y solicito feedback constructivo sobre las iniciativas de cambio, entendiendo que la mejora continua es clave para el éxito de cualquier proceso de transformación.

HABILIDAD DE INNOVACIÓN Y CAMBIO: PENSAMIENTO CRÍTICO

Cuestiono lo establecido desde una perspectiva crítica y objetiva para introducir cambios que mejoren la situación actual.

- **Cuestionamiento Reflexivo:** Cuestiono constantemente el "por qué" y el "cómo" hacemos las cosas en mi entorno de trabajo, promoviendo una cultura de interrogación que no se conforma con el status quo.
- **Análisis Basado en Datos:** Recolecto y analizo datos relevantes sobre los procesos o situaciones que considero necesitan cambio, utilizando esta información para fundamentar y evidenciar la necesidad de las modificaciones propuestas.
- **Evaluación de Impacto:** Realizo una evaluación objetiva de los pros y contras asociados a cualquier cambio propuesto, considerando tanto las ventajas como los posibles desafíos o repercusiones.
- **Exploración de Nuevas Soluciones:** Investigo activamente nuevas opciones, soluciones, programas y herramientas que puedan contribuir a mejorar la situación actual, manteniéndome informado sobre las tendencias y avances relevantes.
- **Apertura a la Mejora:** Acepto la premisa de que todo proceso, sistema o método es susceptible de ser mejorado, manteniendo una actitud de mejora continua.
- **Valoración de Sugerencias Externas:** No tomo las sugerencias externas de cambio como críticas personales, sino que las considero cuidadosamente, evaluando su potencial para mejorar nuestras prácticas y procesos.
- **Defensa y Flexibilidad del Criterio:** Defiendo mi punto de vista basándome en análisis y datos objetivos, pero permanezco abierto a modificar mi posición si se presentan argumentos sólidos o evidencias que justifiquen un cambio de opinión.
- **Propuestas Constructivas:** Evito emitir quejas sin ofrecer al mismo tiempo propuestas constructivas, enfocándome en ser parte de la solución y no solo del problema.
- **Fomento del Diálogo Abierto:** Promuevo un entorno en el que el diálogo abierto y el intercambio de ideas sean valorados, facilitando que todos los miembros del equipo se sientan cómodos expresando sus opiniones y sugerencias.
- **Desarrollo de Habilidades Analíticas:** Trabajo en el desarrollo de mis habilidades analíticas y críticas, así como en la promoción de estas capacidades dentro de mi equipo, a través de formaciones, talleres o discusiones grupales.
- **Implementación de Mecanismos de Feedback:** Establezco y utilizo mecanismos de feedback que permitan recoger y analizar las percepciones y sugerencias de los compañeros, clientes o usuarios, integrando esta información en el proceso de toma de decisiones.

Promoción de la Cultura de Aprendizaje: Fomento una cultura de aprendizaje y adaptabilidad, donde el error se vea como una oportunidad para aprender y mejorar, y no como un fracaso.

HABILIDAD DE INNOVACIÓN Y CAMBIO: ASUNCIÓN DE RIESGOS

Tomo decisiones incluso cuando hay incertidumbre o riesgo.

- **Iniciativa Frente a la Incertidumbre:** Demuestro iniciativa al tomar decisiones y actuar, incluso en contextos de incertidumbre o cuando existe riesgo de fracaso, liderando con el ejemplo y motivando a otros a hacer lo mismo.

- **Superación de la Zona de Confort:** Busco activamente salir de mi zona de confort para explorar nuevas ideas y abordar cambios, reconociendo que el crecimiento personal y profesional a menudo requiere enfrentar lo desconocido.
- **Respuesta Proactiva ante Imprevistos:** Ante situaciones imprevistas, actúo de manera proactiva sin necesidad de que me indiquen qué hacer, mostrando autonomía y capacidad de liderazgo.
- **Valoración del Aprendizaje en el Fracaso:** Acepto el fracaso y los errores como partes esenciales del proceso de aprendizaje y mejora, analizando críticamente las experiencias para extraer lecciones valiosas.
- **Participación en Proyectos Innovadores:** Me involucro en experiencias piloto y nuevos proyectos, mostrando entusiasmo por los retos y la exploración de territorios inexplorados.
- **Disposición para Abordar Nuevas Tareas:** Me ofrezco voluntariamente para asumir nuevas tareas y responsabilidades, demostrando interés por los desafíos y la capacidad para adaptarme a diversas situaciones.
- **Evaluación de Riesgos:** Realizo una evaluación cuidadosa de los riesgos involucrados en cualquier decisión o acción, buscando un equilibrio entre la audacia y la prudencia.
- **Fomento de un Entorno de Confianza:** Contribuyo a crear un entorno de trabajo donde se fomente la toma de riesgos calculados, asegurando que los miembros del equipo se sientan respaldados en sus iniciativas.
- **Comunicación Abierta:** Mantengo una comunicación abierta y transparente sobre mis decisiones y las razones detrás de la toma de riesgos, buscando el apoyo y la comprensión de colegas y superiores.
- **Colaboración para la Innovación:** Promuevo la colaboración y el intercambio de ideas con otros miembros del equipo o departamento, reconociendo que la diversidad de perspectivas puede enriquecer las estrategias de riesgo y innovación.
- **Desarrollo de Resiliencia:** Trabajo en el desarrollo de la resiliencia personal y profesional, fortaleciendo mi capacidad para recuperarme rápidamente de los contratiempos y seguir adelante con determinación.
- **Creación de Planes de Contingencia:** Desarrollo y mantengo planes de contingencia para mitigar posibles impactos negativos de los riesgos asumidos, preparándome para diferentes escenarios.

HABILIDAD DE INNOVACIÓN Y CAMBIO: FLEXIBILIDAD Y ADAPTABILIDAD

Adapto mi conducta a las nuevas situaciones con una actitud positiva.

- **Búsqueda de Soluciones Creativas:** Activo en la búsqueda de soluciones creativas y adaptadas a los imprevistos que surgen, manteniendo una actitud de solución frente a los problemas.
- **Aceptación de Cambios y Decisiones:** Asumo las decisiones y cambios implementados en la organización, incluso cuando personalmente no esté de acuerdo con ellos, mostrando un compromiso con los objetivos generales del equipo o empresa.
- **Incorporación Activa de Mejoras:** Aplico e incorporo proactivamente los cambios y mejoras en los procedimientos, formatos y herramientas, demostrando autonomía y responsabilidad sin necesidad de recordatorios constantes.
- **Adaptación a Nuevos Contextos:** Me adapto fácilmente a nuevos equipos, proyectos y situaciones, incluyendo la integración efectiva de novedades tecnológicas, lo cual evidencia mi versatilidad y disposición al aprendizaje continuo.

- **Flexibilidad Horaria:** Muestro disposición para modificar mi horario de trabajo cuando las circunstancias lo requieren de manera excepcional, contribuyendo a la continuidad y eficacia del servicio o proyecto.
- **Optimización de Recursos:** Adecuo las herramientas y conocimientos a mi alcance para mejorar la eficiencia y calidad del trabajo, buscando constantemente maneras de optimizar los procesos.
- **Desarrollo de Habilidades Diversas:** Me comprometo con mi desarrollo profesional continuo, adquiriendo nuevas habilidades y conocimientos que aumenten mi capacidad de adaptación a diversos contextos y demandas.
- **Comunicación Efectiva:** Mantengo una comunicación abierta y efectiva con mi equipo y superiores, facilitando el intercambio de información relevante sobre cambios y ajustes necesarios.
- **Colaboración y Apoyo Mutuo:** Fomento un ambiente de colaboración, ofreciendo mi apoyo a colegas que enfrentan dificultades para adaptarse a cambios, compartiendo conocimientos y experiencias que puedan ser de ayuda.
- **Gestión Emocional:** Trabajo en la gestión de mis emociones frente a los cambios, manteniendo una actitud positiva y resiliente que me permita enfrentar los desafíos de manera efectiva.
- **Feedback Constructivo:** Proporciono y solicito feedback constructivo respecto a los procesos de cambio, contribuyendo a la mejora continua y a la adaptación eficaz de todos los miembros del equipo.

Evaluación y Ajuste Constante: Evalúo regularmente mi desempeño y estrategias de adaptación, estando dispuesto a realizar ajustes conforme a las necesidades emergentes y al feedback recibido

COMPETENCIA GLOBAL EN INNOVACIÓN Y CAMBIO:

“La capacidad de generar ideas creativas y aplicar soluciones originales para mejorar procesos, productos y servicios, así como adaptarse a los cambios identificando oportunidades para la mejora continua y la innovación.”

La competencia en innovación y cambio se refiere a la capacidad de las personas para desarrollar nuevas ideas, procesos, productos o servicios y para liderar y adaptarse a cambios en el entorno. Esta competencia es esencial para el éxito en un mundo empresarial en constante evolución y puede mejorar significativamente la eficacia y la eficiencia en el lugar de trabajo.

Las personas con habilidades en innovación y cambio son capaces de pensar fuera de lo común, generar nuevas ideas y soluciones creativas, identificar oportunidades y desafíos y desarrollar planes para aprovecharlos. Además, son capaces de liderar y fomentar el cambio en sus equipos y organizaciones, promoviendo la adopción de nuevas tecnologías, procesos y prácticas.

La competencia en innovación y cambio también implica la capacidad de adaptarse a los cambios en el entorno, ser flexible y estar dispuesto a aprender y a asumir nuevos desafíos. Las personas con estas habilidades son capaces de anticipar y responder a los cambios en el mercado, la tecnología y la industria, y de ajustar sus planes y estrategias en consecuencia.

COMPETENCIA PERSONAL.

Aquí te presentamos 5 habilidades que componen la competencia en Comunicación. Valóralas primero y luego da una valoración global para la competencia en su conjunto.

Nivel observado

HABILIDAD PERSONAL: APRENDIZAJE CONTINUO

Tengo interés por aprender y comparto y aplico los nuevos conocimientos y habilidades que adquiero por diversos medios.

- ***Actualización Constante:*** Me mantengo constantemente actualizado sobre las novedades y tendencias en mi ámbito profesional, dedicando tiempo regularmente a la lectura, investigación y participación en comunidades profesionales relacionadas.
- ***Compartir Conocimientos Adquiridos:*** Activo en compartir los conocimientos y habilidades que adquiero con mis colegas, y valoro e incorporo lo que otros comparten, fomentando un ambiente de aprendizaje mutuo.
- ***Iniciativa Propia en Formación:*** Tomo la iniciativa en mi formación personal, buscando activamente oportunidades de aprendizaje, como cursos, charlas, jornadas o seminarios en línea y presenciales.
- ***Apertura a Novedades Profesionales:*** Recibo con entusiasmo las innovaciones y cambios que afectan mi trabajo, viéndolos como oportunidades para mejorar y enriquecer mi desempeño profesional.
- ***Aprendizaje de los Errores:*** Reconozco y acepto mis errores como valiosas oportunidades de aprendizaje, analizando qué salió mal y cómo puedo mejorar en el futuro.
- ***Valoración de las Críticas Constructivas:*** Acepto las críticas constructivas con gratitud, entendiendo que son oportunidades para evaluar mi desempeño y áreas de mejora.
- ***Autoconocimiento y Detección de Necesidades de Formación:*** Soy consciente de mis limitaciones y áreas de mejora, lo cual me guía en la identificación de mis necesidades de formación y desarrollo.
- ***Elaboración y Compartir de Guías de Conocimiento:*** Desarrollo y comparto guías, manuales o recursos que sinteticen y distribuyan el conocimiento adquirido, facilitando el aprendizaje colectivo.
- ***Proactividad en la Búsqueda de Información:*** Soy proactivo en la búsqueda de nueva información y recursos profesionales que puedan enriquecer mi conocimiento y habilidades.
- ***Adaptación a Nuevos Métodos de Trabajo:*** Estoy dispuesto a adoptar y aprender nuevos métodos y herramientas de trabajo, entendiendo que la innovación es clave para la mejora continua.
- ***Evaluación Continua del Aprendizaje:*** Establezco momentos regulares para evaluar mi progreso de aprendizaje, estableciendo objetivos claros y ajustando mi plan de desarrollo personal y profesional según sea necesario.
- ***Mentoría y Coaching:*** Busco oportunidades para ser mentor o recibir coaching, reconociendo el valor del intercambio de experiencias y la orientación personalizada en el proceso de aprendizaje.
- ***Participación en Redes Profesionales:*** Me involucro en redes y comunidades profesionales, tanto en línea como presenciales, para intercambiar conocimientos, experiencias y mejores prácticas.

Integración del Aprendizaje en la Práctica Diaria: *Me esfuerzo por integrar de manera práctica los nuevos conocimientos y habilidades en mi trabajo diario, aplicando lo aprendido en proyectos reales y tareas cotidianas.*

HABILIDAD PERSONAL: PROACTIVIDAD

Tomo la iniciativa y actúo de manera proactiva, en lugar de esperar a que alguien me diga qué hacer.

- **Propuestas de Proyectos:** *Propongo activamente proyectos innovadores y viables a los responsables pertinentes, anticipando necesidades o áreas de mejora dentro de la organización.*
- **Decisión Autónoma:** *Tomo decisiones informadas y adecuadas basándome en las circunstancias y desafíos específicos de mi ámbito de actuación, siempre respetando los límites de mi responsabilidad.*
- **Formulación de Mejoras:** *Hago propuestas de mejora y presento soluciones alternativas a problemas profesionales, contribuyendo activamente al desarrollo y la eficiencia del equipo.*
- **Participación Activa en Reuniones:** *Me integro y participo de manera activa en las reuniones, aportando ideas y perspectivas valiosas para el debate y la toma de decisiones.*
- **Iniciativa en la Actuación:** *Actúo con iniciativa propia dentro de mi ámbito de responsabilidad, sin esperar instrucciones para comenzar a trabajar en tareas y proyectos.*
- **Asistencia Oportuna:** *Ofrezco ayuda de manera espontánea cuando detecto una necesidad, sin esperar a que se me solicite, mostrando un compromiso con el bienestar colectivo y el avance del equipo.*
- **Autoformación Proactiva:** *Busco oportunidades para mi desarrollo personal y profesional a través de la autoformación, manteniéndome al día con las últimas tendencias y habilidades relevantes.*
- **Propuestas de Cambio Basadas en Análisis:** *Presento propuestas de cambio fundamentadas en una observación y análisis cuidadosos de las prácticas actuales, buscando optimizar procesos y resultados.*
- **Apoyo en la Finalización de Tareas:** *Me ofrezco voluntariamente para ayudar a finalizar tareas a tiempo, demostrando un fuerte sentido de responsabilidad y compromiso con los objetivos del equipo.*
- **Interés por el Entorno Laboral Amplio:** *Muestro interés por comprender el funcionamiento de otras unidades y los roles de otros compañeros, lo que me permite ofrecer apoyo más efectivo y fomentar la colaboración interdepartamental.*
- **Compartir Conocimientos y Recursos:** *Comparto activamente conocimientos, guías y recursos con el equipo, buscando mejorar la eficiencia y efectividad colectivas.*
- **Disponibilidad y Atención a Servicios:** *Mantengo mi disponibilidad, incluso fuera de mi área inmediata de responsabilidad, respondiendo a servicios y solicitudes pendientes que contribuyan al flujo continuo del trabajo.*
- **Evaluación Continua de Procesos:** *Realizo evaluaciones periódicas de los procesos y rutinas de trabajo, buscando constantemente áreas para la innovación y la mejora.*
- **Desarrollo de Habilidades Transversales:** *Me enfoco en el desarrollo de habilidades transversales que aumenten mi capacidad de contribuir en diferentes áreas y proyectos dentro de la organización.*
- **Adaptabilidad a Nuevas Herramientas:** *Aprendo y me adapto rápidamente a nuevas herramientas y tecnologías, reconociendo su potencial para mejorar mi trabajo y el del equipo.*

HABILIDAD PERSONAL: AUTOCONTROL EMOCIONAL

Mantengo la calma y la compostura en cualquier situación.

- **Mantenimiento de la Calma:** Practico técnicas de relajación y respiración para mantener la calma y la compostura ante cualquier situación, evitando reacciones impulsivas.
- **Distanciamiento de lo Personal:** No interpreto las situaciones desafiantes o los comentarios negativos en el trabajo como ataques personales, lo que me permite responder de manera más objetiva y constructiva.
- **Regulación de la Respuesta:** Antes de reaccionar a situaciones desagradables, me doy un momento para contar hasta diez y valorar mi respuesta, asegurando que sea adecuada y meditada.
- **Reconducción de Situaciones Adversas:** Desarrollo la capacidad de reconducir situaciones adversas hacia resultados más positivos, buscando soluciones y alternativas constructivas.
- **Seriedad ante las Dificultades:** Mantengo la serenidad y una actitud positiva frente a los problemas, lo que me permite abordarlos de manera más efectiva.
- **Gestión de la Presión:** Utilizo la presión y el estrés en el trabajo como impulsores para mi productividad, transformando los desafíos en oportunidades para demostrar mi capacidad y mejorar.
- **Separación de Vida Personal y Profesional:** Me esfuerzo por dejar los problemas personales fuera del entorno laboral, manteniendo un enfoque profesional durante las horas de trabajo.
- **Consciencia Emocional en la Toma de Decisiones:** Soy consciente de mis emociones al tomar decisiones profesionales y busco asegurarme de que estas no interfieran negativamente en el proceso.
- **Búsqueda de Apoyo:** Reconozco cuando necesito ayuda y no dudo en pedirla a un compañero, valorando la importancia del soporte mutuo y la colaboración.
- **Conservación de Buenos Modales:** Conservo los buenos modales y el respeto hacia los demás, independientemente de mi estado de ánimo, contribuyendo a un ambiente de trabajo positivo y respetuoso.
- **Reflexión y Aprendizaje Continuo:** Reflexiono sobre mis reacciones y comportamientos después de situaciones estresantes o conflictivas, buscando aprender de ellos para mejorar mi gestión emocional en el futuro.
- **Desarrollo de Empatía:** Practico la empatía, intentando comprender las emociones y perspectivas de los demás, lo que me ayuda a gestionar mejor mis propias respuestas emocionales.
- **Establecimiento de Límites Saludables:** Establezco límites saludables tanto en el trabajo como en mi vida personal, lo que me permite gestionar mejor las demandas y el estrés.
- **Autocuidado:** Priorizo el autocuidado, incluyendo el ejercicio físico, la alimentación balanceada y el descanso adecuado, como parte de mi estrategia para mantener un alto nivel de autocontrol emocional.

HABILIDAD PERSONAL: RESPONSABILIDAD

Asumo la responsabilidad de mis decisiones y acciones y actúo en consecuencia.

- **Compromiso con la Palabra Dada:** Cumpló con lo que prometo, asegurándome de que mis acciones estén en consonancia con mis palabras, reforzando así la confianza de los demás en mí.
- **Asumir Consecuencias:** Reconozco y asumo las consecuencias de mis acciones y decisiones, tanto positivas como negativas, aprendiendo de cada experiencia.
- **Uso Eficiente de Recursos:** Gestiono de manera eficaz los recursos a mi disposición para realizar mi trabajo, optimizando su uso sin incurrir en desperdicios.
- **Cobertura de Relevos:** Me aseguro de que las transiciones de turno o las ausencias temporales estén adecuadamente cubiertas, garantizando la continuidad del trabajo.
- **Solicitud de Recursos Necesarios:** Solicito únicamente los recursos estrictamente necesarios para la ejecución de mis tareas, mostrando consideración por la economía de recursos de la organización.
- **Adaptabilidad a Responsabilidades Sobrevenidas:** Soy capaz de asumir responsabilidades adicionales que puedan surgir en mi ámbito profesional, mostrando flexibilidad y compromiso.
- **Claridad de Roles y Responsabilidades:** Tengo un entendimiento claro de mis funciones y responsabilidades dentro de la organización, lo que me permite enfocar mis esfuerzos de manera efectiva.
- **Autocrítica Constructiva:** Realizo autocrítica de mis actuaciones, reconociendo áreas de mejora y trabajando proactivamente para superarlas.
- **Proactividad en la Solución de Problemas:** No eludo los desafíos; por el contrario, busco soluciones creativas y efectivas a los problemas dentro de mi ámbito de actuación.
- **Compromiso con la Finalización de Tareas:** Estoy dispuesto a extender mi jornada laboral de ser necesario para completar un trabajo importante, demostrando dedicación y compromiso con los objetivos del equipo.
- **Reconocimiento y Corrección de Errores:** Cuando cometo errores, los asumo, buscando corregirlos de manera proactiva y comunicándome abiertamente con mis superiores o responsables.
- **Transparencia en la Comunicación:** Mantengo una comunicación transparente con mis colegas y superiores, nunca ocultando información relevante, incluso cuando pueda ser problemática.
- **Responsabilidad Compartida:** Colaboro con mis compañeros para asegurar el éxito del equipo, entendiendo que la responsabilidad es compartida y que el apoyo mutuo es clave para lograr los objetivos comunes.
- **Desarrollo Continuo:** Invierto en mi desarrollo profesional y personal, adquiriendo nuevas habilidades y conocimientos que me permitan afrontar con mayor eficacia mis responsabilidades.
- **Iniciativa para Mejoras:** No solo me enfoco en mis tareas asignadas, sino que también busco activamente maneras de mejorar procesos, procedimientos y resultados, contribuyendo al crecimiento y la eficiencia de la organización.

HABILIDAD PERSONAL: GESTIÓN DEL TIEMPO

Cumpló con las tareas encomendadas en el plazo previsto.

- **Puntualidad en Compromisos:** Soy riguroso en mi puntualidad, tanto para llegar a mis citas profesionales como en el cumplimiento del horario de trabajo y descansos, demostrando respeto por mi tiempo y el de los demás.

- **Maximización del Tiempo de Trabajo Efectivo:** Busco maximizar el tiempo de trabajo efectivo, evitando distracciones y centrando mi atención en las tareas que requieren ser completadas.
- **Cumplimiento de Plazos:** Me esfuerzo por entregar los trabajos comprometidos y realizar las tareas asignadas dentro de los plazos previstos, planificando adecuadamente para cumplir con los tiempos establecidos.
- **Eficiencia en Reuniones:** Sigo el orden del día en las reuniones y evito divagaciones, asegurando que estas sean productivas y finalicen en el tiempo previsto.
- **Priorización de Tareas:** Soy capaz de priorizar las tareas con criterio, identificando cuáles son más urgentes o importantes para optimizar mi carga de trabajo.
- **Planificación de Actividades:** Programo las tareas a realizar, estableciendo objetivos claros y plazos realistas para su ejecución, utilizando herramientas de planificación y calendarios para organizar mi tiempo eficazmente.
- **Gestión de Interrupciones:** Gestiono las interrupciones de manera efectiva, estableciendo momentos específicos para revisar correos electrónicos o atender consultas, de modo que minimice las distracciones.
- **Registro y Evaluación del Tiempo:** Mantengo un registro de mi uso del tiempo, lo que me permite evaluar mi eficacia en la gestión del tiempo y realizar ajustes cuando sea necesario.
- **Puntualidad en Cambios de Turno:** Cumpro estrictamente con el horario en los cambios de turno, asegurando una transición fluida y sin afectar la continuidad del trabajo.
- **Finalización Oportuna de Reuniones:** Me aseguro de que las reuniones que convoco finalicen en el tiempo indicado, promoviendo una gestión del tiempo respetuosa para todos los participantes.
- **Anticipación a Futuras Tareas:** Me anticipó a las tareas futuras, preparando con antelación lo necesario para afrontarlas sin prisas ni retrasos.
- **Delegación Efectiva:** Delego tareas cuando es apropiado, distribuyendo el trabajo de manera equitativa y eficiente para no sobrecargar mi agenda.
- **Uso de Tecnología a Favor del Tiempo:** Aprovecho las herramientas tecnológicas disponibles para automatizar tareas repetitivas o que consumen mucho tiempo, aumentando mi eficiencia.
- **Equilibrio Trabajo-Descanso:** Priorizo el equilibrio entre el trabajo y el descanso, reconociendo que el tiempo dedicado a la recuperación es esencial para mantener un alto rendimiento sostenido.

COMPETENCIA GLOBAL EN PERSONAL:

“La capacidad para conocerse y utilizar ese conocimiento para progresar y aprender”

La competencia personal es una habilidad fundamental que se refiere a la capacidad de las personas para comprender sus propias emociones, fortalezas, debilidades, valores y creencias, y utilizar esta comprensión para interactuar de manera efectiva con los demás en un entorno laboral y social.

Para desarrollar la competencia personal, es importante tener una alta autoconciencia, lo que significa conocer nuestras emociones, necesidades y preferencias, así como nuestra forma de pensar y reaccionar ante diferentes situaciones. Además, es crucial tener un buen control emocional, lo que implica ser capaz de manejar nuestras emociones de manera adecuada y no dejar que influyan en nuestra toma de decisiones y acciones.

Otro aspecto importante de la competencia personal es la capacidad de motivarse y de motivar a los demás. Esto implica tener metas claras, encontrar significado en el trabajo y tener la capacidad de perseverar en situaciones difíciles. Asimismo, es importante ser capaz de tomar decisiones informadas, creativas y efectivas, y de resolver problemas de manera eficiente.

CUESTIONARIO _____

Niveles: (Los niveles intermedios: GRUMETE, MARINERO/A, CAPITAN/A dispondrán de 4 grados con el fin de facilitar y ajustar la medición)

- **Nivel Básico (ANCLA):** Este nivel indica que nunca o casi nunca evidencias los comportamientos que conllevan esa habilidad. No están presentes en tu día a día.
- **Nivel Inicial (GRUMETE):** Este nivel indica que tienes un conocimiento básico de la habilidad y que los comportamientos asociados aparecen ocasionalmente en tu comportamiento, aunque no de manera frecuente.
- **Nivel Competente (MARINERO/A):** Este nivel significa que posees esa habilidad y la manifiestas, a través de conductas observables, de forma frecuente. Aunque eres consciente de que hay algunos comportamientos que no están incluidos en tu desempeño diario.
- **Nivel Avanzado (CAPITAN/A):** Este nivel implica un nivel alto en dicha habilidad/competencia. Los comportamientos asociados están siempre presentes en tu desempeño diario, independientemente de la situación y tu estado de ánimo.
- **Nivel Experto (ALMIRANTE):** Este nivel representa que has alcanzado un nivel excepcional de dominio en la habilidad. Se te podría considerar un referente en la misma y estás capacitado para ser mentor para otros.

Habilidad de Comunicación: CLARIDAD	
Habilidad de Comunicación: ESCUCHA ACTIVA	
Habilidad de Comunicación: EMPATÍA	
Habilidad de Comunicación: ASERTIVIDAD	
Habilidad de Comunicación: RETROALIMENTACIÓN	
Global Competencia COMUNICACIÓN:	
Habilidad de Ética Pública: RESPETO	
Habilidad de Ética Pública: INTEGRIDAD	
Habilidad de Ética Pública: INTERÉS GENERAL	
Habilidad de Ética Pública: TOMA DE DECISIONES	
Global Competencia ÉTICA PÚBLICA	
*Habilidad de Trabajo en equipo: DELEGACIÓN	
*Habilidad de Trabajo en equipo: RECONOCIMIENTO	
Habilidad de Trabajo en equipo: PARTICIPACIÓN	
Habilidad de Trabajo en equipo: COLABORACIÓN	
Habilidad de Trabajo en equipo: RESOLUCIÓN CONFLICTOS	
Habilidad de Trabajo en equipo: TRANSVERSALIDAD	
Global Competencia TRABAJO EQUIPOS	
Habilidad de Innovación y Cambio: APERTURA AL CAMBIO	
Habilidad de Innovación y Cambio: PENSAMIENTO CRÍTICO	
Habilidad de Innovación y Cambio: ASUNCIÓN DE RIESGOS	
Habilidad de Innovación y Cambio: FLEXIBILIDAD Y ADAPTABILIDAD	
Global Competencia INNOVACIÓN Y CAMBIO	
Habilidad Personal: GESTIÓN DEL TIEMPO	
Habilidad Personal: APRENDIZAJE CONTINUO	
Habilidad Personal: PROACTIVIDAD	
Habilidad Personal: AUTOCONTROL EMOCIONAL	
Habilidad Personal: RESPONSABILIDAD	
Global Competencia PERSONAL	

ANEXO III. COMPROMISO INDIVIDUAL DE CUMPLIMIENTO DE RESULTADOS

DIRECCIÓN POR OBJETIVOS - FICHA DE VALORACIÓN INDIVIDUAL

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL TRABAJADOR/A:

DNI	
NOMBRE	
DEPARTAMENTO	
PUESTO	
RESPONSABLE DIRECTO	
COMENTARIOS ADICIONALES	

RESULTADOS DE VALORACIÓN (previsto para 2024):

VALORACIÓN BLOQUE 1	
VALORACIÓN BLOQUE 2	
VALORACIÓN BLOQUE 3	
VALORACIÓN BLOQUE 4	
VALORACIÓN GLOBAL	

Consensuados los elementos de valoración.

Firmado por el/la trabajador/a y su responsable directo a fecha de la firma electrónica.

1º BLOQUE DE VALORACIÓN: RENDIMIENTO DE LOS PROCESOS EN LOS QUE PARTICIPA EL/LA TRABAJADOR/A

PROCESO⁽¹⁾	RENDIMIENTO DEL PROCESO (%) (media de los rendimientos de los indicadores)	PONDERACIÓN (si procede)	VALORACIÓN INDIVIDUAL

⁽¹⁾Sólo procesos para los que tengamos indicadores de control con sus correspondientes metas

VALORACIÓN BLOQUE 1

OBSERVACIONES:

--

2º BLOQUE DE VALORACIÓN: RENDIMIENTO DE LOS INDICADORES DE PROCESOS EN LOS QUE CONTRIBUYE AL RESULTADO

PROCESO	SUBPROCESO	INDICADOR DE CONTROL ⁽²⁾	RESULTADO A LOGRAR	RESULTADO OBTENIDO	RENDIMIENTO DEL INDICADOR (%) (departamental)	PONDERACIÓN (si procede)	VALORACIÓN INDIVIDUAL

⁽²⁾ Sólo para indicadores que tengan asociada una meta o un resultado a lograr CUANTITATIVO



VALORACIÓN BLOQUE 2

OBSERVACIONES:

3º BLOQUE DE VALORACIÓN: RENDIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE MEJORA EN LOS QUE CONTRIBUYE AL RESULTADO

OBJETIVO DE MEJORA:

ACCIONES A REALIZAR	FECHA PREVISTA	RESULTADO OBTENIDO	% DE EJECUCIÓN DE LA TAREA (individual)	VALORACIÓN INDIVIDUAL

INDICADOR	RESULTADO A LOGRAR	RESULTADO OBTENIDO	RENDIMIENTO DEL INDICADOR (%) (departamental)	VALORACIÓN INDIVIDUAL

⁽³⁾ Sólo para actuaciones/tareas que no estén implícitas en los indicadores que hayamos señalado en el bloque 2

Es imprescindible señalar el resultado a lograr para cada una de las tareas



VALORACIÓN BLOQUE 4

OBSERVACIONES:

"

6º. PERSONAL. Prórroga del plazo de aprobación del Plan de Implementación de medios personales con que deben contar los Consorcios, Organismos Autónomos y demás entes instrumentales de la Diputación Provincial.

Se da cuenta de la propuesta de la Sra. Diputada de Recursos Humanos, Dña. María Lourdes Llopis Soto, relativa a la prórroga del plazo de aprobación del Plan de Implementación de medios personales con que deben contar los Consorcios adscritos a la Diputación Provincial, Organismos Autónomos y demás entes instrumentales, cuyo contenido en su parte expositiva es del siguiente tenor literal:

""Dada cuenta del expediente que se instruye en relación a la aprobación de un Plan de Implementación destinado al análisis y estudio de los medios personales con que deben contar los Consorcios adscritos a esta Diputación Provincial, así como sus Organismos Autónomos y demás entes instrumentales dependientes, cuyos antecedentes constan en el expediente administrativo, la Diputada que suscribe formula la siguiente propuesta:

Con motivo de los informes de control permanente de la Intervención General de esta Diputación Provincial correspondientes a los ejercicios de 2019 y 2020 en relación al personal que presta servicios en Organismos Autónomos Provinciales y Consorcios adscritos y a la vista de la recomendación contenida en los mismos, se acordó por el Pleno Provincial en sesión ordinaria de fecha 07/02/24 la aprobación de la elaboración de un Plan de Implementación en el que se detallan las acciones, plazos y medios personales propios de los que de manera permanente se deben dotar para el cumplimiento de sus fines y ello al hilo de la participación en todos ellos de empleados públicos provinciales y en algunos casos de la concurrencia en sus órganos de gobierno.

Para la aprobación del citado Plan se estipuló un plazo 6 meses durante los cuales se autorizó la continuidad de los trabajos de secretaría, intervención, tesorería, administrativos y de asesoramiento técnico y jurídico que el personal perteneciente a la plantilla de esta Diputación Provincial presta en los Consorcios y Organismos Autónomos adscritos a esta Diputación Provincial y demás entes instrumentales adscritos, con el fin de permitir su funcionamiento ordinario.

Habiéndose adjudicado a empresa externa los trabajos de "Elaboración de un análisis de la asistencia que presta con sus funcionarios la Diputación de Alicante a sus entes instrumentales y aportación de propuestas de mejora organizativa y legal" que han de servir de base al Plan de Implementación que deba aprobarse y a la vista del informe emitido por la misma sobre la realización de los trabajos y su previsión de finalización a mediados de septiembre, se estima conveniente ampliar hasta final de año el plazo concedido para la aprobación del Plan de Implementación destinado al análisis y estudio de los medios personales con que deben contar los Organismos Autónomos Provinciales, Consorcios adscritos a esta Diputación Provincial y demás entes instrumentales dependientes con el fin de adecuarlos en la medida que resulte necesario a la normativa vigente y por consiguiente prorrogar igualmente hasta dicho plazo la autorización concedida a los empleados públicos provinciales que colaboran en ellos para la continuidad de sus trabajos. ...""

En consecuencia, visto el informe favorable emitido por la Dirección de Área de Recursos Humanos; de acuerdo con lo establecido en los artículos 72 y 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en los artículos 47 y 48 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana; y en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; de conformidad con la parte dispositiva de la referida propuesta, y con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Administración General y Capital Humano, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

Primero.- Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2024 el plazo inicialmente aprobado en el Pleno de fecha 7 de febrero de 2024, para la aprobación del Plan de Implementación destinado al análisis y estudio de los medios personales con que deben contar los Organismos Autónomos Provinciales, Consorcios adscritos a esta Diputación Provincial y demás entes instrumentales dependientes con el fin de adecuarlos en la medida que resulte necesario a la normativa vigente.

Segundo.- Prorrogar en consecuencia y hasta dicha fecha, la autorización de la continuidad de los trabajos de secretaría, intervención, tesorería, administrativos y de asesoramiento técnico y jurídico que el personal perteneciente a la plantilla de esta Diputación Provincial actualmente presta en ellos percibiendo por ello las retribuciones correspondientes, incluyendo en dicha autorización al Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos 11, Área de Gestión A6, quien se encuentra actualmente tramitando su adscripción a esta Diputación Provincial.

7º. CARRETERAS. Rectificación de los errores materiales advertidos en el Dictamen sometido al Pleno relativo a la ratificación del justiprecio fijado por el Jurado Provincial de Expropiación para la finca nº 1. Expropiación para ejecución de las obras de "Refuerzo de firme y construcción de itinerario ciclista en la carretera CV-921, Orihuela a Arneva (PK 0+000 al PK 2+340)".

Se examina el expediente instruido para la rectificación de los errores materiales advertidos en el Dictamen sometido al Pleno en su sesión ordinaria de 5 de junio de 2024, relativo a la aprobación del 1º expediente de justiprecios de la expropiación forzosa para la ejecución de las obras del Proyecto "*Refuerzo de firme y construcción de itinerario ciclista en la carretera CV-921, Orihuela a Arneva (PK 0+000 al PK 2+340)*", y ratificación del justiprecio de la finca número 1, determinado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, según lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; visto el informe del Departamento de Carreteras, de fecha 19 de junio de 2024; de conformidad con la propuesta del Sr. Diputado de Carreteras, y con el Dictamen de la Comisión de Infraestructuras, Carreteras y Ciclo Hídrico, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

Primero.- Rectificar los errores materiales, aritméticos y de hecho que contiene el acuerdo del Pleno Provincial –como consecuencia de los existentes en el Dictamen remitido por el Departamento-, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 5 de junio de 2024, relativo a la aprobación del 1º expediente de justiprecios de la expropiación forzosa para la ejecución de las obras del Proyecto "*Refuerzo de firme y construcción de itinerario ciclista en la carretera CV-921, Orihuela a Arneva (PK 0+000 al PK 2+340)*", y ratificación del justiprecio de la finca nº 1 determinado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa en fecha 30 de abril de 2024, por importe de TRES MIL OCHOCIENTOS DOCE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (3.812,96 €), de manera que:

1.- Donde dice:

"1. INTRODUCCIÓN"

Debe decir:

"2. INTRODUCCIÓN"

2.- Donde dice:

"IMPORTES FINALES:

<i>FINCA</i>	<i>DIPUTACIÓN DE ALICANTE</i>	<i>JURADO DE EXPROPIACIÓN</i>	<i>INCREMENTO (%)</i>	<i>INCREMENTO (€)</i>
<i>1</i>	<i>2.997,29</i>	<i>3.812,06</i>	<i>27,18</i>	<i>814,77"</i>

"

Debe decir:

"IMPORTES FINALES:

<i>"FINCA</i>	<i>DIPUTACIÓN DE ALICANTE (€)</i>	<i>JURADO DE EXPROPIACIÓN (€)</i>	<i>INCREMENTO (%)</i>	<i>INCREMENTO (€)</i>
<i>1</i>	<i>2.997,29</i>	<i>3.812,96</i>	<i>27,21</i>	<i>815,67"</i>

"

3.- Donde dice:

"2. CONSIDERACIONES:"

Debe decir:

"3. CONSIDERACIONES:"

4.- Donde dice:

"Teniendo en cuenta que, aunque el incremento del precio unitario del suelo entre las dos valoraciones es elevado (27,18 %), la escasa magnitud de la afección (83 m2) se traduce en un incremento bruto del justiprecio de tan solo 814,77.-€, por lo que no parece procedente interponer recurso en la vía judicial siendo razonable asumir el justiprecio fijado por el Jurado".

Debe decir:

"Teniendo en cuenta que, aunque el incremento del precio unitario del suelo entre las dos valoraciones es elevado (27,21 %), la escasa magnitud de la afección (83 m2) se traduce en un incremento bruto del justiprecio de tan solo 815,67.-€, por lo que no parece procedente interponer recurso en la vía judicial siendo razonable asumir el justiprecio fijado por el Jurado".

5.- Donde dice:

"3. CONCLUSIÓN:"

Debe decir:

"4. CONCLUSIÓN:"

6.- Donde dice:

"En conclusión, se propone la ratificación del justiprecio fijado por el Jurado de Expropiación

Forzosa en relación con la finca nº 1 del expediente de expropiación forzosa del proyecto: "MEJORA DE LA CARRETERA CV-824 E IMPLANTACIÓN DE VÍA CICLO-PEATONAL, ENTRE LOS PPKK 7+588 Y PK 8+860, SAN VICENTE-LA ALCORAYA".

Debe decir:

"En conclusión, se propone la ratificación del justiprecio fijado por el Jurado de Expropiación Forzosa en relación con la finca nº 1 del expediente de expropiación forzosa del proyecto: "REFUERZO DE FIRME Y CONSTRUCCIÓN DE ITINERARIO CICLISTA EN LA CARRETERA CV-921, ORIHUELA A ARNEVA (PK 0+000 AL PK 2+340)".

Segundo.- Considerar aprobado el 1º expediente de justiprecios de la expropiación forzosa para la ejecución de las obras del Proyecto *"Refuerzo de firme y construcción de itinerario ciclista en la carretera CV-921, Orihuela a Arneva (PK 0+000 al PK 2+340)"*, y ratificado el justiprecio de la finca nº 1 determinado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa en fecha 30 de abril de 2024, por importe de TRES MIL OCHOCIENTOS DOCE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (3.812,96 €), desde el día 5 de junio de 2024, con las rectificaciones expuestas en el punto primero.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al propietario desconocido, a los efectos oportunos.

8º. CARRETERAS. Aprobación del Segundo expediente de justiprecios del expediente expropiatorio "Mejora e itinerario peatonal-ciclista en la carretera CV-868 de Orihuela a Santomera del PK. 0+000 al PK 0+700 (Montepinar)", y ratificación del justiprecio de la finca nº 1 fijado por resolución del Jurado Provincial de Expropiación.

Se examina el expediente relativo a la aprobación del 2º expediente de justiprecios de la expropiación forzosa para la ejecución de las obras del Proyecto "Mejora e itinerario peatonal-ciclista en la carretera CV-868 de Orihuela a Santomera del PK. 0+000 al PK 0+700 (Montepinar)", y ratificación del justiprecio de la finca nº 1 determinado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, visto el informe emitido por el Servicio de Administración y Presupuesto del Departamento de Carreteras de fecha 23 de mayo de 2024.

A) ANTECEDENTES:

1.- El Pleno Provincial, en sesión ordinaria celebrada el 3 de mayo de 2023, acordó aprobar definitivamente la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa para la ejecución de las obras "*Mejora e itinerario peatonal-ciclista en la carretera CV-868 de Orihuela a Santomera del PK. 0+000 al PK 0+700 (Montepinar)*", en la que se incluye la finca nº 1, cuya titularidad consta en el Catastro a nombre de los Herederos de D. José López Granero, con NIF: 21.929.825-S, así como aprobar la Separata de Valoración de las Expropiaciones, en la que la citada finca nº 1 se valora en CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (4.444,44 €).

2.- Mediante Oficio del Sr. Diputado de Carreteras de fecha 18 de diciembre de 2023, se remitió al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa la pieza separada del justiprecio de la finca nº 1, tras haber resultado infructuosas las gestiones realizadas para averiguar la titularidad real de la finca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

3.- El Jurado Provincial de Expropiación Forzosa emitió resolución el día 30 de abril de 2024 (notificadas a esta Excma. Diputación Provincial de Alicante el 16 de mayo de 2024, con nº de registro de entrada 2024-E-RC-5839), en la que acuerda fijar como justiprecio final de la finca nº 1 la cantidad de SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS DE EURO (6.957,26 €), superior, pues, a la valoración determinada en la Separata de valoración.

4.- Dada la diferencia entre las valoraciones de la Administración y del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, el Departamento de Carreteras, con fecha 21 de mayo de 2024, ha emitido informe técnico, en el que, literalmente, se dice cuanto sigue:

".../...

1. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la normativa vigente, el valor del suelo rural se obtiene de capitalización de las rentas de la explotación obtenidas acorde con los usos actuales o potenciales de la zona. Los factores que intervienen en la valoración del suelo se establecen en el Real Decreto 1492/2011 por el que se aprueba el Reglamento de valoración del suelo y son los siguientes: uso o cultivo, vida útil de la plantación, rentas de la explotación y tipo de capitalización. En la tabla siguiente se comparan los datos utilizados en la Hoja de Aprecio de la Administración y en la valoración del Jurado al respecto de estos.

	FECHA DE VALORACIÓN	APROVECHAMIENTO REAL	USO POTENCIAL	RENTA DE LA EXPLOTACIÓN EN PLENA PRODUCCIÓN (€/m ²)	VIDA ÚTIL (AÑOS)	TASA DE CAPITALIZACIÓN (%)	VALOR SUELO SIN CORREGIR (€/m ²)
DIPUTACIÓN DE ALICANTE	JULIO 22	CÍTRICOS REGADÍO	CÍTRICOS REGADÍO	1.535	32	1,35 %	5,46
JURADO DE EXPROPIACIÓN	JULIO 23	CÍTRICOS REGADÍO	CÍTRICOS REGADÍO	2.473	35	1,74 %	5,56

VALOR DEL SUELO: Pese a las diferencias en el conjunto de parámetros o variables que intervienen en su determinación (cultivo, renta de explotación, vida útil, tasa de capitalización), el valor resultante del suelo, antes de corregirlo por localización, es prácticamente similar en las dos valoraciones

FACTOR DE LOCALIZACIÓN: El Jurado estima un factor de Fl: 2,92 mientras que en la valoración de la Administración se ha obtenido un factor Fl: 2,00.

VALOR CORREGIDO DEL SUELO: La valoración del Jurado resulta en un valor unitario de 16,28.-€/m², en tanto que la valoración de la Administración es de 10,10.-€/m².

IMPORTES FINALES:

FINCA	DIPUTACIÓN DE ALICANTE	JURADO DE EXPROPIACIÓN	INCREMENTO (%)	INCREMENTO (€)
1	4.444,44	6.957,26	56,55	2.512,82

2. CONSIDERACIONES:

La diferencia entre las dos valoraciones se corresponde con el factor de localización aplicado, 2,00 el de la Administración y 2,92 el de la Vocal del Jurado.

A nuestro modo de ver, son más razonables y adecuados los parámetros utilizados en nuestra valoración para la determinación del factor de localización, en particular el parámetro u₂, ya que el empleado por el Jurado resulta de considerar la distancia al Polígono Industrial Punete Alto, referencia que desde nuestro punto de vista poco tiene que ver con la apetencia de inversores para la explotación agrícola de fincas rústicas, en tanto que en la Hoja de Aprecio de la Administración se ha considerado la distancia a puertos comerciales y centrales de exportación próximas relacionadas con el sector primario, referencia que se adecua más al contenido del reglamento de valoración del suelo.

No obstante, se trata de una variable apreciada por la Vocal técnico del Jurado -que ha obtenido los datos de una aplicación informática desarrollada por la UIPV-, por lo que no parece probable un cambio de criterio para adoptar una opinión contradictoria de otro técnico.

Teniendo en cuenta que, además, aun siendo muy elevado (56,55 %) el incremento porcentual del precio unitario del suelo entre las dos valoraciones, la escasa magnitud de la afección (407 m²) se traduce en un incremento bruto del justiprecio de 2.512,82.-€, cifra que aun siendo elevado no parece justificar un recurso posterior en la vía judicial, por lo que parece razonable asumir el justiprecio fijado por el Jurado.

3. CONCLUSIÓN:

En conclusión, se propone la aceptación del justiprecio fijado por el Jurado de Expropiación Forzosa en relación con la finca nº 1 del expediente de expropiación forzosa del proyecto: "MEJORA E ITINERARIO PEATONAL-CICLISTA EN LA CARRETERA CV-868 DE ORIHUELA A SANTOMERA, DEL PK 0+000 AL PK 0+700 (MONTEPINAR)".

B) FUNDAMENTOS JURÍDICOS

A la vista del informe técnico del Departamento de Carreteras de 21 de mayo de 2024, procede ratificar el justiprecio de la finca nº 1 determinado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, por importe de SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS DE EURO (6.957,26 €), a los efectos de los artículos 48 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa y artículos 48 y siguientes del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

El importe del justiprecio debe consignarse en la Caja General de Depósitos, en virtud de cuanto dispone el artículo 51 del Reglamento de Expropiación Forzosa, al no haber comparecido en el expediente el titular de la finca y haberlo hecho en su lugar el Ministerio Fiscal.

En otro orden de cosas, mediante acuerdo del Pleno Provincial adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2022, se autorizó un gasto por importe de SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS DE EURO (62.718,08 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 34.4531.6090000, denominada Plan Especial Red Viaria Provincial. Mejora de Acceso a municipios.

Posteriormente, por acuerdo del Pleno Provincial adoptado en sesión ordinaria celebrada el 11 de diciembre de 2023, se ratificó el 1º expediente de justiprecios correspondiente a las fincas nº 2, 3, 5, 8, 10-11 y 12, por importe de CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y DOS

CÉNTIMOS DE EURO (58.752,42 €), y se dispuso de un gasto por dicho importe, de manera que, a día de hoy, existe un saldo de gasto autorizado de TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (3.965,66 €).

Así pues, siendo que el justiprecio del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa es SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS DE EURO (6.957,26 €), resulta necesario autorizar un mayor gasto por importe de DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (2.991,60 €), y disponer un gasto por importe de SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS DE EURO (6.957,26 €), para hacer frente al pago del justiprecio de la finca nº de la relación de propietarios, bienes y derechos afectados.

La competencia en materia de expropiación forzosa en el ámbito de la administración provincial la ostenta el Pleno Provincial, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.4 del Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por todo lo expuesto, de conformidad con la propuesta del Sr. Diputado de Carreteras, y con el Dictamen de la Comisión de Infraestructuras, Carreteras y Ciclo Hídrico, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

Primero.- Aprobar el 2º expediente de justiprecios de la expropiación forzosa para la ejecución de las obras del Proyecto *“Mejora e itinerario peatonal-ciclista en la carretera CV-868 de Orihuela a Santomera del PK. 0+000 al PK 0+700 (Montepinar)”*, y ratificar el justiprecio de la finca nº 1 determinado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa en fecha 30 de abril de 2024, por importe de SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS DE EURO (6.957,26 €), por los motivos expuestos en el informe técnico de 21 de mayo de 2024 que aquí se da por reproducido.

Segundo.- Autorizar un mayor gasto por importe de DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (2.991,60 €), a favor de quien acredite ser el titular de la finca nº 1 de la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, que se imputará a la aplicación presupuestaria 34.4531.6090000, denominada Plan Especial Red Viaria Provincial. Mejora acceso a municipios, del presupuesto vigente.

Tercero.- Disponer un gasto por importe de SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS DE EURO (6.957,26 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 34.4531.6090000, denominada Plan Especial Red Viaria Provincial. Mejora acceso a municipios, del presupuesto vigente, a disposición de quien acredite ser su titular.

Cuarto.- Consignar el justiprecio de la finca nº 1 en la Caja General de Depósitos, a disposición de quien acredite ser su titular.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al propietario desconocido, a los efectos oportunos.

9º. CARRETERAS. Aprobación del Tercer expediente de justiprecios del expediente expropiatorio "Mejora de la carretera CV-824 e implantación de vía ciclo-peatonal, entre los PPKK 7+588 y PK 8+860, San Vicente-La Alcoraya", y ratificación del justiprecio de la finca nº 2 determinado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa.

Se examina el expediente relativo a la aprobación del Tercer expediente de justiprecios de la expropiación forzosa para la ejecución de las obras del Proyecto "Mejora de la carretera CV-824 e implantación de vía ciclo-peatonal, entre los PPKK 7+588 y PK 8+860, San Vicente-La Alcoraya", y ratificación del justiprecio de la finca nº 2 determinado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, visto el informe emitido por el Servicio de Administración y Presupuesto del Departamento de Carreteras de fecha 18 de junio de 2024.

A) ANTECEDENTES:

1.- El Pleno Provincial, en sesión ordinaria celebrada el 9 de noviembre de 2022, acordó aprobar definitivamente la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa para la ejecución de las obras "*Mejora de la carretera CV-824 e implantación de vía ciclo-peatonal, entre los PPKK 7+588 y PK 8+860, San Vicente-La Alcoraya*", en la que se incluye la finca nº 2, así como aprobar la Separata de Valoración de las Expropiaciones, en la que la citada finca nº 2 se valora en MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON SEIS CÉNTIMOS DE EURO (1.236,06 €).

2.- Mediante Oficio del Sr. Diputado de Carreteras de fecha 22 de diciembre de 2023, se remitió al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa la pieza separada del justiprecio de la finca nº 2, tras haber rechazado los propietarios la hoja de aprecio de la Administración por importe de MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (1.840,36 €), aprobada por el Pleno Provincial en sesión ordinaria celebrada el 2 de noviembre de 2023.

3.- El Jurado Provincial de Expropiación Forzosa emitió resolución el día 30 de abril de 2024 (notificada a esta Excma. Diputación Provincial de Alicante el 17 de mayo de 2024, con nº de registro de entrada 2023-E-RC-5867), en la que acuerda fijar como justiprecio final de la finca nº 2 la cantidad de TRES MIL CIENTO UN EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (3.101,60 €), superior, pues a la determinada en la Separata de Valoración.

4.- Dada la diferencia entre las valoraciones de la Administración y del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, el Departamento de Carreteras, con fecha 17 de junio de 2024, ha emitido informe técnico, en el que, literalmente, se dice cuanto sigue:

“.../...”

2. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la normativa vigente, el valor del suelo rural se obtiene de capitalización de las rentas de la explotación obtenidas acorde con los usos actuales o potenciales de la zona. Los factores que intervienen en la valoración se establecen en el Real Decreto 1492/2011 por el que se aprueba el Reglamento de valoración del suelo y son los siguientes: uso o cultivo, rentas de la explotación, tipo de capitalización y factor de localización. En la tabla siguiente se comparan los datos utilizados en la Hoja de Aprecio de la Administración y en la valoración del Jurado al respecto de estos.

	FECHA DE VALORACIÓN	APROVECHAMIENTO REAL	POTENCIAL USO	RENTA DE LA EXPLOTACIÓN EN PLENA PRODUCCIÓN (€/m ²)	VIDA ÚTIL (AÑOS)	TASA DE CAPITALIZACIÓN (%)	FACTOR DE LOCALIZACIÓN	VALOR SUELO SIN CORREGIR (€/m ²)
DIPUTACIÓN DE ALICANTE	JULIO 23	OLIVOS REGADÍO	OLIVOS REGADÍO	910,78	60	1,88 %	2,15	4,15
JURADO DE EXPROPIACIÓN	AGOSTO 23	OLIVOS REGADÍO	OLIVOS REGADÍO	966,42	150	1,74 %	2,20	6,16

VALOR DEL SUELO: El valor asignado al conjunto de parámetros o variables que intervienen en su determinación (cultivo, renta, vida útil, tasa de capitalización) es muy similar en ambas valoraciones, con excepción de la vida útil estimada para la plantación de olivos, para la que la administración considera 60 años en tanto que el Jurado asigna un periodo de 150 años.

FACTOR DE LOCALIZACIÓN: El Jurado estima un factor de Fl: 2,20 mientras que en la valoración de la Administración se ha obtenido un factor Fl: 2,15.

VALOR CORREGIDO DEL SUELO: La valoración del Jurado resulta en un valor unitario de 13,55.-€/m², en tanto que la valoración de la Administración es de 8,04.-€/m².

IMPORTES FINALES:

FINCA	DIPUTACIÓN DE ALICANTE	JURADO DE EXPROPIACIÓN	INCREMENTO (%)	INCREMENTO (€)
2	1.840,36	3.101,60	68,53	1.261,24

3. CONSIDERACIONES:

La diferencia entre las dos valoraciones se corresponde fundamentalmente con la variable “vida útil de la plantación”. A nuestro modo de ver, el periodo estimado por el Jurado, 150 años, resulta demasiado amplio para aplicarlo a la capitalización de unas rentas que no pueden asegurarse garantizadas por el enorme incremento de costes del sector.

No obstante, se trata de una variable que ha sido así apreciadas por la Vocal técnico del Jurado, por lo que no parece probable un cambio de criterio para adoptar una opinión contradictoria de otro técnico.

Teniendo en cuenta que, además, aunque el incremento porcentual del precio unitario del suelo entre las dos valoraciones es muy elevado (68,53 %), la escasa magnitud de la afección (218 m²) hace que el incremento bruto del justiprecio (1.261,24.-€), aun siendo elevado, no justifique un recurso posterior en la vía judicial, por lo que lo razonable es asumir el justiprecio fijado por el Jurado.

4. CONCLUSIÓN:

En conclusión, se propone la ratificación del justiprecio fijado por el Jurado de Expropiación Forzosa en relación con la finca nº 2 del expediente de expropiación forzosa del proyecto: " MEJORA DE LA CARRETERA CV-824 E IMPLANTACIÓN DE VÍA CICLO-PEATONAL, ENTRE LOS PPKK 7+588 Y PK 8+860, SAN VICENTE-LA ALCORAYA "".

B) FUNDAMENTOS JURÍDICOS

A la vista del informe técnico del Departamento de Carreteras de 17 de junio de 2024, procede ratificar el justiprecio de la finca nº 2 determinado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, por importe de TRES MIL CIENTO UN EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (3.101,60 €), a los efectos de los artículos 48 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa y artículos 48 y siguientes del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

El importe del justiprecio debe consignarse en la Caja General de Depósitos, en virtud de cuanto dispone el acuerdo plenario de 2 de noviembre de 2023, no recurrido por D. Salvador Santos Ortiz, Dña. Herminia Santos Ramos, D. Salvador Antonio Santos Ramos y Dña. Ana Isabel Santos Ramos, en el que se les consideró propietarios de la finca nº 2, a condición de que presentasen título suficiente para acreditar dicha titularidad debidamente, que hasta el momento no han presentado.

En otro orden de cosas, a pesar de que en el referido acuerdo plenario de 9 de noviembre de 2022 se autorizó un gasto por importe de VEINTISIETE MIL QUINIENTOS DIEZ EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (27.510,97 €) para hacer frente a los pagos de los justiprecios de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, en la actualidad, tras tramitar los distintos expedientes de ratificación de justiprecios de las fincas con sus correspondientes disposiciones de gastos, no existe saldo de gasto autorizado suficiente, de manera que para llevar a cabo la consignación en la Caja General de Depósitos del justiprecio de la finca nº 2 determinado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, es necesario autorizar un mayor gasto por la diferencia entre la hoja de aprecio de la Administración (1.840,36 €) y el justiprecio del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa (3.101,60 €), es decir, por importe de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS DE EURO (1.261,24 €), y disponer de un gasto por importe del justiprecio determinado por el Jurado Provincial de expropiación Forzosa, es decir, por importe de TRES MIL CIENTO UN EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (3.101,60 €)

La competencia en materia de expropiación forzosa en el ámbito de la administración provincial la ostenta el Pleno Provincial, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.4 del Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por todo lo expuesto, de conformidad con la propuesta del Sr. Diputado de Carreteras, y con el Dictamen de la Comisión de Infraestructuras, Carreteras y Ciclo Hídrico, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Ratificar el justiprecio de la finca nº 2 de la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa para la ejecución de las obras *“Mejora de la carretera CV-824 e implantación de vía ciclo-peatonal, entre los PPKK 7+588 y PK 8+860, San Vicente-La Alcoraya”*, determinado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa con fecha 30 abril de 2024, por importe de TRES MIL CIENTO UN EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (3.101,60 €), por los motivos expuestos en el informe técnico de fecha 21 de mayo de 2024 que aquí se da por reproducido.

Segundo.- Autorizar un mayor gasto por importe de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS DE EURO (1.261,24 €), que se imputará a la aplicación presupuestaria 34.4531.6090400, denominada Inversiones en la Red Viaria Provincial 2022-2023 del vigente presupuesto.

Tercero.- Disponer de un gasto por importe de TRES MIL CIENTO UN EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (3.101,60 €), a favor de quien acredite la titularidad de la finca nº 2, que se imputará a la aplicación presupuestaria 34.4531.6090400, denominada Inversiones en la Red Viaria Provincial 2022-2023 del vigente presupuesto.

Cuarto.- Consignar el justiprecio de la finca nº 2 en la Caja General de Depósitos, a disposición de quien acredite ser su titular.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al propietario desconocido, a los efectos oportunos.

10º. CARRETERAS. Aprobación definitiva de la relación concreta e individualizada de propietarios, bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa para la ejecución de las obras del "Proyecto modificado nº 1. Sustitución de la conducción general de Guadalest. Cabeza a obturador nº1 (Fase I). Callosa d'en Sarrià". Beneficiario: Consorcio para Abastecimiento de Aguas y Saneamientos de la Marina Baja.

Se examina el expediente relativo a la aprobación definitiva de la relación concreta e individualizada de propietarios, bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa para la ejecución de las obras del "Proyecto modificado nº 1. Sustitución de la conducción general de Guadalest. Cabeza a obturador nº1 (Fase I). Callosa d'en Sarrià". Beneficiario: Consorcio para Abastecimiento de Aguas y Saneamientos de la Marina Baja; visto el informe emitido por el Servicio de Administración y Presupuesto del Departamento de Carreteras de fecha 19 de junio de 2024.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, en sesión ordinaria de fecha 3 de abril de 2024, acordó aprobar inicialmente la relación concreta e individualizada de los propietarios, bienes y derechos de necesaria expropiación para la ejecución de las obras incluidas en el "*Proyecto modificado nº 1. Sustitución de la conducción general de Guadalest. Cabeza a obturador nº 1 (Fase I). Callosa d'en Sarrià*", declarar como beneficiario de la expropiación forzosa al Consorcio para Abastecimiento de Aguas y Saneamientos de la Marina Baja, exponer al público dicha relación por plazo de 15 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, a fin de que cualquier persona pudiese presentar alegaciones contra la misma o contra la necesidad de ocupar, y notificar el acuerdo a los interesados.

2.- Durante el plazo de información pública, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, nº 74, de fecha 18 de abril de 2024, en el diario Información de fecha 26 de abril de 2024, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Callosa d'en Sarrià y en el tablón de edictos de esta Diputación de Alicante, no se han presentado alegaciones contra dichos acuerdos.

Obran en el expediente los acuerdos de autorización de ocupación y adquisición de mutuo acuerdo alcanzados entre el Consorcio para Abastecimiento de Aguas y Saneamientos de la Marina Baja y todos los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, en los que éstos autorizan la ocupación de sus bienes y derechos afectados y muestran su conformidad con los justiprecios ofrecidos por aquél.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Transcurrido el plazo de información pública de 15 días hábiles, sin que se hayan presentado alegaciones, procede aprobar definitivamente la relación de propietarios, bienes y derechos afectados aprobada inicialmente, y comunicar el acuerdo de aprobación al Consorcio para Abastecimiento de Aguas y Saneamientos de la Marina Baja, a quien corresponde, como beneficiario de la expropiación forzosa, según dispone el artículo 5 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, realizar los trámites que conduzcan a la determinación de los justiprecios y al pago de los mismos, trámites que deberá comunicar a esta Administración a los efectos de finalizar el presente expediente de expropiación forzosa.

Por todo lo expuesto, de conformidad con la propuesta del Sr. Diputado de Carreteras, y con el Dictamen de la Comisión de Infraestructuras, Carreteras y Ciclo Hídrico, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente la relación concreta e individualizada de los propietarios, bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa para la ejecución de las obras incluidas en el "Proyecto modificado nº 1. Sustitución de la conducción general de Guadalest. Cabeza a obturador nº 1 (Fase I). Callosa d'en Sarrià", que a continuación se detalla:

RELACIÓN DE INTERESADOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS Término municipal: Callosa d'en Sarrià

Nº FINCA	REFERENCIA CATASTRALES	TITULAR CATASTRAL	CULTIVO	SUPERFICIE A EXPROPIAR (m2)		OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)
				SOBRE TUBERÍA ACTUAL	NUEVO TRAZADO	
2	03048A01500190	GREGORI BLANQUER, RAFAEL NIF: ***1882** SORIANO VAQUER, MARÍA-VICENTA NIF: ***7936** GREGORI BLANQUER, ANTONIO NIF:***5937** SUCH VITORIA, MARÍA-PILAR NIF:***2574** GREGORI SORIANO, VICENTE-JAIME NIF:***2910** GREGORI SORIANO, RAFAEL NIF:***9740** GREGORI SUCH, JORGE-JUAN NIF:***4392** GREGORI SUCH, PEDRO-VICENTE NIF: ***4392**	MT Matorral		565	
4	03048A01200035	PEDRO JUAN GALIANA FERRANDO NIF: ***2325**	FR Frutales regadío	61,54	101,98	126,75
5	03048A01200038	JUAN MAS MENACHES NIF: ***9326** ISABEL SAVAL POMARES NIF: ***2401**	FR Frutales regadío	108,49	91,13	234,86

Segundo.- Insertar los anuncios correspondientes sobre la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en el tablón de anuncios del municipio donde se encuentre el bien, en el tablón de anuncios de la Excma. Diputación Provincial de Alicante y en un periódico de los de mayor circulación de la provincia.

Tercero.- El gasto para hacer frente a los justiprecios correrá a cargo del Consorcio para Abastecimiento de Aguas y Saneamientos de la Marina Baja, como beneficiario de la expropiación.

Cuarto.- Comunicar el presente acuerdo al Consorcio para Abastecimiento de Aguas y Saneamientos de la Marina Baja, como beneficiario de la expropiación, a los efectos oportunos.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a los propietarios afectados, a fin de que puedan presentar, en su caso, recurso contra el mismo.

11º. CARRETERAS. Aprobación definitiva de la relación concreta e individualizada de propietarios, bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa para la ejecución de las obras del "Proyecto modificado nº 2. Variante de la carretera CV-728 desde el PK. 8+560 hasta la carretera CV-729 en El Ràfol d'Almúnia".

Se examina el expediente relativo a la aprobación definitiva de la relación concreta e individualizada de propietarios, bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa para la ejecución de las obras del "Proyecto modificado nº 2. Variante de la carretera CV-728 desde el PK. 8+560 hasta la carretera CV-729 en El Ràfol d'Almúnia"; visto el informe emitido por el Servicio de Administración y Presupuesto del Departamento de Carreteras de fecha 20 de junio de 2024.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, en sesión ordinaria de fecha 3 de abril de 2024, acordó aprobar inicialmente la Separata de valoración de expropiaciones del "*Proyecto modificado nº 2. Variante de la carretera CV-728 desde el PK. 8+560 hasta la carretera CV-729 en El Ràfol d'Almúnia*", tramitar el expediente de expropiación forzosa por el procedimiento general establecido en la Ley de Expropiación Forzosa, exponer al público la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, por plazo de 15 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, a fin de que cualquier persona pudiese presentar alegaciones contra la misma o contra la necesidad de ocupar, autorizar un gasto por importe total de DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (18.462,87 €) para hacer frente a los justiprecios, con imputación a la aplicación presupuestaria 34.4531.6090900 Inversiones en la Red Viaria Provincial 2024-2025, y notificar el acuerdo a los interesados.

2.- Durante el plazo de información pública, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, nº 74, de fecha 18 de abril de 2024, en el Diario Información de fecha 26 de abril de 2024, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Ràfol d'Almúnia, en el tablón de edictos y en el Portal de Transparencia de esta Diputación de Alicante, no se han presentado alegaciones contra dichos acuerdos.

Obran en el expediente los acuerdos de autorización de ocupación y adquisición de mutuo acuerdo alcanzados con todos los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, en los que autorizan la ocupación de sus bienes y derechos afectados y muestran su conformidad con los justiprecios ofrecidos por esta Diputación Provincial de Alicante.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Transcurrido el plazo de información pública de 15 días hábiles, sin que se hayan presentado alegaciones, procede aprobar definitivamente la Separata de valoración de expropiaciones del “*Proyecto modificado nº 2. Variante de la carretera CV-728 desde el PK. 8+560 hasta la carretera CV-729 en El Ràfol d’Almúnia*”, que contiene la relación concreta e individualizada de interesados, bienes y derechos afectados.

Así pues, en cuanto sea firme administrativamente el acuerdo de aprobación definitiva de la relación de propietarios, bienes y derechos afectados, y a los efectos de la determinación del justiprecio, se procederá a ratificar por el Pleno Provincial los acuerdos que, en virtud del artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se han alcanzado con todos los propietarios, y, posteriormente, al pago de los justiprecios y al levantamiento de las actas de pago y ocupación definitiva, momento en el que la Diputación Provincial de Alicante adquirirá la titularidad de dichos bienes y derechos.

Por todo lo expuesto, de conformidad con la propuesta del Sr. Diputado de Carreteras, y con el Dictamen de la Comisión de Infraestructuras, Carreteras y Ciclo Hídrico, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente la Separata de valoración de expropiaciones del “*Proyecto modificado nº 2. Variante de la carretera CV-728 desde el PK. 8+560 hasta la carretera CV-729 en El Ràfol d’Almúnia*”, que contiene la relación concreta e individualizada de interesados, bienes y derechos afectados que a continuación se detalla:

RELACIÓN DE INTERESADOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS Término municipal: El Ràfol d’Almúnia

FINCA Nº	POL.	PARCELA	TITULAR	SITUACIÓN BÁSICA/ CLASIFICACION URBANISTICA	USO/ CULTIVO	SUPERFICIE TOTAL (m2)	SUPERFICIE A OCUPAR (m ²)
74	3	239	CONSUELO ROVIRA SIMÓ NIF ***9590**	SNU/RURAL	AGRIOS REGADÍO	1.279	1.279
75	3	240	VICENTE PASTOR PONS NIF ***7695**	SNU/RURAL	AGRIOS REGADÍO	1.416	96
77	3	245	ROSA FERRER MUT NIF:***7698**	SNU /RURAL	AGRIOS REGADÍO-01	2.083	210
78	3	246	HEREDEROS DE ANA MARÍA GINESTAR LLOBELL NIF ***1133**	SNU/RURAL	AGRIOS REGADÍO-01	529	122

Segundo.- Insertar los anuncios correspondientes sobre la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en el tablón de anuncios del municipio donde se encuentre el bien, en el tablón de anuncios de la Excma. Diputación Provincial de Alicante y en un periódico de los de mayor circulación de la provincia.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los propietarios afectados, a fin de que puedan presentar, en su caso, recurso contra el mismo.

12º. PATRIMONIO. Rectificación del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del Organismo Autónomo, dependiente de la Excma. Diputación Provincial, "Caja de Crédito Provincial para Cooperación", a 31 de diciembre de 2023.

Examinado el expediente relativo a la rectificación del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del Organismo Autónomo dependiente de la Excma. Diputación Provincial, "Caja de Crédito Provincial para Cooperación", a 31 de diciembre de 2023; visto el Informe de la Unidad de Patrimonio, de fecha 28 de mayo de 2024; de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración del Organismo Autónomo "Caja de Crédito Provincial para Cooperación", de fecha 20 de mayo de 2024, y con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Administración General y Capital Humano, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

Primero.- Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones, a 31 de diciembre de 2023, del organismo autónomo dependiente de la Excma. Diputación "Caja de Crédito Provincial para Cooperación", y su adición como inventario separado al de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Segundo.- Dejar, a efectos de protocolo de Inventario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, un ejemplar en la Entidad respectiva, otro en las oficinas de la Corporación y otro en poder de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma como adicional al general de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

13º. PATRIMONIO. Rectificación del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del Organismo Autónomo, dependiente de la Excma. Diputación Provincial, "Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero", a 31 de diciembre de 2023.

Examinado el expediente relativo a la rectificación del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del Organismo Autónomo dependiente de la Excma. Diputación Provincial, "Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero", a 31 de diciembre de 2023; visto el Informe de la Unidad de Patrimonio, de fecha 31 de mayo de 2024; de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo "Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero", de fecha 27 de mayo de 2024, y con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Administración General y Capital Humano, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

Primero.- Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones, a 31 de diciembre de 2023, del organismo autónomo dependiente de la Excma. Diputación "Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero", y su adición como inventario separado al de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Segundo.- Dejar, a efectos de protocolo de Inventario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, un ejemplar en la Entidad respectiva, otro en las oficinas de la Corporación y otro en poder de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma como adicional al general de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

14º. PATRIMONIO. Rectificación del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del Organismo Autónomo, dependiente de la Excma. Diputación Provincial, "Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca", a 31 de diciembre de 2023.

Examinado el expediente relativo a la rectificación del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del Organismo Autónomo dependiente de la Excma. Diputación Provincial, "Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca", a 31 de diciembre de 2023; visto el Informe de la Unidad de Patrimonio, de fecha 10 de junio de 2024; de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo "Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca", de fecha 3 de junio de 2024, y con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Administración General y Capital Humano, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

Primero.- Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones, a 31 de diciembre de 2023 del organismo autónomo dependiente de la Excma. Diputación "Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca" y su adición como inventario separado al de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Segundo.- Dejar, a efectos de protocolo de Inventario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, un ejemplar en la Entidad respectiva, otro en las oficinas de la Corporación y otro en poder de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma como adicional al general de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

15º. PATRIMONIO. Cesión gratuita en propiedad del vehículo marca Volkswagen, modelo Multivan, con placa de matrícula 7470-CVX, al Ayuntamiento de Confrides.

Se examina el expediente incoado para tramitar la Cesión gratuita en propiedad del vehículo Volkswagen, modelo Multivan, con placa de matrícula 7470-CVX, al Ayuntamiento de Confrides, con destino a la prestación de servicios municipales.

Sometido el expediente a votación, lo hacen a favor del mismo los Sres. y Sras. Diputados y Diputadas del Grupo Popular de la Diputación de Alicante, D. David Aracil Aracil, D. José Antonio Bermejo Castelló, D. Antonio José Bernabeu Santo, D. Francisco Cano Murcia, Dña. Cristina García Garri, Dña. María Lourdes Llopis Soto, Dña. María Magdalena Martínez Martínez, D. Juan de Dios Navarro Caballero, D. Carlos María Pastor Ventura, D. Arturo Poquet Ribes, Dña. María del Mar Sáez Martínez, Dña. Carmen Sellés Prieto, Dña. María Loreto Serrano Pomares, Dña. Ana Iluminada Serna García y el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Antonio Pérez Pérez; la Sra. Diputada del Grupo Político VOX, Dña. Gema Alemán Pérez; y el Sr. Diputado del Grupo Compromís, D. Joaquín Perles Pérez.

Se abstienen los Sres. y Sras. Diputados y Diputadas del Grupo Socialista, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. Vicente Arques Cortés, Dña. Pilar Díaz Rodríguez, Dña. Verónica Giménez Vidal, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. Isabel López Galera, Dña. Raquel Marín Pastor, D. José Ramiro Pastor, D. Manuel Iván Ros Rodes, D. Francisco Rubio Delgado, D. Raúl Ruíz Corchero, Dña. Yolanda Seva Ruíz y D. Ismael Vidal Soneira.

En consecuencia, visto el Informe de la Unidad de Patrimonio, conformado por la Oficialía Mayor, de fecha 6 de junio de 2024, que previene el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Administración General y Capital Humano, por mayoría de diecisiete votos a favor y trece abstenciones, se acuerda:

Primero.- Ceder gratuitamente en propiedad el vehículo marca Volkswagen, modelo Multivan, con placa de matrícula 7470-CVX (Cód. Inv. 51663) al Ayuntamiento de Confrides, con destino a la prestación de los servicios municipales de agua, residuos sólidos, jardinería, etc., tanto para el municipio como para su pedanía de Abdet.

Segundo.- Someter el expediente a información pública por plazo de veinte días, transcurrido el cual, sin reclamaciones, el acuerdo se considerará definitivo.

Tercero.- Condicionar la eficacia del presente acuerdo a la aceptación por el mencionado Ayuntamiento de Confrides del vehículo objeto de la cesión gratuita.

Cuarto.- Si el bien cedido no fuera destinado al fin o uso previsto en el acuerdo de cesión se considerará resuelta la cesión y revertirá el bien a la Diputación.

Quinto.- Todos los gastos e impuestos que se deriven como consecuencia de la transmisión, se sufragarán conforme a la ley.

Sexto.- Notificar el acuerdo que se adopte al Ayuntamiento de Confrides para su conocimiento y efectos oportunos.

Séptimo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación o a quien legalmente le sustituya, para que en nombre y representación de la Excma. Diputación Provincial, disponga de cuantas medidas sean necesarias para la ejecución del acuerdo adoptado.

Octavo.- Dar de baja en el Inventario de Bienes, Derechos y Acciones de la Excma. Diputación Provincial el citado bien, una vez aceptada la cesión reseñada.

16º. PATRIMONIO. Cesión gratuita en propiedad del vehículo Mercedes VITO, con placa de matrícula 8515-BDC, al Ayuntamiento de Benasau.

Se examina el expediente incoado para tramitar la cesión gratuita en propiedad del vehículo Mercedes VITO, con placa de matrícula 8515-BDC, al Ayuntamiento de Benasau, con destino a la prestación de servicios municipales de mantenimiento.

Sometido el expediente a votación, lo hacen a favor del mismo los Sres. y Sras. Diputados y Diputadas del Grupo Popular de la Diputación de Alicante, D. David Aracil Aracil, D. José Antonio Bermejo Castelló, D. Antonio José Bernabeu Santo, D. Francisco Cano Murcia, Dña. Cristina García Garri, Dña. María Lourdes Llopis Soto, Dña. María Magdalena Martínez Martínez, D. Juan de Dios Navarro Caballero, D. Carlos María Pastor Ventura, D. Arturo Poquet Ribes, Dña. María del Mar Sáez Martínez, Dña. Carmen Sellés Prieto, Dña. María Loreto Serrano Pomares, Dña. Ana Iluminada Serna García y el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Antonio Pérez Pérez; la Sra. Diputada del Grupo Político VOX, Dña. Gema Alemán Pérez; y el Sr. Diputado del Grupo Compromís, D. Joaquín Perles Pérez.

Se abstienen los Sres. y Sras. Diputados y Diputadas del Grupo Socialista, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. Vicente Arques Cortés, Dña. Pilar Díaz Rodríguez, Dña. Verónica Giménez Vidal, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. Isabel López Galera, Dña. Raquel Marín Pastor, D. José Ramiro Pastor, D. Manuel Iván Ros Rodes, D. Francisco Rubio Delgado, D. Raúl Ruíz Corchero, Dña. Yolanda Seva Ruíz y D. Ismael Vidal Soneira.

Las intervenciones producidas en este punto figuran recogidas en el siguiente enlace:
http://videoacta.diputacionalicante.es/plenos.php?meeting=video_202407100954000000_FH.mp4&to_pic=16

En consecuencia, visto el Informe de la Unidad de Patrimonio, conformado por la Oficialía Mayor, de fecha 6 de junio de 2024, que previene el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Administración General y Capital Humano, por mayoría de diecisiete votos a favor y trece abstenciones, se acuerda:

Primero.- Ceder gratuitamente en propiedad el vehículo Mercedes VITO, con matrícula 8515-BDC (Cód. Inv. 15406) al Ayuntamiento de Benasau, con destino a la prestación de servicios municipales de mantenimiento.

Segundo.- Someter el expediente a información pública por plazo de veinte días, transcurrido el cual, sin reclamaciones, el acuerdo se considerará definitivo.

Tercero.- Condicionar la eficacia del presente acuerdo a la aceptación por el mencionado Ayuntamiento de Benasau del vehículo objeto de la cesión gratuita.

Cuarto.- Si el bien cedido no fuera destinado al fin o uso previsto en el acuerdo de cesión se considerará resuelta la cesión y revertirá el bien a la Diputación.

Quinto.- Todos los gastos e impuestos que se deriven como consecuencia de la transmisión, se sufragarán conforme a la ley.

Sexto.- Notificar el acuerdo que se adopte al Ayuntamiento de Benasau para su conocimiento y efectos oportunos.

Séptimo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación o a quien legalmente le sustituya, para que en nombre y representación de la Excm. Diputación Provincial, disponga de cuantas medidas sean necesarias para la ejecución del acuerdo adoptado.

Octavo.- Dar de baja en el Inventario de Bienes, Derechos y Acciones de la Excm. Diputación Provincial el citado bien, una vez aceptada la cesión reseñada.

17º. CULTURA. Revisión de oficio del Acuerdo del Patronato de la Fundación de la C.V. Auditorio de la Diputación de Alicante ADDA, sobre nombramiento del Director Titular de la Orquesta ADDA·SIMFÒNICA.

Se examina el expediente relativo a la revisión de oficio del Acuerdo del Patronato de la Fundación de la C.V. Auditorio de la Diputación de Alicante ADDA, sobre nombramiento del Director Titular de la Orquesta ADDA·SIMFÒNICA.

Las intervenciones producidas en este punto figuran recogidas en el siguiente enlace:
http://videoacta.diputacionalicante.es/plenos.php?meeting=video_202407100954000000_FH.mp4&to_pic=17

En consecuencia, visto el Dictamen del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana, de fecha 5 de junio de 2024, y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Cultura y Deportes, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

Primero.- Declarar la nulidad de pleno derecho del Acuerdo adoptado por el Patronato de la Fundación de la C.V. Auditorio de la Diputación de Alicante, ADDA, en sesión de 26 de noviembre de 2018 por el que se nombró Director Titular de la Orquesta ADDA al Director Artístico de la Fundación y de los encargos realizados en el desempeño de dicho nombramiento; todo ello por omisión de las formalidades exigidas por la contratación pública, con abono del valor de los servicios efectivamente realizados.

Segundo.- La continuidad de los servicios del Director Titular de la Orquesta ADDA Simfònica, bajo las mismas cláusulas de su contrato y hasta que se adopten las medidas oportunas.

Antes de comenzar a tratar el punto nº 18 del Orden del Día, se ausenta de la sesión la Sra. Diputada Provincial del Grupo Socialista, Dña. Isabel López Galera.

18º. ECONOMÍA. Reconocimiento de Créditos número 6/2024, de esta Excma. Diputación Provincial, para pago de obligaciones de ejercicios anteriores.

Se da cuenta del Expediente relativo al Reconocimiento de Créditos para el pago de una obligación del ejercicio 2023, cuya relación figura en el mismo, por importe de 27.999,99 euros, que obedece a diversas circunstancias que se especifican en el correspondiente informe-propuesta del respectivo centro gestor, en consecuencia con el cual resulta necesario cumplir con dicha obligación, mediante el reconocimiento de la misma con cargo a la correspondiente aplicación del presupuesto vigente.

En consecuencia, visto el informe de la Intervención de Fondos, y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Administración General y Capital Humano, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

Reconocer el crédito que figura en el expediente, correspondiente a una obligación de ejercicios anteriores, por un importe de VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE EUROS (27.999,99 euros), cuyo pago se efectuará con cargo a la correspondiente aplicación del presupuesto vigente.

19º. ECONOMÍA. Modificación de Créditos número 5/2024 del Presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial y dar cuenta del informe de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y valoración de la regla de gasto.

Se da cuenta del Expediente de Modificación de Créditos Número 5/2024, del Presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial, cuya incoación ha ordenado la Sra. Vicepresidenta 1ª y Diputada de Economía, Comunicación y Ciclo Hídrico, conforme a lo dispuesto en el Artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se proponen créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se financiarán con Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, obtenido de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023 y con bajas por anulación en varias aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio.

Las intervenciones producidas en este punto figuran recogidas en el siguiente enlace:
http://videoacta.diputacionalicante.es/plenos.php?meeting=video_202407100954000000_FH.mp4&to_pic=19

Sometido el expediente a votación, lo hacen a favor del mismo los Sres. y Sras. Diputados y Diputadas del Grupo Popular de la Diputación de Alicante, D. David Aracil Aracil, D. José Antonio Bermejo Castelló, D. Antonio José Bernabeu Santo, D. Francisco Cano Murcia, Dña. Cristina García Garri, Dña. María Lourdes Llopis Soto, Dña. María Magdalena Martínez Martínez, D. Juan de Dios Navarro Caballero, D. Carlos María Pastor Ventura, D. Arturo Poquet Ribes, Dña. María del Mar Sáez Martínez, Dña. Carmen Sellés Prieto, Dña. María Loreto Serrano Pomares, Dña. Ana Iluminada Serna García y el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Antonio Pérez Pérez; la Sra. Diputada del Grupo Político VOX, Dña. Gema Alemán Pérez; y el Sr. Diputado del Grupo Compromís, D. Joaquín Perles Pérez.

Se abstienen los Sres. y Sras. Diputados y Diputadas del Grupo Socialista, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. Vicente Arques Cortés, Dña. Pilar Díaz Rodríguez, Dña. Verónica Giménez Vidal, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. Raquel Marín Pastor, D. José Ramiro Pastor, D. Manuel Iván Ros Rodes, D. Francisco Rubio Delgado, D. Raúl Ruíz Corchero, Dña. Yolanda Seva Ruíz y D. Ismael Vidal Soneira.

En consecuencia, visto el informe de la Intervención de Fondos; de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Administración General y Capital Humano, por mayoría de diecisiete votos a favor y doce abstenciones, se acuerda:

Primero.- Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos Número 5/2024 del Presupuesto vigente de esta Excma. Diputación Provincial, por un total de Altas y Recursos de TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS

NOVENTA Y OCHO CON CINCO CÉNTIMOS DE EURO (3.922.998,05€) siendo su resumen por Capítulos el siguiente:

ALTAS:	
ESTADO DE GASTOS: ALTAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	20.000,00
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	8.000,00
Capítulo 6 -Inversiones Reales	250.000,00
Capítulo 7 -Transferencias de Capital	3.644.998,05
TOTAL ALTAS	3.922.998,05
TOTAL ALTAS	3.922.998,05
RECURSOS:	
ESTADO DE GASTOS: BAJAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	20.000,00
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	8.000,00
Capítulo 6 -Inversiones Reales	250.000,00
TOTAL BAJAS	278.000,00
ESTADO DE INGRESOS: AUMENTOS	
Capítulo 8-Activos Financieros:	
Aplicación del Remanente Líquido de Tesorería de	
Gastos Generales para financiar créditos presupuestarios	3.644.998,05
TOTAL AUMENTOS	3.644.998,05
TOTAL RECURSOS:	3.922.998,05

Segundo.- Los créditos presupuestarios del presente expediente que afecten al Plan Estratégico de Subvenciones de 2024, actualmente en proceso de tramitación y aprobación, se incluirán en la próxima modificación del mismo.

Tercero.- Someter a información pública el Expediente de que se trata, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 en relación con el 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Entender que, en el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor el presente Expediente una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido artículo, según se preceptúa asimismo en su apartado quinto.

Quinto.- Quedar enterada del informe de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y valoración de la regla de gasto, emitido por la Intervención de Fondos el 17 de junio de 2024, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como de lo señalado en la Ley Orgánica 2/2012,

de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; cuyo tenor literal es el siguiente:

”Visto el Expediente de Modificación de Créditos número 5/2024 del presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante por importe total de 3.922.998,05 euros en el que se proponen varios créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se financian con la baja en el crédito de varias aplicaciones del estado de gastos del presupuesto vigente y con la utilización del Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente informe:

PRIMERO. - *La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establecen los artículos 11.2 y 11.4 de la citada Ley Orgánica 2/2012, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Deberán cumplir además el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial.

SEGUNDO. - *La legislación y acuerdos aplicables son los siguientes:*

- Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).

- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

TERCERO. - *Tal y como dispone el artículo 16 apartado 2 del indicado Real Decreto 1463/2007, la Intervención debe elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Diputación y de sus Organismos y Entidades dependientes. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del expediente de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.*

CUARTO. - *De acuerdo con el artículo 15 de la LOEPSF, corresponde al Gobierno la fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de las administraciones públicas como para cada uno de sus subsectores. Dicho acuerdo*

contiene la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, que limitará la variación del gasto computable de las Administraciones Públicas.

Por lo que se refiere al objetivo de estabilidad presupuesto y la regla de gasto para el presente ejercicio, poner de manifiesto que el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 13 de febrero de 2024, en el que se fijaba para el ejercicio 2024 como objetivo de estabilidad presupuestaria de las Entidades Locales el 0,0% en términos de Capacidad/Necesidad de Financiación y se establecía una tasa máxima de crecimiento del gasto computable del 2,6%, fue rechazado por el Pleno del Senado en su sesión de fecha 6 de marzo de 2024.

Ante este rechazo de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública propuestos por el Gobierno, el Ministerio de Hacienda ha publicado una nota de prensa en la que comunica que los objetivos de déficit vigentes en 2024 serán los incluidos en el Programa de Estabilidad que el Gobierno remitió en abril de 2023 a la Comisión Europea y recibieron el aval de las autoridades comunitarias.

De acuerdo con el citado Programa de Estabilidad, el objetivo de estabilidad presupuestaria para las Entidades Locales en el ejercicio 2024 quedaría fijado en un superávit del 0,2% del PIB.

En cuanto a la regla de gasto, la tasa de referencia de crecimiento del PIB de la economía española a medio plazo para el ejercicio 2024 sería la establecida por el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa en el informe de situación de la economía española que acompañó a la propuesta de objetivos comunicada el 11 de diciembre de 2023, siendo ésta del 2,6%.

Sin perjuicio de los términos en que finalmente se apruebe la senda de estabilidad, siguen en vigor las obligaciones de transparencia previstas en la Ley Orgánica 2/2012 y en su normativa de desarrollo lo que implica que, con ocasión de la ejecución del presupuesto 2024 debe informarse sobre la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto del grupo local.

QUINTO. - *En relación con los efectos sobre la estabilidad presupuestaria del grupo local derivados del incremento del Estado de Gastos por importe total 3.644.998,05 euros (aumentos por importe de 3.922.998,05 euros menos bajas por importe de 278.000,00 euros) que ocasiona el presente expediente, la modificación de créditos objeto de este informe, al utilizar como recurso de financiación el Capítulo 8 "Activos Financieros" del Presupuesto de Ingresos, si que afectaría a la capacidad de financiación.*

SEXTO. - *Respecto al cumplimiento de la Regla de Gasto regulada en el artículo 12 de la LOEPSF, el incremento del estado de gastos del presupuesto vigente que produce el presente expediente sí que afectaría a la regla de gasto al tratarse de gastos que se consideran computables.*

SÉPTIMO.- *De conformidad con la última información remitida al Ministerio de Hacienda que corresponde a la actualización de los presupuestos en ejecución del primer trimestre del ejercicio 2024, realizada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el grupo local de la Diputación Provincial de Alicante formado por las entidades dependientes clasificadas como integrantes del sector Administraciones Públicas, estima presentar a 31 de diciembre de 2024 una "Capacidad de Financiación" de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales por importe de 1.122.993,06 euros.*

Por lo que se refiere a la regla del gasto, esta Intervención ha realizado una valoración de su cumplimiento al cierre del ejercicio 2024 con ocasión de la remisión al Ministerio de la información correspondiente al primer trimestre, deduciéndose que el grupo local de la Diputación Provincial de Alicante estima presentar al final del ejercicio 2024 un margen positivo respecto del límite de la regla del gasto por importe de 24.002.141,16 euros. Sin embargo, la estimación de las citadas cifras no contempla los efectos sobre la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto derivados de expedientes tramitados con posterioridad así como del presente expediente, los cuales se cuantifican y muestran en el siguiente detalle:

GRUPO LOCAL ADMINISTRACIÓN PÚBLICA			
ENTIDAD	PRIMER TRIMESTRE EJERCICIO 2024	ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	REGLA DE GASTO
	CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN	1.122.993,06	
	MARGEN SOBRE EL LÍMITE		24.002.141,16
CONSORCIO DE BOMBEROS	E.M.C. 2/2024	-1.440.750,00	-1.440.750,00
CONSORCIO RESIDUOS BAIX VINALOPÓ	E.M.C. 2/2024	-3.707.617,24	-3.707.617,24
DIPUTACIÓN	E.M.C. 3/2024 (PLENO)	-61.760.051,49	-60.660.051,49
DIPUTACIÓN	E.M.C. 4/2024 (PLENO)	-6.759.552,33	-6.759.552,33
PATRONATO DE TURISMO	E.M.C. 3/2024 (PLENO)	-1.111.059,75	-1.111.059,75
DIPUTACIÓN	E.M.C. 5/2024 (PLENO)	-3.644.998,05	-3.644.998,05
	SALDO	-77.301.035,80	-53.321.887,70

Así pues, en el supuesto de que los gastos derivados de este expediente alcancen la fase de obligación reconocida a 31 de diciembre de 2024, la capacidad de financiación del grupo local quedaría cifrada en -77.301.035,80 euros y el gasto computable superaría el límite fijado por la regla de gasto para el grupo local en el importe de 53.321.887,70 euros.

En consecuencia, vista la estimación de necesidad de financiación y de incumplimiento de la regla de gasto del grupo local a 31 de diciembre de 2024 y sin perjuicio de que la constatación del incumplimiento de las reglas fiscales debe realizarse con la liquidación del presupuesto 2024, habría que tomar en consideración la medida automática de prevención contemplada en el artículo 18.1 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la cual dispone literalmente:

“Las Administraciones Públicas harán un seguimiento de los datos de ejecución presupuestaria y ajustarán el gasto público para garantizar que al cierre del ejercicio no se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.”

Por consiguiente, se informa que deberían adoptarse las medidas que correspondan para evitar el riesgo de incumplimiento de las reglas fiscales al cierre del ejercicio 2024 y así mismo se advierte que en el supuesto de que se produzca el incumplimiento por el grupo local del objetivo de estabilidad presupuestaria o de la regla de gasto en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024, procederá la aplicación de la medida correctiva prevista en el artículo 21 de la citada Ley Orgánica 2/2012, consistente en la formulación de un plan económico-financiero que permita en el año 2025 y el siguiente el cumplimiento de las reglas fiscales.

Por último, también se informa que los gastos propuestos en el presente expediente que no sean ejecutados dentro del presente ejercicio presupuestario de 2024, es decir, que no lleguen a obligación reconocida, si se decide o resulta obligatorio continuar con los mismos en el próximo ejercicio, deberían imputarse a los créditos totales del presupuesto de gastos vigente del ejercicio 2025, con el fin de garantizar el cumplimiento de las reglas fiscales en el citado ejercicio.””

20º. HACIENDA. Aceptación de la delegación de las facultades de gestión, liquidación, recaudación e inspección del Impuesto de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana –Plusvalía- por parte del Excmo. Ayuntamiento de Elche, en la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Se da cuenta de la Propuesta del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, relativa a la aceptación de la delegación de las facultades de gestión, liquidación, recaudación e inspección del Impuesto de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana –Plusvalía- por parte del Excmo. Ayuntamiento de Elche, en la Excma. Diputación de Alicante.

En consecuencia, vistos los certificados de acuerdo del Consejo Rector de Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante, de fecha 22 de marzo de 2024, y del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Elche, de fecha 27 de mayo de 2024; de conformidad con la parte dispositiva de referida Propuesta, y con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Administración General y Capital Humano, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

Primero.- Aceptar la delegación de las facultades de gestión, liquidación, recaudación e inspección del Impuesto de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana –Plusvalía- por parte del Excmo. Ayuntamiento de Elche, en la Excma. Diputación de Alicante', con el contenido y alcance que queda redactado como sigue:

<< CONVENIO DE DELEGACIÓN DE DETERMINADAS FACULTADES DE GESTIÓN, LIQUIDACIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DEL IMPUESTO DE INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA –PLUSVALÍA- ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELCHE Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALICANTE.

En Alicante y Elche, en la fecha de su firma electrónica.

REUNIDOS.

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Pablo Ruz Villanueva, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Elche, al amparo de lo previsto en el art. 124.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, facultado para la firma del presente Convenio por Acuerdo del Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2024.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Antonio Pérez Pérez, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, y de su Organismo Autónomo, Suma. Gestión Tributaria, al amparo de lo previsto en el art.

34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, facultado para la firma del presente Convenio por Acuerdo del Pleno en sesión ordinaria celebrada el día dd de mmm de 2024.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse en los términos del presente Convenio y a tal efecto exponen,

I ANTECEDENTES

La colaboración entre el Ayuntamiento de Elche y Suma Gestión Tributaria en materia del ejercicio de competencias relativas a la gestión y recaudación de ingresos de derecho público se inició en el año 1997 mediante la firma de un convenio de delegación en la Diputación Provincial de las facultades que el Ayuntamiento tenía atribuidas en materia de recaudación en periodo ejecutivo de todos los ingresos de derecho público.

Posteriormente en el mes de mayo de 2002 se firmó un convenio de colaboración en materia de Inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas por el que el Ayuntamiento encomendó a la Diputación la realización material de la inspección del IAE cuya competencia en esta materia le había sido delegada por el Ministerio de Hacienda.

El 6 de febrero de 2003 se amplió la colaboración entre Suma Gestión Tributaria y el Ayuntamiento de Elche en materia de la gestión y recaudación de las sanciones a la Ley de Tráfico y Seguridad Vial, mediante la delegación de la recaudación y la encomienda de determinadas actividades de carácter material, técnico o de servicios, y cuya implantación en Elche permitió su extensión posterior a la mayoría de los ayuntamientos de la Provincia.

En la sesión plenaria municipal de 16 de noviembre de 2007, se aprobó la delegación de determinadas competencias municipales en materia de Inspección en el Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras.

En fecha 28 de diciembre de 2009 se suscribió un Convenio de delegación de determinadas facultades de recaudación voluntaria de tributos e ingresos de derecho público y de encomienda de gestión en materia de aplicación de los tributos. Este Convenio tiene por objeto la delegación en la Diputación de Alicante, para su realización a través del organismo autónomo Suma Gestión Tributaria, las facultades de recaudación en período voluntario (art. 106 LRRL y art. 7 LRHL), tanto de deudas por recibo como de liquidaciones por ingreso directo y, en su caso, de autoliquidaciones, así como la encomienda (art. 11 LRSP) de determinadas actividades de carácter material, técnico o de servicios, mediante el uso del sistema de información implementado por Suma para la gestión y recaudación.

El 8 de noviembre de 2019, el Ayuntamiento de Elche acordó la delegación de la recaudación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana al amparo del precitado Convenio de 28 de diciembre de 2009.

La experiencia acumulada durante estos años ha evidenciado los resultados positivos de la colaboración entre ambas instituciones en cuanto a la mejora de la calidad y eficiencia de los servicios gracias a las economías de escala alcanzadas, el conocimiento compartido y la especialización de cada entidad en áreas de gestión o desarrollo tecnológico.

Además, las últimas reformas legislativas referidas al Sector Público (Leyes 39 y 40/2015) van encaminadas a impulsar medidas para racionalizar sus propias actuaciones, mejorar la eficiencia en el uso de los recursos públicos y aumentar la calidad de los servicios que se prestan a la ciudadanía, en definitiva, conseguir un sector público que actúe bajo los principios constitucionales de eficacia, eficiencia, economía y estabilidad presupuestaria.

Según lo expuesto, es objeto del presente convenio la ampliación de la colaboración en dos aspectos claramente identificados.

Por un lado, la delegación de la gestión tributaria del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana – Plusvalía-, que permitirá la puesta a disposición de los ciudadanos de los amplios canales de atención ya implantados en el marco provincial.

Además, la delegación de la gestión y de la recaudación lleva consigo mejoras en la interoperabilidad con otras administraciones.

Por otro lado, para los contribuyentes, supondrá una mayor disponibilidad de oficinas de atención en toda la provincia, un amplio abanico de servicios a través de Internet, un centro de atención multicanal, con amplios horarios de atención telefónica, a través del cual resolver la mayoría de sus trámites, así como el acceso a las diversas facilidades de pago implantadas por Suma.

En cuanto a la tasa por la prestación del servicio, al ser Elche municipio de gran población (238.293 habitantes, INE 2023), está contemplada, en la “Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios del Organismo Autónomo Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante», una contraprestación económica específica respecto a Alicante y Elche.

II FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Diputación Provincial de Alicante, en virtud de lo establecido en el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creó el organismo autónomo Suma Gestión Tributaria. Diputación de Alicante, al objeto de realizar de forma descentralizada las facultades que por diversos títulos a la Diputación corresponda en materia de gestión y recaudación tributaria; y las funciones que otras Administraciones u organismos públicos, al amparo de los artículos 7 y 8 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, encomienden o deleguen a la Diputación en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación de sus tributos y demás ingresos de derecho público.

Asimismo, en el ámbito específico de las Haciendas Locales, el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, dispone que es competencia de las entidades locales la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las fórmulas de colaboración que puedan establecerse con otras entidades locales.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece el principio de colaboración entre la Administración local y el resto de Administraciones Públicas en sus artículos 10, 55 y 57. Por su parte, el artículo 57 de dicha ley establece que, con carácter general, la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y el resto de administraciones públicas territoriales podrá tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban.

En este sentido, el artículo 8 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que las Administraciones Tributarias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales colaborarán en todos los órdenes de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y de los restantes ingresos de derecho público de las entidades locales.

El artículo 5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, prevé que puedan establecerse fórmulas de colaboración para la aplicación de los tributos entre las entidades locales.

Al amparo de los preceptos expuestos, ambas partes consideran que sería muy beneficioso para el cumplimiento de sus respectivos fines ampliar la colaboración mutua en la aplicación de los tributos con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS.

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto la delegación en la Diputación de Alicante para su realización a través del organismo autónomo Suma. Gestión Tributaria, de la gestión, liquidación, recaudación e inspección del Impuesto de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana –Plusvalía-, al amparo de lo que se prevé en los artículos 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEGUNDA.- Contenido y alcance de la Delegación.

Delegar en la Diputación Provincial de Alicante las facultades que este Ayuntamiento tiene atribuidas en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (en adelante IIVTNU) que se especifican más adelante, al amparo de lo establecido en el art. 106.3 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y el art. 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con el alcance, contenido, condiciones y vigencia que se establecen en el presente acuerdo.

1.- Las facultades de gestión y liquidación del IIVTNU que abarcarán cuantas actuaciones comprendan de acuerdo a la Legislación aplicable y en todo caso, las siguientes:

a) La recepción y tramitación de declaraciones, autoliquidaciones, comunicaciones y demás documentos con trascendencia tributaria.

b) El reconocimiento y denegación de los beneficios fiscales legalmente previstas.

c) La realización de actuaciones de control del cumplimiento de la obligación de presentar declaraciones tributarias y de otras obligaciones formales.

d) La realización de actuaciones de verificación de datos y de comprobación limitada.

e) La emisión de certificados tributarios.

f) La práctica de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, y la emisión de documentos de cobro.

g) Resolución y ejecución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.

h) Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos de gestión tributaria realizados en el ámbito de la delegación de competencias.

i) Actuaciones para la asistencia e información al contribuyente sobre las materias anteriores.

j) La iniciación, instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores que traigan causa en los procedimientos de gestión tributaria.

k) La realización de las demás actuaciones de aplicación de los tributos no integradas en las funciones de inspección y recaudación

2.- Las facultades de recaudación, tanto en período voluntario, como en período ejecutivo, de liquidaciones por ingreso directo y, en su caso, de autoliquidaciones, del IIVTNU, que abarcarán cuantas actuaciones comprende la gestión recaudatoria, de acuerdo a la Legislación aplicable y en todo caso, las siguientes:

a) Practicar notificaciones de las liquidaciones de ingreso directo.

b) Conferir y revocar a las entidades de depósito el carácter de entidades colaboradoras y establecer los límites de la colaboración.

c) Realizar todas las actuaciones del procedimiento administrativo de apremio y embargo encaminadas al cobro de las deudas.

d) Dictar la providencia de apremio y resolver los recursos contra dicho acto administrativo.

e) Liquidar los recargos, intereses de demora, y costas del procedimiento para su aplicación en todas las deudas en que aquéllos sean exigibles.

f) Conceder o denegar aplazamientos y fraccionamientos, presentadas, tanto en período voluntario, como en período ejecutivo.

g) Recibir y custodiar garantías de deudas o dispensarlas.

h) Exigir la constitución de hipotecas especiales.

i) Dictar diligencias de embargo y resolver los recursos de reposición contra las mismas.

j) Efectuar peritajes y valoraciones de bienes embargados.

k) Proceder a la enajenación de los bienes embargados, mediante subasta, concurso o adjudicación directa.

l) Proponer la adjudicación de fincas al Ayuntamiento, expidiendo las certificaciones necesarias para su inscripción en los Registros Públicos.

m) Acordar la suspensión del procedimiento.

n) Dictar acuerdos de declaración de responsabilidad tributaria, y la derivación de la acción administrativa para exigir el pago de la deuda.

o) Resolver las tercerías de dominio y de mejor derecho que puedan promoverse en el procedimiento de apremio.

p) Cualquier otra facultad de la recaudación tributaria prevista en la Ley General Tributaria y en el Reglamento General de Recaudación.

3.- Las facultades de inspección tributaria, de investigación de los hechos imponible para descubrir aquellos que sean ignorados y su atribución al sujeto pasivo u obligado tributario que corresponda, así como la comprobación de las declaraciones de los sujetos pasivos para determinar la veracidad y la correcta aplicación de las normas, del IIVTNU, de acuerdo a la Legislación aplicable y en todo caso, lo siguiente:

a) Aprobar los correspondientes Planes de Inspección.

b) Desarrollar todas las actuaciones materiales derivadas de la comprobación e investigación de los hechos o circunstancias con trascendencia tributaria respecto a los Tributos y demás Ingresos de Derecho Público delegados.

c) La investigación de los supuestos de hecho de las obligaciones tributarias para el descubrimiento de los que sean ignorados por la Administración.

d) La comprobación de la veracidad y exactitud de las declaraciones presentadas por los obligados tributarios.

e) La realización de actuaciones de obtención de información relacionadas con la aplicación de los tributos.

f) La comprobación del valor de derechos, rentas, productos, bienes, patrimonios, empresas y demás elementos, cuando sea necesaria para la determinación de las obligaciones tributarias.

g) La comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos para la obtención de beneficios o incentivos fiscales y devoluciones tributarias.

h) La información a los obligados tributarios con motivo de las actuaciones inspectoras sobre sus derechos y obligaciones tributarias y la forma en que deben cumplir estas últimas.

i) Extender y formalizar las Actas de Inspección, emitir los informes ampliatorios y realizar las propuestas de liquidación que correspondan.

j) *La realización de actuaciones de comprobación limitada, conforme a lo establecido en los artículos 136 a 140 de la Ley General Tributaria.*

k) *La práctica de las liquidaciones tributarias resultantes de sus actuaciones de comprobación e investigación.*

l) *Proceder a la Devolución de Ingresos Indevidos como consecuencia de las actuaciones de comprobación e investigación.*

m) *La iniciación, instrucción, formulación de las propuestas de sanción, la resolución de los procedimientos sancionadores tributarios, y la imposición de las sanciones que procedan.*

n) *Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos de inspección tributaria y las resoluciones del procedimiento sancionador realizados en el ámbito de la delegación de competencias.*

o) *Las demás que se establezcan en la legislación tributaria, y que se atribuyan a la inspección.*

4.- *Se delega igualmente en la Diputación Provincial la facultad para establecer, adherirse y suscribir todo tipo de acuerdos o convenios de colaboración con otras administraciones públicas o entidades, relacionados con la gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público, y que sean convenientes para un mejor cumplimiento de las facultades delegadas, y en especial con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de acuerdo con los Convenios de Colaboración suscritos entre ésta y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales.*

La Diputación Provincial quedará autorizada para el envío y recepción de todo tipo de información necesaria en cumplimiento de los referidos acuerdos o convenios de colaboración, así como para el intercambio de datos autorizados por las leyes.

TERCERA.- Condiciones de la delegación.

1.- *La Diputación Provincial de Alicante ejercerá las facultades objeto de la presente delegación a través de Suma Gestión Tributaria.*

2.- *Para el ejercicio de las facultades delegadas, Suma se atenderá al ordenamiento local y a la legislación aplicable, así como a la normativa que en materia de gestión y recaudación de tributos y demás ingresos de derecho público pueda dictar la Diputación Provincial en uso de su potestad reglamentaria de conformidad con el art. 106.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.*

3.- *Por el ejercicio de las funciones delegadas en el presente Convenio, Suma. Gestión Tributaria percibirá la contraprestación económica prevista en la "Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios del Organismo Autónomo".*

4.- *Las cantidades que correspondan a la recaudación voluntaria de liquidaciones de ingreso directo serán transferidas al Ayuntamiento mensualmente, una vez deducido el importe de la contraprestación económica a que hace referencia el apartado 3 de esta cláusula, así como cualquier otra cantidad acordada*

y acompañada de la documentación justificativa, rindiéndose anualmente por Suma Gestión Tributaria cuenta de su gestión recaudatoria.

5.- *Catálogo Servicios usuarios.* Suma Gestión Tributaria pondrá a disposición del Ayuntamiento la utilización de los servicios y sistemas de información implantados por el Organismo, entre otros, los servicios disponibles a través de la sede electrónica (oficina virtual), el servicio telefónico de atención tributaria (CAU), etc.

CUARTA.- Entrada en vigor.

1.- *La entrada en vigor de la delegación tendrá lugar en la fecha de publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia" de la aceptación de la delegación por parte de la Diputación de Alicante. El Ayuntamiento podrá acordar a la revocación de dicha delegación, comunicándolo a la otra parte, con un periodo no inferior a seis meses de antelación. Asimismo la Diputación podrá acordar la renuncia a la delegación, comunicándola al Ayuntamiento, en igual plazo.*

Los acuerdos que impliquen la revocación o alteración de la delegación de competencias deberán adoptarse por acuerdo plenario con los requisitos del artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

2.- *La delegación de funciones alcanzará a todos los ejercicios impositivos no prescritos.*

QUINTA.- Vigencia de los Acuerdos anteriores.

Mantienen la vigencia, en todas sus cláusulas, las existentes delegaciones referidas al resto de tributos e ingresos de derecho público municipales (quedando exceptuado el IIVTNU, objeto del presente Convenio), efectuadas con arreglo a los correspondientes acuerdos del Pleno provincial, que se relacionan:

a) *"Delegación de determinadas facultades atribuidas al Ayuntamiento de Elche en materia de recaudación ejecutiva" (BOP núm. 72 de 29/03/1997).*

b) *"Convenio de colaboración en la Inspección de Actividades Económicas entre la Diputación de Alicante y el Ayuntamiento de Elche" (BOP núm. 112 de 18/05/2002).*

c) *"Delegación en la Diputación de Alicante de las facultades relativas a la gestión y recaudación de las sanciones a la Ley de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y seguridad vial" (BOP núm. 90 de 19/04/2003).*

d) *"Delegación en la Diputación de Alicante de las facultades relativas a la inspección tributaria del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras" (BOP núm. 15 de 21/01/2008).*

e) *"Convenio de delegación de determinadas facultades de recaudación voluntaria de tributos e ingresos de derecho público y de encomienda de gestión en materia de aplicación de los tributos" (BOP núm. 248 de 30/12/2009).*

SEXTA.- Protección de Datos de Carácter Personal.

El Ayuntamiento de Elche y Suma Gestión de Tributaria, en el ejercicio de las funciones previstas en el presente Convenio, adecuarán sus actuaciones al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y su normativa de desarrollo

Los datos tratados al amparo de este Convenio tienen la categorización de información tributaria.

El Organismo Suma Gestión Tributaria tendrá la consideración de «encargado del tratamiento» y el acceso a la información de carácter personal necesaria para la prestación de los servicios objeto de este Convenio no supondrá «comunicación de datos», a efectos de lo dispuesto en la citada Ley Orgánica 3/2018. Y, como tal, determinará las medidas técnicas y organizativas apropiadas que deben aplicar a fin de garantizar y acreditar que el tratamiento es conforme con los precitados Reglamento (UE) 2016/679 y Ley Orgánica 3/2018, sus normas de desarrollo y la legislación sectorial aplicable.

SÉPTIMA.- Régimen jurídico.

El presente Convenio se suscribe al amparo de lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el art. 106.3 del artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (delegación de competencias).

El Convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de lo dispuesto en el art. 4. No obstante, en todo lo no dispuesto en el mismo, se regirá por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.

Para resolver los litigios que pudieran surgir sobre su interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos serán competentes los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y, en prueba de conformidad, los comparecientes suscriben el presente Convenio, en el lugar y en la fecha señalada en su encabezado>>>.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente, D. Antonio Pérez Pérez, o a quien legalmente le sustituya a suscribir el convenio por el que se instrumentará la delegación, tras la tramitación prevista en el art. 7 Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- En cumplimiento de lo señalado en texto del presente acuerdo, la Excm. Diputación Provincial asumirá la publicación del alcance y contenido del acuerdo de delegación sometido a la consideración del Pleno en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana para general conocimiento.

21º. HACIENDA. Aprobación del acuerdo-marco de delegación en la Excma. Diputación Provincial de Alicante, a través de su Organismo Autónomo "SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante", de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos e ingresos de derecho público, y de encomienda de gestión en materia de aplicación de los tributos.

Se examina la propuesta del Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial, de aprobación del Acuerdo-Marco de delegación en la Excma. Diputación Provincial de Alicante de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de Tributos e Ingresos de derecho público, y de encomienda de gestión en materia de aplicación de los tributos.

En consecuencia, visto el acuerdo del Consejo Rector de "SUMA Gestión Tributaria. Diputación de Alicante", de fecha 25 de junio de 2024, así como el informe conjunto, suscrito por la Secretaria General y la Interventora de Fondos de la Diputación Provincial de Alicante; de conformidad con la parte dispositiva de la referida propuesta, y con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Administración General y Capital Humano, por unanimidad de todos los Sres. Diputados asistentes, y por tanto, con el quórum exigido en el Artículo 47.2, letra h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la modernización del gobierno local, se acuerda:

Primero.- Aprobar el acuerdo-marco de delegación en la Excma. Diputación Provincial de Alicante, para su realización a través del organismo autónomo "SUMA. Gestión Tributaria", de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de Tributos y demás Ingresos de Derecho Público, y de encomienda de gestión en materia de la aplicación de los tributos, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

<<PRIMERO: OBJETO.

Delegar y encomendar en la Diputación de Alicante, para su realización a través del organismo autónomo Suma. Gestión Tributaria, al amparo de lo que se prevé en los artículos 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante LRHL), 27 y 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), y 11 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRJSP), con el alcance, contenido, condiciones y vigencia que se establecen en el presente acuerdo.

SEGUNDO: CONTENIDO Y ALCANCE DE LA DELEGACIÓN.

Delegar en la Diputación Provincial de Alicante, para su realización a través del organismo autónomo SUMA. Gestión Tributaria (en adelante "Suma"), las facultades que esta entidad local tiene atribuidas

en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los Tributos y demás Ingresos de Derecho Público que se especifican más adelante, al amparo de lo establecido en el art. 106.3 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y el art. 11 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, con el alcance, contenido, condiciones y vigencia que se establecen en el presente acuerdo.

Apartado 1) Gestión censal de los impuestos de gestión compartida con el Estado: Impuesto sobre bienes Inmuebles e Impuesto sobre Actividades Económicas.

1.1. – Gestión catastral.

La formación y el mantenimiento del Catastro Inmobiliario, así como la difusión de la información catastral, es de competencia exclusiva del Estado. Estas funciones, que comprenden, entre otras, la valoración, la inspección y la elaboración y gestión de la cartografía catastral, se ejercerán por la Dirección General del Catastro, directamente o a través de las distintas fórmulas de colaboración que se establezcan con las diferentes Administraciones, entidades y corporaciones públicas.

La delegación de la gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, por parte del Ayuntamiento, comprenderá el ejercicio de las funciones de gestión catastral en los términos de los Convenios de colaboración suscritos entre la Dirección General del Catastro y la Diputación Provincial de Alicante, sin perjuicio de la titularidad de las competencias que en esta materia objeto del Convenio, corresponden a la Dirección General del Catastro.

1.2. – Gestión censal del Impuesto sobre Actividades Económicas.

El artículo 91 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, prevé que las competencias en materia de gestión censal de las cuotas municipales del Impuesto sobre Actividades Económicas, atribuidas a la Administración Tributaria del Estado, puedan ser delegadas en otras entidades.

La delegación de la gestión tributaria del Impuesto sobre Actividades Económicas, por parte del Ayuntamiento, comportará la delegación de la gestión censal de las cuotas municipales del Impuesto - atribuida a la Administración Tributaria del Estado-, en las condiciones establecidas en el Real Decreto 243/1995, para dicho Ayuntamiento.

Apartado 2) Gestión y liquidación de los tributos y otros ingresos de derecho público.

2.1. – Gestión tributaria.

Delegar las facultades de gestión y liquidación de los Tributos e Ingresos de Derecho Público, que se especifican en el Anexo, que abarcarán cuantas actuaciones comprendan de acuerdo a la Legislación aplicable y en todo caso, las siguientes:

- a) La recepción y tramitación de declaraciones, autoliquidaciones, comunicaciones de datos y demás documentos con trascendencia tributaria.*
- b) El reconocimiento y denegación de los beneficios fiscales legalmente previstas.*

- c) La realización de actuaciones de control del cumplimiento de la obligación de presentar declaraciones tributarias y de otras obligaciones formales.*
- d) La realización de actuaciones de verificación de datos y de comprobación limitada.*
- e) La emisión de certificados tributarios.*
- f) La elaboración y mantenimiento de los padrones y otros censos tributarios.*
- g) La práctica de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias.*
- h) La elaboración y emisión de listas y documentos de cobro.*
- i) Resolución y ejecución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.*
- j) Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos de gestión tributaria realizados en el ámbito de la delegación de competencias.*
- k) Actuaciones para la asistencia e información al contribuyente sobre las materias anteriores.*
- l) La iniciación, instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores que traigan causa en los procedimientos de gestión tributaria.*
- ll) La realización de las demás actuaciones de aplicación de los tributos no integradas en las funciones de inspección y recaudación.*

2.2. –Recaudación en período voluntario y en período ejecutivo.

Delegar las facultades de recaudación tributaria, tanto en período voluntario, como en período ejecutivo, de los Tributos e Ingresos de Derecho Público, que se especifican en el Anexo, con el alcance y contenido que se detallan respectivamente, en el Apartado 4) y en el Apartado 5), del presente acuerdo.

2.3. –Inspección Tributaria.

Delegar las facultades de inspección de los Tributos e Ingresos de Derecho Público, que se especifican en el Anexo, con el alcance y contenido que se detalla en el Apartado 3) del presente acuerdo.

Apartado 3) Inspección tributaria de tributos, y otros ingresos de derecho público.

3.1. – Inspección tributaria.

Delegar las facultades de inspección tributaria, de investigación de los hechos imponibles para descubrir aquellos que sean ignorados y su atribución al sujeto pasivo u obligado tributario que corresponda, así como la comprobación de las declaraciones de los sujetos pasivos para determinar la veracidad y la correcta aplicación de las normas, de acuerdo a la Legislación aplicable y en todo caso, lo siguiente:

- a) Aprobar los correspondientes Planes de Inspección.*
- b) Desarrollar todas las actuaciones materiales derivadas de la comprobación e investigación de los hechos o circunstancias con trascendencia tributaria respecto a los Tributos y demás Ingresos de Derecho Público delegados.*
- c) La investigación de los supuestos de hecho de las obligaciones tributarias para el descubrimiento de los que sean ignorados por la Administración.*

- d) La comprobación de la veracidad y exactitud de las declaraciones presentadas por los obligados tributarios.*
- e) La realización de actuaciones de obtención de información relacionadas con la aplicación de los tributos.*
- f) La comprobación del valor de derechos, rentas, productos, bienes, patrimonios, empresas y demás elementos, cuando sea necesaria para la determinación de las obligaciones tributarias*
- g) La comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos para la obtención de beneficios o incentivos fiscales y devoluciones tributarias.*
- h) La información a los obligados tributarios con motivo de las actuaciones inspectoras sobre sus derechos y obligaciones tributarias y la forma en que deben cumplir estas últimas.*
- i) Extender y formalizar las Actas de Inspección, emitir los informes ampliatorios y realizar las propuestas de liquidación que correspondan.*
- j) La realización de actuaciones de comprobación limitada, conforme a lo establecido en los artículos 136 a 140 de la Ley General Tributaria.*
- k) La práctica de las liquidaciones tributarias resultantes de sus actuaciones de comprobación e investigación.*
- l) Proceder a la Devolución de Ingresos Indevidos como consecuencia de las actuaciones de comprobación e investigación.*
- m) La iniciación, instrucción, formulación de las propuestas de sanción, la resolución de los procedimientos sancionadores tributarios, y la imposición de las sanciones que procedan.*
- n) Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos de inspección tributaria y las resoluciones del procedimiento sancionador realizados en el ámbito de la delegación de competencias.*
- o) Las demás que se establezcan en la legislación tributaria, y que se atribuyan a la inspección.*

3.2. – Recaudación en período voluntario y en período ejecutivo.

Delegar las facultades de recaudación tributaria, tanto en período voluntario, como en período ejecutivo, de los Tributos e Ingresos de Derecho Público, que se especifican en el Anexo, con el alcance y contenido que se detallan en el Apartado 4) del presente acuerdo.

3.3. – Inspección tributaria del Impuesto sobre Actividades Económicas.

La delegación de la gestión tributaria del Impuesto sobre Actividades Económicas por parte del Ayuntamiento, comportará la solicitud al Ministerio, por parte de la Diputación Provincial, para la delegación de la inspección tributaria de las cuotas municipales del Impuesto para dicho Ayuntamiento -atribuidas a la Administración Tributaria del Estado-, según lo previsto en el art. 91.3 LHRL, y en las condiciones establecidas en el Real Decreto 243/1995.

Apartado 4) - Recaudación en período voluntario y ejecutivo, de tributos y otros ingresos de derecho público.

4.1. –Recaudación de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles –IBI-, sobre Actividades Económicas –IAE-, sobre Vehículos de Tracción Mecánica –IVTM, y de la Tasa por recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos.

Delegar las facultades de recaudación, en período voluntario y ejecutivo de tributos de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles –IBI-, sobre Actividades Económicas –IAE-, sobre Vehículos de Tracción Mecánica –IVTM, y de la Tasa por recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos, cuya gestión se delegue al amparo del Apartado 2) del presente acuerdo, y que se especifican en el Anexo, que abarcarán cuantas actuaciones comprende la gestión recaudatoria, de acuerdo a la Legislación aplicable y en todo caso, las siguientes:

- a) Practicar notificaciones colectivas, en el caso de tributos de cobro periódico, e individuales, en el caso de liquidaciones tributarias.*
- b) Fijar los periodos cobratorios de las deudas por recibo.*
- c) Establecer, de ser necesario, itinerarios de cobranza.*
- d) Conferir y revocar a las Entidades de depósito el carácter de Entidades Colaboradoras y establecer los límites de la colaboración.*
- e) Emitir y notificar los documentos cobratorios.*
- f) Realizar todas las actuaciones del procedimiento administrativo de apremio y embargo encaminadas al cobro de las deudas.*
- g) Dictar la providencia de apremio y resolver los recursos contra dicho acto administrativo.*
- h) Liquidar los recargos, intereses de demora, y costas del procedimiento para su aplicación en todas las deudas en que aquéllos sean exigibles.*
- i) Conceder o denegar aplazamientos y fraccionamientos, presentados, tanto en período voluntario, como en periodo ejecutivo.*
- j) Recibir y custodiar garantías de deudas o dispensarlas.*
- k) Exigir la constitución de hipotecas especiales.*
- l) Dictar diligencias de embargo y resolver los recursos de reposición contra las mismas.*
- m) Efectuar peritajes y valoraciones de bienes embargados.*
- n) Proceder a la enajenación de los bienes embargados, mediante subasta, concurso o adjudicación directa.*
- o) Proponer la adjudicación de fincas al Ayuntamiento, expidiendo las certificaciones necesarias para su inscripción en los Registros Públicos.*
- p) Acordar la suspensión del procedimiento.*
- q) Dictar acuerdos de declaración de responsabilidad tributaria, y la derivación de la acción administrativa para exigir el pago de la deuda.*
- r) Resolver las tercerías de dominio y de mejor derecho que puedan promoverse en el procedimiento de apremio.*
- s) Cualquier otra facultad de la recaudación tributaria prevista en la Ley General Tributaria y en el Reglamento General de Recaudación*

4.2. –Recaudación en período voluntario y en período ejecutivo de las liquidaciones (por recibo), de tributos y otros ingresos de derecho público, de devengo periódico.

Delegar las facultades de recaudación, en período voluntario y ejecutivo de tributos de cobro periódico de las liquidaciones (por recibo) de tributos y otros ingresos de derecho público de devengo periódico (no contemplados en el apartado 4.1), que se especifican en el Anexo, que abarcarán cuantas actuaciones comprende la gestión recaudatoria, de acuerdo a la Legislación aplicable y en todo caso, las siguientes:

- a) Practicar notificaciones colectivas, en el caso de tributos de cobro periódico, e individuales, en el caso de liquidaciones tributarias.*
- b) Fijar los periodos cobratorios de las deudas por recibo.*
- c) Establecer, de ser necesario, itinerarios de cobranza.*
- d) Conferir y revocar a las entidades de depósito el carácter de entidades colaboradoras y establecer los límites de la colaboración.*
- e) Emitir y notificar los documentos cobratorios.*
- f) Realizar todas las actuaciones del procedimiento administrativo de apremio y embargo encaminadas al cobro de las deudas.*
- g) Dictar la providencia de apremio y resolver los recursos contra dicho acto administrativo.*
- h) Liquidar los recargos del período ejecutivo, los intereses de demora, y las costas del procedimiento para su aplicación en todas las deudas en que aquéllos sean exigibles.*
- i) Conceder o denegar aplazamientos y fraccionamientos, presentados, tanto en período voluntario, como en periodo ejecutivo.*
- j) Recibir, custodiar y ejecutar las garantías de las deudas, o dispensarlas*
- k) Exigir la constitución de hipotecas especiales.*
- l) Dictar diligencias de embargo, y resolver los recursos contra las mismas.*
- m) Efectuar valoraciones y peritajes de los bienes embargados.*
- n) Enajenar los bienes embargados, mediante subasta, concurso o adjudicación directa.*
- o) Proponer la adjudicación de bienes inmuebles a la entidad acreedora, expidiendo las certificaciones necesarias para su inscripción en los Registros Públicos.*
- p) Acordar la suspensión del procedimiento.*
- q) Dictar acuerdos de declaración de responsabilidad tributaria, y la derivación de la acción administrativa para exigir el pago de la deuda.*
- r) Resolver las tercerías de dominio y de mejor derecho que puedan promoverse en el procedimiento de apremio.*
- s) Cualquier otra facultad de la recaudación tributaria prevista en la Ley General Tributaria y en el Reglamento General de Recaudación.*

5) Recaudación ejecutiva de los recursos de naturaleza pública.

Delegar las facultades de recaudación tributaria en período ejecutivo de las liquidaciones de las deudas de la entidad local, no incluidas en el apartado 4), y que se especifican en el Anexo, que abarcarán cuantas actuaciones comprende la gestión recaudatoria, de acuerdo a la Legislación aplicable y en todo caso, las siguientes:

- a) Notificar la providencia de apremio expedida por la entidad delegante.*
- b) Realizar todas las actuaciones del procedimiento administrativo de apremio y embargo encaminadas al cobro de las deudas.*
- c) Liquidar los recargos del período ejecutivo, los intereses de demora, y las costas del procedimiento para su aplicación en todas las deudas en que aquéllos sean exigibles.*
- d) Conferir y revocar a las entidades de depósito el carácter de entidades colaboradoras y establecer los límites de la colaboración.*
- e) Conceder o denegar aplazamientos y fraccionamientos, presentados en período ejecutivo.*
- f) Recibir, custodiar y ejecutar las garantías de las deudas, o dispensarlas.*
- g) Exigir la constitución de hipotecas especiales.*
- h) Dictar diligencias de embargo, y resolver los recursos contra las mismas.*
- i) Efectuar valoraciones y peritajes de los bienes embargados.*
- j) Enajenar los bienes embargados, mediante subasta, concurso o adjudicación directa.*
- k) Proponer la adjudicación de bienes inmuebles a la entidad acreedora, expidiendo las certificaciones necesarias para su inscripción en los Registros Públicos.*
- l) Acordar la suspensión del procedimiento.*
- m) Dictar acuerdos de declaración de responsabilidad tributaria, y la derivación de la acción administrativa para exigir el pago de la deuda.*
- n) Resolver las tercerías de dominio y de mejor derecho que puedan promoverse en el procedimiento de apremio.*
- o) Cualquier otra facultad de la recaudación tributaria prevista en la Ley General Tributaria y en el Reglamento General de Recaudación.*

6) Convenios con otras Administraciones Públicas.

Delegar en la Diputación Provincial, a través del organismo autónomo Suma. Gestión Tributaria, la facultad para establecer, adherirse y suscribir todo tipo de acuerdos o convenios de colaboración con otras administraciones públicas o entidades, relacionados con la gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público, y que sean convenientes para un mejor cumplimiento de las facultades delegadas, y en especial con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de acuerdo con los Convenios de Colaboración suscritos entre ésta y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales.

La Diputación Provincial a través del organismo autónomo Suma. Gestión Tributaria, quedará autorizada para el envío y recepción de todo tipo de información necesaria en cumplimiento de los referidos acuerdos o convenios de colaboración, así como para el intercambio de datos autorizados por las leyes.

TERCERO: CONTENIDO Y ALCANCE DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN.

Encomendar a la Diputación de Alicante, para su realización a través del organismo autónomo Suma Gestión Tributaria, al amparo de lo que se prevé en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público la realización de las siguientes actividades de carácter material, técnico o de servicios, relativas a la gestión de los Tributos y demás Ingresos de Derecho Público, sin que ello suponga cesión de titularidad de la competencia, siendo responsabilidad del Ayuntamiento dictar las resoluciones de carácter jurídico en las que se integre la concreta actividad material encomendada:

- a) Confección de los documentos y expedición de las declaraciones-autoliquidaciones.*
- b) Tratamiento informático de los datos precisos para la confección de los instrumentos de cobro.*
- c) Conferir y revocar a las Entidades de depósito el carácter de Entidades Colaboradoras en la recaudación de las autoliquidaciones municipales y establecer los límites de la colaboración.*
- d) Recepción de declaraciones y autoliquidaciones.*
- e) Información y asistencia a los obligados en el uso de los programas y aplicaciones electrónicos, informáticos y telemáticos, para la realización de declaraciones y autoliquidaciones.*
- f) Cualquier otra actividad de naturaleza similar y necesaria para la mejora de la aplicación de los tributos en el Ayuntamiento.*

Al amparo de esta cláusula, Suma Gestión Tributaria. Diputación de Alicante habilitará los programas y aplicaciones electrónicos, informáticos y telemáticos necesarios para la realización de las actividades de carácter material o técnico, facultando a este Organismo para la formalización de la encomienda.

CUARTO: CONDICIONES DE LA DELEGACIÓN Y DE LA ENCOMIENDA.

1) La Diputación Provincial de Alicante ejercerá las facultades objeto de la presente delegación a través del Organismo autónomo "Suma Gestión Tributaria".

2) Para el ejercicio de las facultades delegadas, Suma se atenderá al ordenamiento local y a la legislación aplicable, así como a la normativa que en materia de gestión y recaudación de tributos y demás ingresos de Derecho Público pueda dictar la Diputación Provincial en uso de su potestad reglamentaria de conformidad con el art. 106.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

3) Por el ejercicio de las funciones delegadas y por la realización de las tareas encomendadas, previstas en el presente acuerdo, Suma Gestión Tributaria percibirá la contraprestación económica prevista en la "Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios del Organismo Autónomo".

Las cantidades a que dé lugar dicha compensación económica serán retenidas por Suma Gestión Tributaria de las entregas y liquidaciones correspondientes que se realicen a la entidad local.

En el caso de liquidaciones de ingreso directo derivadas de la primera implantación de un tributo de cobro periódico por recibo, los gastos de notificación serán compensados al Ayuntamiento, previa comunicación, una vez finalizada la notificación de las liquidaciones, en la primera transferencia correspondiente a la recaudación ejecutiva.

4) Las compensaciones de deudas en período voluntario que, de conformidad con la legislación aplicable, la entidad local pudiera acordar, requerirá la intervención de Suma para su realización debiendo, en cualquier caso, entenderse como deudas cobradas.

5) Las cantidades que correspondan a la recaudación voluntaria de liquidaciones de ingreso directo y a la recaudación ejecutiva serán transferidas a la entidad local mensualmente, una vez deducido el importe de la compensación económica a que hace referencia el apartado CUARTO 3), así como cualquier otra cantidad derivada de la propia gestión tributaria, acompañadas de la documentación justificativa, rindiéndose anualmente por Suma Gestión Tributaria cuenta de su gestión recaudatoria.

6) Las cantidades que correspondan a la recaudación voluntaria de recibos serán transferidas a la entidad local una vez, acabado el período voluntario, hayan sido aplicados los cobros y deducidas del importe total de la recaudación obtenida, la compensación económica correspondiente, así como cualquier otra cantidad derivada de la propia gestión tributaria; acompañadas de la documentación justificativa, rindiéndose anualmente por Suma cuenta de su gestión recaudatoria.

QUINTO: ENTRADA EN VIGOR Y PLAZO DE VIGENCIA.

1) La entrada en vigor de las delegaciones tendrá lugar en la fecha de publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia" de la aceptación de la delegación por parte de la Diputación de Alicante. La Entidad Local podrá acordar la revocación de dicha delegación, comunicándolo a la otra parte, con seis meses de antelación. Asimismo la Diputación podrá acordar la renuncia a la delegación, comunicándola a la Entidad Local, en igual plazo.

Los acuerdos que impliquen la revocación o alteración de la delegación de competencias deberán adoptarse por acuerdo plenario con los requisitos del artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

2) La delegación de funciones alcanzará a todos los ejercicios impositivos no prescritos.

3) Las delegaciones anteriores, se considerarán vigentes en cuanto a su contenido y alcance, si bien se entenderán actualizadas aquellas cláusulas de carácter normativo contenidas en este acuerdo, y concretamente en lo referido a la contraprestación económica regulada por la "Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios del Organismo Autónomo", y la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal.

SEXTO: ACUERDO PLENARIO DE DELEGACIÓN.

El presente acuerdo de delegación se comunicará a la Diputación Provincial de Alicante a efectos su aceptación.

SÉPTIMO: ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN.

Una vez aceptada la delegación por la Diputación Provincial de Alicante, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

OCTAVO: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

1) Suma en el ejercicio de las funciones delegadas o encomendadas, adecuará sus actuaciones a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, al Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, en lo que resulte vigente, al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, así como a las especialidades contempladas en la normativa en cuanto a la cooperación entre administraciones públicas.

2) En el ejercicio de funciones delegadas o encomendadas Suma tendrá la consideración de Encargado del tratamiento de aquellas Actividades de tratamiento cuya titularidad corresponda a la Entidad local delegante o a otras Administraciones Públicas y el acceso a la información de carácter personal necesaria para el ejercicio de la competencia o la prestación de los servicios objeto de delegación o encomienda no supondrá «comunicación de datos», a efectos de lo dispuesto en la citada Ley Orgánica 3/2018.

Para estas Actividades, los derechos previstos en la normativa de protección de datos podrán ejercerse ante Suma.

Suma, en el momento de la recogida de los datos, facilitará al interesado la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar.

Asimismo, Suma tendrá la consideración de Responsable de las Actividades de tratamiento de su titularidad que gestione para el ejercicio de sus competencias en materia de gestión, inspección y recaudación tributaria, procedimientos sancionadores, de selección y gestión de personal o de contratación, tal como dispone su Registro de Actividades de Tratamiento (RAT).

3) El tratamiento de la referida información será realizado únicamente por personal de Suma debidamente autorizado para ello. No obstante, Suma podrá convenir con otras administraciones públicas y entidades corporativas o contratar con empresas especializadas servicios de asistencia técnica y asesoramiento como puedan ser servicios en materia de gestión catastral, actuaciones de recaudación o la elaboración de informes y propuestas de resolución sobre las alegaciones y recursos que se deriven de los expedientes sancionadores, servicios de tasación de bienes muebles o inmuebles, asesoramiento o apoyo a los sujetos pasivos en la cumplimentación de liquidaciones o autoliquidaciones, así como la prestación de servicios materiales necesarios para el ejercicio de las competencias delegadas, como puedan ser, a título enunciativo, los de impresión, ensobrado, notificación, custodia y digitalización de los recibos, liquidaciones, denuncias, resoluciones y demás documentos generados durante la tramitación de los procedimientos de gestión e inspección tributarias, gestión catastral o sancionadores, así como todos los derivados del procedimiento de recaudación y los servicios de atención telefónica. En estos

casos, Suma hará constar expresamente en el convenio o contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos, quedando dichas empresas obligadas al cumplimiento de lo preceptuado en materia de protección de datos.

4) Como medio de comunicación a las entidades delegantes de los datos de las empresas contratadas será suficiente la publicación que de los convenios o las adjudicaciones se haga en el perfil del contratante, en el portal de transparencia, en el libro de resoluciones o en los diarios oficiales, según en cada caso proceda.

5) En todo caso, Suma y la Entidad local delegante o en régimen de encomienda asumen las siguientes obligaciones:

a) En el tratamiento de los datos, Suma actuará conforme a las instrucciones del Responsable del tratamiento.

b) Suma adoptará todas aquellas medidas de índole técnica y organizativa que resulten necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal, así como para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. Por su parte, la Entidad local delegante o en régimen de encomienda adoptará aquellas medidas en las Actividades de tratamiento de datos personales vinculadas a las anteriores.

c) Suma no aplicará ni utilizará los datos de carácter personal con fines distintos al ejercicio de las competencias delegadas o funciones encomendadas, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Todo ello sin perjuicio de la utilización de los datos en procedimientos horizontales o sucesivos, como puedan ser el uso de domicilios para las notificaciones o de los datos económicos y cualquier otra información para la ejecución de deudas de distinta naturaleza o titularidad.

d) Suma está obligado a guardar el secreto profesional respecto de los datos de carácter personal tratados, aun después de la extinción del presente Acuerdo marco.

e) La revocación de la delegación o de la encomienda, o su denuncia por parte de Suma supondrá la devolución a la Entidad titular de todos los documentos o soportes informáticos en los que pudiera constar algún dato de carácter personal. No obstante, Suma podrá conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

f) En el caso de que Suma destinase los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones de este Acuerdo, será considerado también Responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

6) Las Entidades delegantes deberán tratar la información a la que tengan acceso a través de los sistemas de Suma en los mismos términos y con sujeción a lo dispuesto en la citada normativa de protección de datos debiendo tener con su personal las mismas prevenciones que se establecen para Suma.

ANEXO - Tributos y demás Ingresos de Derecho Público para los que se delega en la Diputación Provincial de Alicante las facultades atribuidas a esta Entidad Local en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación>>.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente D. Antonio Pérez Pérez o a quien legalmente le sustituya, para la aceptación en los términos señalados en el punto Primero del presente acuerdo - marco, de la delegación cuyo acuerdo plenario de la

entidad local delegante se reciba en la Excma. Diputación de Alicante, dando cuenta al Pleno.

Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente D. Antonio Pérez Pérez o a quien legalmente le sustituya, para impartir las instrucciones generales, así como establecer las condiciones particulares, que por razones técnicas u organizativas, resulten precisas en relación al contenido del presente acuerdo.

22º. PRESIDENCIA. DAR CUENTA de las Resoluciones dictadas por la Presidencia y Sres. y Sras. Diputados/as y Junta de Gobierno por delegación, desde la anterior sesión plenaria ordinaria.

Se da cuenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, de la relación sucinta de las Resoluciones adoptadas desde la anterior sesión plenaria ordinaria, firmadas electrónicamente por la Presidencia y Sres. y Sras. Diputados y Diputadas con delegación, de la número 2.677 a la 3.348 del año 2024, de lo que queda enterado el Pleno Provincial.

Igualmente, queda enterado el Pleno Provincial de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial, por delegación de la Presidencia en virtud del Decreto 3.402/2023, de 4 de agosto, en sesiones de 27 de mayo, y 5, 10, 17 y 25 de junio, todas ellas de 2024.

23º. PRESIDENCIA. DAR CUENTA de la Resolución de la Presidencia número 2024-3295, de 3 de julio, por la que se avocan competencias delegadas en la Junta de Gobierno, por razones de urgencia.

Queda enterado el Pleno Provincial de la Resolución de la Presidencia núm. 2024-3295, de fecha 3 de julio, por la que se avocan competencias delegadas en la Junta de Gobierno, cuyo tenor literal es el siguiente:

""Por Resolución de esta Presidencia núm. 3.402, de fecha 4 de agosto de 2023, se dispuso delegar en la Junta de Gobierno, varias de las atribuciones de esta Presidencia.

Por razones de urgencia en la tramitación del expediente de la resolución del segundo periodo de la Convocatoria de ayudas denominada "Campaña de difusión de Música y Teatro, anualidad 2024", vengo en resolver:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/3974 de 2 de julio de 2024.

Primero.- Avocar la competencia, por razones de urgencia al expirar el plazo próximamente, respecto de la resolución del segundo periodo de la Convocatoria de ayudas denominada "Campaña de difusión de Música y Teatro, anualidad 2024", delegada en la Junta de Gobierno por esta Presidencia, mediante Decreto núm. 3.402, de fecha 4 de agosto de 2023.

Segundo.- Delegar la competencia a que se refiere el punto primero anterior en el Sr. Diputado Provincial de Sr. Diputado de Cultura, Contratación y Residentes Internacionales, D. Juan de Dios Navarro Caballero.

Tercero.- La presente Resolución será inmediatamente ejecutiva.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno de la Excma. Diputación Provincial, en la primera sesión que celebre, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.""

24º. PRESIDENCIA. DAR CUENTA de la Resolución de la Presidencia número 2024-3345, de 4 de julio, por la que se avocan competencias delegadas en la Junta de Gobierno, por razones de urgencia.

Queda enterado el Pleno Provincial de la Resolución de la Presidencia núm. 2024-3345, de fecha 4 de julio, por la que se avocan competencias delegadas en la Junta de Gobierno, cuyo tenor literal es el siguiente:

""Por Resolución de esta Presidencia núm. 3.402, de fecha 4 de agosto de 2023, se dispuso delegar en la Junta de Gobierno, varias de las atribuciones de esta Presidencia.

Por razones de urgencia en la tramitación de la prórroga del plazo de duración del Lote 1 del contrato S5O-410/2022 "Suministro de quesos y mantequillas al Centro Doctor Esquerdo y al Hogar Provincial Antonio Fernández Valenzuela, dependientes de la Diputación de Alicante. Lote 1: Suministro de quesos y mantequillas al Centro Doctor Esquerdo", vengo en resolver:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4025 de 4 de julio de 2024.

Primero.- Avocar la competencia, por razones de urgencia, respecto a la prórroga del plazo de duración del Lote 1 del contrato S5O-410/2022 "Suministro de quesos y mantequillas al Centro Doctor Esquerdo y al Hogar Provincial Antonio Fernández Valenzuela, dependientes de la Diputación de Alicante. Lote 1: Suministro de quesos y mantequillas al Centro Doctor Esquerdo", delegada en la Junta de Gobierno por esta Presidencia, mediante Decreto núm. 3.402, de fecha 4 de agosto de 2023.

Segundo.- Delegar la competencia a que se refiere el punto primero anterior en el Sr. Diputado Provincial de Cultura, Contratación y Residentes Internacionales, D. Juan de Dios Navarro Caballero.

Tercero.- La presente Resolución será inmediatamente ejecutiva.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno de la Excma. Diputación Provincial, en la primera sesión que celebre, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.""

25º. CONTRATACIÓN. DAR CUENTA de la Resolución de la Presidencia número 2024-2927, de 13 de junio, sobre adjudicación de la cualidad de empresa parte originaria del acuerdo marco AMS6O-007/2024 "Acuerdo marco de suministro de energía eléctrica con garantía de origen 100 por 100 renovable a gestionar por la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Alicante".

Queda enterado el Pleno Provincial de la Resolución de la Presidencia núm. 2024-2927, de 13 de junio, sobre adjudicación de la cualidad de empresa parte originaria del acuerdo marco AMS6O-007/2024 "Acuerdo marco de suministro de energía eléctrica con garantía de origen 100 por 100 renovable a gestionar por la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Alicante", cuyo tenor literal es el siguiente:

""Sometido a resolución de esta Presidencia el expediente del procedimiento tramitado para la adjudicación de la cualidad de empresa parte originaria del acuerdo marco AMS6O-007/2024 "Acuerdo marco de suministro de energía eléctrica con garantía de origen 100 por 100 renovable a gestionar por la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Alicante"; visto el informe favorable del Director del Área de Contratación, que requiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, así como el de la Sra. Interventora General que establece el artículo 13, apartado 2, letra c del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Según el informe de tramitación del procedimiento de adjudicación de la cualidad de empresa parte de AMS6O-007/2024 "Acuerdo marco de suministro de energía eléctrica con garantía de origen 100 por 100 renovable a gestionar por la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Alicante", emitido por el Director del Área de Contratación, que se acepta e incorpora a la exposición de motivos del acto resolutorio del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en cuanto a los extremos relativos a la exposición de hechos, disposiciones legales aplicables y alegación razonada de la doctrina, mediante el proceder establecido en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, CONSIDERANDO:

1.º Que, sobre la tramitación del procedimiento de selección de empresas parte del acuerdo marco, la apertura del procedimiento de selección de candidatos para formar parte de AMS6O-007/2024 "Acuerdo marco de suministro de energía eléctrica con garantía de origen 100 por 100 renovable a gestionar por la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Alicante 2024-2026", dispuesta por el órgano de contratación, el Pleno de la Diputación Provincial de Alicante, mediante acuerdo adoptado en sesión 6 de marzo de 2024, con utilización del procedimiento abierto del artículo 156.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, determinando el precio como único factor determinante de la adjudicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 145.3, f), y siendo convocada su licitación mediante anuncio publicado en el perfil de contratante del órgano de contratación de la Diputación Provincial,

alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el día 12 de marzo de 2024, con señalamiento del término para la presentación de solicitudes de participación y proposición a las 23:59 horas del día 10 de abril de 2024.

2.º Que el órgano de contratación actúa en este procedimiento de selección de candidatos para tomar parte en el acuerdo marco con la asistencia de la Mesa de Contratación de asistencia permanente al Pleno de la Diputación Provincial (en adelante Mesa de Contratación), constituida al efecto con la composición determinada mediante el acuerdo de su creación, adoptado en sesión de 9 de septiembre de 2020. Como órgano de asistencia técnica especializada al de contratación de las Administraciones Públicas, la Mesa de Contratación ha ejercitado las funciones que le atribuye el artículo 326.2 de Ley de Contratos del Sector Público, entre otras establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público y su desarrollo reglamentario, principalmente el artículo 22.1 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y preceptos concordantes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, con adopción de las decisiones y propuestas correspondientes a las actuaciones y trámites componentes de la licitación, cuyos acuerdos se transcriben a continuación, para servir de motivación al acto de adjudicación del acuerdo marco, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 151.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

2.º 1) Sesión de 23 de abril de 2024; asunto 2º “Contratación AMS6O-007/2024. “Acuerdo Marco de suministro de energía eléctrica con garantía de origen 100 por 100 renovable a gestionar por la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Alicante”. Admisión de licitadores. Apertura sobre proposición. / Transcurrido el término fijado para la presentación de ofertas al procedimiento convocado para la adjudicación del contrato AMS6O-007/2024. “Acuerdo Marco de suministro de energía eléctrica con garantía de origen 100 por 100 renovable a gestionar por la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Alicante.”, se enuncian seguidamente las empresas que han concurrido en tiempo y forma a la presente licitación://ADX RENOVABLES, SL/COX ENERGÍA COMERCIALIZADORA ESPAÑA, SLU/ENDESA ENERGÍA, SAU/IBERDROLA CLIENTES, SAU//Acto seguido se da cuenta del informe sobre calificación inicial de los documentos presentados por los candidatos, de conformidad con lo establecido en los artículos 141.2, párrafo primero, 157.1, párrafo primero, 159.4, letra d), párrafo segundo y letra e) de la Ley de Contratos del Sector Público, 81 y 82 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, 22.1, apartados a) y b), y 27 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, emitido por el Departamento de Contratación, en cumplimiento del requerimiento general y permanente de informe sobre la calificación de la documentación presentada por los candidatos en todos los procesos licitatorios en los que sea preceptiva o se requiera facultativamente la intervención de la Mesa de Contratación de asistencia permanente al Presidente de la Excm. Diputación Provincial, por acuerdo adoptado en sesión de 03 de septiembre de 2015, en lo relativo a la presente licitación.//Vistos los pronunciamientos que contiene el referido informe, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda://PRIMERO.- 1. Calificación previa de la documentación presentada por los candidatos. // 1.1. Candidatos en cuya documentación no se advierte ningún defecto u omisión, sobre los que se emite pronunciamiento de calificación favorable://ADX RENOVABLES S.L./COX ENERGÍA COMERCIALIZADORA ESPAÑA, S.L.U./ENDESA ENERGÍA, S.A.U./IBERDROLA CLIENTES, S.A.U//1.2. Candidatos en cuya documentación se advierten defectos u omisiones de carácter subsanable, con expresión de los mismos y de las determinaciones del Pliego de cláusulas

administrativas particulares infringidas: //Ninguno.//1.3. Candidatos en cuya documentación se advierten defectos u omisiones de carácter insubsanable, con expresión de los mismos y de las determinaciones del Pliego de cláusulas administrativas particulares infringidas: //Ninguno.//1.4. Candidatos que han presentado la proposición después del término para la presentación de las proposiciones señalado en el anuncio de convocatoria de la licitación://Ninguno. //2. Declaración sobre la acreditación inicial por los candidatos de los requisitos de aptitud para la celebración del contrato mediante la presentación de declaración responsable sustitutiva de la aportación inicial de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y restante documentación requerida en la cláusula 9, apartado 2, del pliego de las administrativas particulares, con pronunciamiento sobre los admitidos a la licitación, los admitidos provisionalmente, los inadmitidos y las causas de la inadmisión.//2.1. Candidatos que han acreditado inicialmente los requisitos de aptitud para la celebración del contrato y son admitidos a la licitación://ADX RENOVABLES, SL/COX ENERGÍA COMERCIALIZADORA ESPAÑA, SLU/ENDESA ENERGÍA, SAU/IBERDROLA CLIENTES, SAU//2.2. Candidatos que no han acreditado inicialmente los requisitos de aptitud para la celebración del contrato, cuya documentación adolece de los defectos u omisiones de carácter insubsanable señalados en el apartado anterior, o bien que presentaron la plica después del vencimiento del término de presentación de las proposiciones señalado en el anuncio de convocatoria de la licitación, motivo por el cual son excluidos de la licitación: //Ninguno.//2.3. Candidatos en cuya oferta se advierten los defectos u omisiones subsanables que se indican, y son admitidas provisionalmente a la licitación: //Ninguno. //La provisionalidad acordada en la admisión de los licitadores en cuya documentación se advierten defectos u omisiones de carácter subsanable, conlleva la participación de aquéllos en el proceso de valoración de sus ofertas sobre los criterios de adjudicación establecidos, de obtención de la valoración que se les atribuya, en el proceso de identificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad del artículo 149.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el de clasificación de mejor oferta, a cuyo favor se formulará propuesta de adjudicación del contrato. Los servicios dependientes del órgano de contratación practicarán requerimiento al licitador que haya presentado la mejor oferta para que subsane, en su caso, los defectos u omisiones advertidos en la calificación, en el trámite del requerimiento para presentar la documentación acreditativa de los requisitos previos cuyo cumplimiento no se pueda comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, regulado en la cláusula 6, apartado 10.10.1 del pliego de las administrativas particulares rector de la contratación, con los efectos establecidos en el 10.10.6 en el caso de falta de cumplimentación adecuada. //SEGUNDO.- Mediante la realización de las operaciones pertinentes en el sistema informático de la Plataforma de Contratación del Sector Público, sede del perfil de contratante del órgano de contratación de la Diputación Provincial de Alicante, se procede a la apertura de los sobres electrónicos de proposición de los licitadores admitidos y admitidos provisionalmente a la licitación. Los sobres resultan abiertos y se accede al contenido://Candidato ADX RENOVABLES, SL/Oferta /

PRECIO FIJO

TARIFA	Precio periodo 1 (€/kWh)	Precio periodo 2 (€/kWh)	Precio periodo 3 (€/kWh)	Precio periodo 4 (€/kWh)	Precio periodo 5 (€/kWh)	Precio periodo 6 (€/kWh)
2.0TD	0,196638	0,140434	0,116341			
3.0 TD	0,174738	0,150596	0,12958	0,12143	0,112557	0,112597
6.1 TD	0,258821	0,196786	0,155583	0,136739	0,114509	0,113452
6.2 TD	0,151661	0,132145	0,117637	0,112163	0,103573	0,103573
6.3 TD	0,132308	0,119278	0,109043	0,106207	0,100739	0,101119
6.4 TD	0,128033	0,116	0,107193	0,104715	0,099413	0,099736
3.0 TDVE	0,121429	0,111015	0,103977	0,102388	0,097645	0,097844
6.1 TDVE	0,308425	0,222069	0,172839	0,149752	0,110644	0,107899

PRECIO VARIABLE OMIE

Fee (€/kWh)

<i>Tarifa</i>	<i>ADX RENOVABLES, SL</i>
<i>3.0 TD</i>	<i>0,016374</i>
<i>6.1 TD</i>	<i>0,015867</i>
<i>6.2 TD</i>	<i>0,015754</i>
<i>6.3 TD</i>	<i>0,01567</i>
<i>6.4 TD</i>	<i>0,015575</i>
<i>3.0 TDVE</i>	<i>0,016215</i>
<i>6.1 TDVE</i>	<i>0,015718</i>

PRECIO FIJO REFERENCIADO OMIP

Fee (€/kWh)

<i>Tarifa</i>	<i>ADX RENOVABLES, SL</i>
<i>2.0 TD</i>	<i>0,018995</i>
<i>3.0 TD</i>	<i>0,019042</i>
<i>6.1 TD</i>	<i>0,018323</i>
<i>6.2 TD</i>	<i>0,018162</i>
<i>6.3 TD</i>	<i>0,018042</i>
<i>6.4 TD</i>	<i>0,017908</i>
<i>3.0 TDVE</i>	<i>0,018816</i>
<i>6.1 TDVE</i>	<i>0,018111</i>

SUMINISTROS EVENTUALES Incremento máximo respecto precio fijo

<i>OFERTA</i>	<i>ADX RENOVABLES, SL</i>
<i>2.0TD</i>	<i>0,00%</i>
<i>3.0 TD</i>	<i>0,00%</i>
<i>6.1 TD</i>	<i>0,00%</i>
<i>6.2 TD</i>	<i>0,00%</i>
<i>6.3 TD</i>	<i>0,00%</i>
<i>6.4 TD</i>	<i>0,00%</i>

COMPENSACION SIMPLIFICADA

	<i>ADX RENOV</i>
<i>Porcentaje de compensación (>=50%)</i>	<i>50,00%</i>
<i>Periodo de facturación para la compensación simplificada (meses)</i>	<i>12</i>
<i>/Candidato COX ENERGÍA COMERCIALIZADORA ESPAÑA, SLU/Oferta /</i>	
<i>PRECIO FIJO</i>	

<i>TARIFA</i>	<i>Precio periodo 1 (€/kWh)</i>	<i>Precio periodo 2 (€/kWh)</i>	<i>Precio periodo 3 (€/kWh)</i>	<i>Precio periodo 4 (€/kWh)</i>	<i>Precio periodo 5 (€/kWh)</i>	<i>Precio periodo 6 (€/kWh)</i>
<i>2.0TD</i>	<i>0,197524</i>	<i>0,141951</i>	<i>0,119702</i>			

Sesión Ordinaria
10 de julio de 2024

3.0 TD	0,197524	0,166109	0,164437	0,15924	0,136364	0,119702
6.1 TD	0,144774	0,131904	0,117864	0,116233	0,092882	0,106455
6.2 TD	0,127116	0,118313	0,110183	0,111111	0,090946	0,10316
6.3 TD	0,110977	0,092157	0,109005	0,110032	0,09181	0,087093
6.4 TD	0,110977	0,092157	0,109005	0,110032	0,09181	0,087093
3.0 TDVE	0,253245	0,183012	0,16151	0,150021	0,110244	0,098237
6.1 TDVE	0,293019	0,198557	0,17169	0,15605	0,102215	0,091173

PRECIO VARIABLE OMIE

Fee (€/kWh)

Tarifa COX ENERGIA.

3.0 TD 0,009

6.1 TD 0,009

6.2 TD 0,015

6.3 TD 0,009

6.4 TD 0,015

3.0 TDVE 0,009

6.1 TDVE 0,009

/

PRECIO FIJO REFERENCIADO OMIP

Fee (€/kWh)

Tarifa COX ENERGIA

2.0 TD 0,025

3.0 TD 0,025

6.1 TD 0,025

6.2 TD 0,025

6.3 TD 0,025

6.4 TD 0,025

3.0 TDVE 0,025

6.1 TDVE 0,025

SUMINISTROS EVENTUALES Incremento maximo respecto precio fijo

OFERTA COX ENERGIA

2.0TD 30,00%

3.0 TD 30,00%

6.1 TD 30,00%

6.2 TD 30,00%

6.3 TD 30,00%

6.4 TD 30,00%

COMPENSACION SIMPLIFICADA

Porcentaje de compensación ($\geq 50\%$) 55,00%
 Periodo de facturación para la compensación simplificada (meses) 2
 //Candidato ENDESA ENERGÍA, SAU/Oferta /

TARIFA	Precio periodo 1 (€/kWh)	Precio periodo 2 (€/kWh)	Precio periodo 3 (€/kWh)	Precio periodo 4 (€/kWh)	Precio periodo 5 (€/kWh)	Precio periodo 6 (€/kWh)
2.0TD	0,22194	0,161516	0,143128			
3.0 TD	0,197338	0,170416	0,147542	0,137664	0,126324	0,142363
6.1 TD	0,171206	0,147582	0,13218	0,124809	0,112468	0,128884
6.2 TD	0,151899	0,135212	0,123742	0,119014	0,109959	0,125538
6.3 TD	0,147959	0,132188	0,122174	0,117622	0,108997	0,124254
6.4 TD	0,139657	0,125697	0,117643	0,113912	0,106273	0,120642
3.0 TDVE	0,294557	0,229467	0,182438	0,161224	0,133747	0,147912
6.1 TDVE	0,330224	0,239485	0,189356	0,164484	0,121074	0,134997

PRECIO VARIABLE OMIE
Fee (€/kWh)

Tarifa	ENDESA
3.0 TD	0,031393
6.1 TD	0,021237
6.2 TD	0,020861
6.3 TD	0,021219
6.4 TD	0,020564
3.0 TDVE	0,042606
6.1 TDVE	0,038875

PRECIO FIJO REFERENCIADO OMIP
Fee (€/kWh)

Tarifa	ENDESA
2.0 TD	0,034085
3.0 TD	0,033874
6.1 TD	0,02337
6.2 TD	0,022957
6.3 TD	0,023328
6.4 TD	0,022618
3.0 TDVE	0,04523
6.1 TDVE	0,041263

SUMINISTROS EVENTUALES Incremento maximo respecto precio fijo

OFERTA	ENDESA
2.0TD	0,00%
3.0 TD	0,00%
6.1 TD	0,00%
6.2 TD	0,00%
6.3 TD	0,00%

6.4 TD 0,00%

COMPENSACION SIMPLIFICADA

ENDESA

Porcentaje de compensación (>=50%) 50,00%

Periodo de facturación para la compensación simplificada (meses) 0

//Candidato IBERDROLA CLIENTES, SAU/Oferta/

TARIFA	Precio periodo 1 (€/kWh)	Precio periodo 2 (€/kWh)	Precio periodo 3 (€/kWh)	Precio periodo 4 (€/kWh)	Precio periodo 5 (€/kWh)	Precio periodo 6 (€/kWh)
2.0TD	0,198039	0,133812	0,091363			
3.0 TD	0,173151	0,14657	0,122842	0,115203	0,099839	0,091117
6.1 TD	0,147314	0,126372	0,109727	0,105017	0,090363	0,082372
6.2 TD	0,129409	0,114727	0,101419	0,098822	0,088606	0,079097
6.3 TD	0,125662	0,111874	0,100171	0,097724	0,088034	0,078318
6.4 TD	0,117945	0,105914	0,096421	0,094815	0,086272	0,076014
3.0 TDVE	0,270807	0,204335	0,154857	0,135974	0,103462	0,093177
6.1 TDVE	0,303747	0,21569	0,164323	0,142112	0,096394	0,085896

PRECIO VARIABLE OMIE
Fee (€/kWh)

Tarifa	IBERDROLA
3.0 TD	0,007501
6.1 TD	0,007235
6.2 TD	0,007032
6.3 TD	0,007032
6.4 TD	0,007032
3.0 TDVE	0,007591
6.1 TDVE	0,007235

PRECIO FIJO REFERENCIADO OMIP
Fee (€/kWh)

Tarifa	IBERDROLA
2.0 TD	0,008301
3.0 TD	0,008301
6.1 TD	0,008035
6.2 TD	0,007832
6.3 TD	0,007832
6.4 TD	0,007832
3.0 TDVE	0,008391
6.1 TDVE	0,008035

SUMINISTROS EVENTUALES Incremento máximo respecto precio fijo

OFERTA	IBERDROLA
2.0TD	20,00%
3.0 TD	20,00%
6.1 TD	20,00%
6.2 TD	20,00%
6.3 TD	20,00%
6.4 TD	20,00%

COMPENSACION SIMPLIFICADA

	IBERDROLA
Porcentaje de compensación (>=50%)	51,00%
Periodo de facturación para la compensación simplificada (meses)	3

//TERCERO.- A la vista de la complejidad y especialidad de los criterios evaluables de forma automática, se ejercita la facultad que confiere el artículo 157.5 de la Ley de Contratos del Sector Público, en cuya virtud se recaba del Departamento provincial proponente del contrato, la Agencia Provincial de la Energía, informe de asesoramiento técnico sobre la valoración de las ofertas de los candidatos admitidos, incluidos los admitidos provisionalmente, en relación a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática y sobre la identificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad. El informe requerido se evacuará en el plazo de diez días hábiles que establece el Artículo 80.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e incluirá explicación del método empleado para la valoración de las ofertas en función de los criterios correspondientes a esta fase, así como el resultado de su aplicación a cada licitador que justifique la puntuación que se le asigne por cada uno de aquéllos. //En la valoración de los criterios, el servicio técnico dependiente del órgano de contratación atenderá exclusivamente a los documentos presentados por los candidatos en el SOBRE PROPOSICIÓN-OFFERTA CRITERIOS AUTOMÁTICOS, sin posibilidad de subsanar las eventuales deficiencias advertidas en la documentación presentada en el citado SOBRE, para cumplimiento del principio de igualdad de trato de los candidatos o licitadores, rector de la contratación pública.//CUARTO.- Contra el presente acuerdo de contenido decisorio múltiple adoptado en el ámbito del procedimiento de adjudicación de un contrato comprendido en el artículo 44, apartado 1, de la Ley de Contratos del Sector Público, compuesto por actos simples de trámite que no ponen fin a la vía administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier recurso que estimen oportuno, procede://a) En relación a los actos que decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, circunstancias que, conforme a lo establecido en el artículo 44, apartado 2, letra b) de la Ley de Contratos del Sector Público, concurren en los actos de la Mesa de Contratación por los que se acuerde la admisión o inadmisión de candidatos o licitadores, o la admisión o exclusión de ofertas, incluidas las que lo sean por resultar anormalmente bajas como consecuencia de la aplicación del artículo 149 de la expresada Ley, el recurso especial en materia de contratación del primer precepto citado, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, órgano competente para resolver tales recursos contra actos de los órganos de contratación de la Diputación Provincial de Alicante, con plazo de interposición de quince días hábiles a contar desde la notificación. Según lo dispuesto en el artículo 51.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, el escrito de interposición del recurso especial en materia de contratación podrá presentarse en

los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, asimismo, podrán presentarse en el Registro de la Diputación Provincial de Alicante o en el del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, los que se presenten en registros distintos de los dos citados deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.//b) En cuanto a los de contenido distinto al mencionado en la letra anterior, ningún recurso, sin perjuicio de lo cual los interesados podrán alegar oposición para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.”

2.º 2) Sesión de 7 de mayo de 2024; asunto 2º “Contratación AMS6O-007/2024. “Acuerdo Marco de suministro de energía eléctrica con garantía de origen 100 por 100 renovable a gestionar por la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Alicante”. Identificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad. Valoración de ofertas. Clasificación de proposiciones. Propuesta de selección de partes del Acuerdo Marco. ///Realizada en sesión de 23 de abril de 2024 la apertura de los sobres comprensivos de la proposición económica, se procede a realizar las actuaciones señaladas en el artículo 149.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, así como la valoración de ofertas, clasificación de proposiciones y propuesta de selección de partes del Acuerdo Marco si procede, en cuya virtud la Mesa de Contratación, con el asesoramiento del Técnico de la Agencia Provincial de la Energía de Alicante Fundación Comunidad Valenciana, que plasmará por escrito mediante informe que se incorporará el expediente de contratación, por unanimidad, acuerda:// PRIMERO.- Identificar las ofertas que se encuentren incursas en presunción de anormalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 149, apartado 2, de la Ley de Contratos del Sector Público, mediante la aplicación de los parámetros objetivos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares rector de la contratación, con la medida prevista en el apartado 3 del artículo indicado, cuando eventualmente concurren en la misma licitación empresas pertenecientes a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal, de que para la aplicación del régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad se tomará únicamente aquella que fuere más baja de entre las del mismo grupo.//1. Parámetros a aplicar: El parámetro objetivo establecido en el apartado 9.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares para el caso de concurrir tres o más licitadores: //CEO fijo medio inferior en más de un 40% a la media de las ofertas presentadas.//2. Medida de la cláusula 8.3.1, B) del pliego de cláusulas administrativas particulares, en relación con las proposiciones presentadas por empresas pertenecientes a un mismo grupo://Según la declaración formulada por los licitadores, no se da en la presente licitación ningún caso de concurrencia de varias empresas pertenecientes a un mismo grupo.///3. Resultados://3.1. Determinación del CEO fijo medio y porcentajes sobre CEO fijo medio de las ofertas presentadas:!

	CEO FIJO	% SOBRE /CEO MEDIO
IBERDROLA	12,3170	88,61%
ADX RENOVABLES	13,5718	97,64%
COX ENERGY	13,9072	100,05%
ENDESA	15,8042	113,70%
CEO medio	13,90	

//3.2 Ofertas inferiores al 40% de la media://Ninguna//SEGUNDO.- Aprobar la valoración de las ofertas de los licitadores presentados y admitidos en relación al único criterio de adjudicación, el precio, atendiendo a la mejor relación coste-eficacia://Puntuaciones para la oferta a precios fijos:!

CEO FIJO	CEO FIJO	PUNTUACION
IBERDROLA	12,3170	100,00
ADX RENO	13,5718	89,81
COX ENERGY	13,9072	87,09

ENDESA	15,8042	71,69
--------	---------	-------

Puntuaciones para la oferta a precios fijo actualizable OMIP: /

	CEO FIJO OMIP	PUNTUACION
IBERDROLA	0,8192	100,00
ADX RENO	1,8726	-28,59
COX ENERGY	2,5000	-105,17
ENDESA	3,1708	-187,06

Puntuaciones para la oferta a precios variables OMIE: /

	CEO varOMIE	PUNTUACION
IBERDROLA	0,7338	100,00
COX ENERGY	0,9120	99,51
ADX RENO	1,6019	97,63
ENDESA	3,0122	93,79

Puntuaciones para la oferta a precios eventuales: /

	CEO eventual	PUNTUACION
ADX RENO	81,4310	100,00
IBERDROLA	88,6821	91,10
ENDESA	94,8255	83,55
COX ENERGY	108,4759	66,79

Puntuaciones para las ofertas de compensación simplificada: /

	PUNTOS FV
COX ENERG.	100
IBERDROLA	20
ADX RENOV.	0
ENDESA	0

Puntuaciones para ampliación periodo de facturación: /

	PUNTOS MES
ADX RENOV.	100
IBERDROLA	18
COX ENERG.	9
ENDESA	0

/ Puntuación global: / Considerando las puntuaciones anteriores, se calcula la puntuación global de la siguiente forma: // $CEO_{global.oferta.i} = 0,40 * Puntuación_{fijo.oferta.i} + 0,40 * Puntuación_{fijoAtc.oferta.i} + 0,10 * Puntuación_{Variable.oferta.i} + 0,05 * Puntuación_{eventual.oferta.i} + 0,03 * Puntuación_{FV} + 0,02 * Puntuación_{MES}$ // Donde (i) es el nombre de la oferta evaluada. /

	CEO GLOBAL
IBERDROLA	95,51
ADX RENO.	41,25
COX ENERG.	6,05
ENDESA	-32,59

/TERCERO.- Aprobar la clasificación por orden decreciente de mejor oferta de las proposiciones presentadas://CLASIFICACIÓN POR ORDEN DECRECIENTE DE MEJOR OFERTA/

Orden	Licitadores	Puntuación
1º	IBERDROLA CLIENTES SAU	95,51
2º	ADX RENOVABLES SL	41,25
3º	COX ENERGIA COMERCIALIZADORA ESPAÑA SLU	6,05
4º	ENDESA ENERGIA SAU	-32,59

/CUARTO.- Proponer al órgano de contratación que, tras cumplimentar adecuadamente y dentro del plazo que se fije la totalidad de los extremos comprendidos en el requerimiento que se les practique, y aceptada la presente propuesta, seleccione como partes del Acuerdo Marco a los licitadores clasificados siguientes://IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., con CIF nº A95758389 y domicilio en BILBAO, Plaza Euskadi, núm. 5.//ADX RENOVABLES, S.L., con CIF nº B72562051 y domicilio en BADALONA, calle Electrónica nº 19.//COX ENERGIA COMERCIALIZADORA ESPAÑA SLU, con CIF nº B-87166435 y domicilio en MADRID, calle Velázquez, nº 4, 1º.//ENDESA ENERGIA SAU, con CIF nº A81948077 y domicilio en MADRID, calle Ribera del Loira, nº.60.//QUINTO.- La propuesta de selección de partes en el Acuerdo Marco formulada no crea derecho alguno para los licitadores incluidos en la misma frente a la Excm. Diputación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 157.6 de la Ley de Contratos del Sector Público.//SEXTO.- Requerir a los licitadores seleccionados a formar parte del Acuerdo Marco IBERDROLA CLIENTES, S.A.U, ADX RENOVABLES, S.L., COX ENERGIA COMERCIALIZADORA ESPAÑA SLU y ENDESA ENERGIA SAU para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, y para el buen desarrollo del procedimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del mencionado artículo, tanto propia como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades eventualmente recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 de aquél, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, todo ello dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde la notificación del requerimiento. En el caso de que en el plazo fijado el candidato no acredite adecuadamente la totalidad de los extremos comprendidos en el requerimiento, se revocará su propuesta de selección como parte del acuerdo marco y formulará otra a favor del licitador siguiente de orden en la clasificación aprobada.//SÉPTIMO.- Contra el presente acuerdo de contenido decisorio múltiple adoptado en el ámbito del procedimiento de adjudicación de un Acuerdo Marco comprendido en el artículo 44, apartado 1, de la Ley de Contratos del Sector Público, compuesto por actos simples de trámite que no ponen fin a la vía administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier recurso que estimen oportuno, procede://a) En relación a los actos que decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, circunstancias que, conforme a lo establecido en el artículo 44, apartado 2, letra b) de la Ley de Contratos del Sector Público, concurren en los actos de la Mesa de Contratación por los que se acuerde la admisión o inadmisión de candidatos o licitadores, o la admisión o exclusión de ofertas, incluidas las que lo sean por resultar anormalmente bajas como consecuencia de la aplicación del artículo 149 de la expresada Ley, el recurso especial en materia de contratación del primer precepto citado, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, órgano competente para resolver tales recursos contra actos de los órganos de contratación de la Diputación Provincial de Alicante, con plazo de interposición de quince días hábiles a contar desde la notificación. Según lo dispuesto en el artículo 51.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, el escrito de interposición del recurso especial en materia de contratación podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, asimismo, podrán presentarse en el Registro de la Diputación Provincial de Alicante o en el del Tribunal Administrativo Central de Recursos

Contractuales, los que se presenten en registros distintos de los dos citados deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.//b) En cuanto a los de contenido distinto al mencionado en la letra anterior, ningún recurso, sin perjuicio de lo cual los interesados podrán alegar oposición para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.”

3.º Que la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2024, tras determinar las empresas IBERDROLA CLIENTES SAU (CIF: A95758389), ADX RENOVABLES SL (CIF: B72562051), COX ENERGIA COMERCIALIZADORA ESPAÑA SLU (CIF: B87166435) y ENDESA ENERGIA SAU (CIF: A81948077) como candidatos de los cuatro puestos de la clasificación de las solicitudes de participación y proposición aprobada, teniendo en cuenta que la cláusula 1 del pliego de cláusulas administrativas particulares limita la selección para formar parte del presente acuerdo marco hasta cinco candidatos, formuló propuesta de selección de todas ellas para formar parte del acuerdo marco AMS6O-007/2024 “Acuerdo marco de suministro de energía eléctrica con garantía de origen 100 por 100 renovable a gestionar por la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Alicante 2024-2026”. La Mesa de Contratación, en la misma sesión y acuerdo, y para el buen desarrollo del procedimiento, ordenó el requerimiento a los candidatos propuestos, para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, presentasen la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a la c) del apartado 1 del mencionado artículo, tanto propia como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades eventualmente recurran, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del referido artículo, de disponer efectivamente de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución de los contratos basados, y de la constitución de la garantía definitiva procedente, todo ello dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde la notificación del requerimiento. Presentada en plazo la documentación requerida a los candidatos propuestos, con la asistencia técnica prestada por la Agencia Provincial de la Energía de Alicante para la correcta evaluación del cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y financiera, técnica o profesional exigidos, con pronunciamiento favorable sobre la acreditación de ambos aspectos por parte de todos los candidatos, IBERDROLA CLIENTES SAU (CIF: A95758389), ADX RENOVABLES SL (CIF: B72562051), COX ENERGIA COMERCIALIZADORA ESPAÑA SLU (CIF: B87166435) y ENDESA ENERGIA SAU (CIF: A81948077), por este Servicio dependiente del órgano de contratación, se constata que todos los candidatos propuestos han acreditado cumplir los requisitos previos exigidos para ser adjudicatarios de la cualidad de empresa parte en el acuerdo marco de referencia. / Procede en este momento, sin otro trámite procedimental previo que la emisión del informe de fiscalización del órgano interventor de la Diputación Provincial al que luego se aludirá, que el órgano de contratación termine el procedimiento de selección de candidatos mediante la adopción del acto de adjudicación en que la misma consiste. Esta resolución, que corresponde adoptar el órgano de contratación, será motivada y se notificará a los candidatos, debiéndose publicar en el perfil de contratante en el plazo de quince días. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 155.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, sobre la información a los candidatos y licitadores de las decisiones tomadas en relación con la selección de licitadores para formar parte de acuerdo marco, la notificación y publicación del acto de aprobación correspondiente deberá contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de selección interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de selección de candidatos para formar parte del acuerdo marco, y entre ella, en todo caso, deberá figurar la información y datos señalados en el artículo 151.2 de la expresada Ley. / El pliego de cláusulas administrativas particulares, en

su cláusula 1, regula el cumplimiento de la obligación de las empresas parte en sistemas de racionalización técnica de la contratación para la adquisición centralizada de suministros, establecida en el artículo 193.5, apartado letra e), del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de aplicar, durante la vigencia del sistema, los precios y condiciones con que concurren en el mercado si mejoran los de la adjudicación, siempre que las circunstancias de la oferta sean similares, debiendo comunicar al órgano de contratación del sistema los nuevos precios y condiciones para su aplicación generalizada a los sucesivos suministros del tipo acordado. Este proceso se desarrollará al comienzo mismo de la fase preparatoria de la celebración de los contratos basados, mediante la invitación a todas las empresas adjudicatarias de la cualidad de parte originaria del acuerdo marco a comunicar la eventual mejora de su precio inicial en la licitación que se sustanciará de conformidad con lo establecido en el artículo 221, apartados 4 letra b), 5 y 6 de la Ley de Contratos del Sector Público. Se realizarán dos rondas de comunicaciones de eventual mejora del precio conforme a lo regulado en la letra d) del último apartado del precepto anteriormente citado.

4.º Que el acuerdo marco se celebrará con los candidatos adjudicatarios de la cualidad de parte mediante la firma del documento administrativo de formalización del artículo 153 de la Ley de Contratos del Sector Público, aunque cualquiera de aquéllos podrá solicitar que la elevación a escritura pública, asumiento de su cuenta los correspondientes gastos. En cualquier caso, el documento de formalización, que constituye título suficiente para acceder a cualquier registro público, se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y no podrá incluir cláusulas que impliquen alteración de los términos de la celebración del correspondiente acuerdo marco. Al ser un acuerdo marco susceptible de recurso especial en materia de contratación (artículo 44.1, b) de la Ley de Contratos del Sector Público), la formalización no se puede efectuar hasta que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los candidatos (artículo 153.3, párrafo primero, de la Ley de Contratos del Sector Público). Una vez transcurrido el plazo indicado sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización, o que, habiéndose presentado, el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales – órgano competente para la resolución de los nuestros –, hubiera levantado la suspensión, se requerirá a los candidatos seleccionados parte para que formalicen el acuerdo marco en plazo no superior a cinco días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que cada uno reciba el requerimiento. Al no concurrir ninguno de los supuestos previstos en el artículo 153.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, no podrá procederse a la ejecución del acuerdo marco - la celebración de contratos basados en él - con carácter previo a su formalización. Además, según lo establecido en el artículo 220.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, la posibilidad de adjudicar contratos basados en un acuerdo marco estará condicionada a que en el plazo de treinta días desde su formalización, se hubiese remitido el correspondiente anuncio de la misma a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, en el caso de que se trate de contratos sujetos a regulación armonizada y efectuado su publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación.

5.º Que según se establece en la cláusula 8. bis PROPOSICIONES PARA LA COMUNICACIÓN DE EVENTUALES MEJORAS DE PRECIO Y CONDICIONES AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 193.5, e) DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, inmediatamente después de la formalización del acuerdo marco, e iniciado el período preparatorio de la adjudicación de los

contratos basados que se celebren, se abrirá la licitación prevista en el artículo 221, apartados 4 letra b), 5 y 6 de la Ley de Contratos del Sector Público, a desarrollar en dos rondas de comunicaciones, para posibilitar el cumplimiento, por las empresas seleccionadas parte del acuerdo marco, de la obligación del suministrador, en los sistemas de racionalización técnica de la contratación, establecida en el artículo 193.5, apartado letra e) del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de aplicar a los bienes durante la vigencia del acuerdo marco, los precios y condiciones con que concurren en el mercado si mejoran los de la adjudicación de la cualidad de parte del acuerdo marco, siempre que las circunstancias de la oferta sean similares, concretando el momento de dicha concurrencia al mercado en la fecha del envío por la Plataforma de Contratación del Sector Público de la invitación a presentar la comunicación de mejora de precio y condiciones para la ronda correspondiente. Para la comunicación en respuesta a la invitación a participar en la licitación prevista en el artículo 221, apartados 4 letra b), 5 y 6 de la Ley de Contratos del Sector Público, las empresas adjudicatarias de la cualidad de parte del acuerdo marco presentarán de modo electrónico, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público y dentro del plazo que se fije, proposición ajustada al modelo establecido en el Anexo IV bis. al presente pliego con la comunicación de la eventual mejora del precio que se aplicará para la adjudicación de los contratos basados que se le adjudiquen, en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 193.5, apartado letra e) del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. / La licitación prevista en este apartado se desarrollará en dos fases o rondas, a cuya participación para cada una se invitará a todas las empresas adjudicatarias de la cualidad de parte del acuerdo marco celebrado, en las siguientes condiciones: / 1) Con la invitación a participar en la segunda ronda de las empresas parte del acuerdo marco, se comunicarán las posiciones económicas mejoradas durante la primera. / 2) En la primera ronda, se admitirán las proposiciones de las empresas parte del acuerdo marco que comuniquen la mejora del precio determinado por el órgano de contratación en la adjudicación de la cualidad de empresa parte del respectivo candidato. / 3) En la segunda ronda, se admitirán las proposiciones de las empresas parte del acuerdo marco que, no habiéndolas presentado en la primera, comuniquen en la segunda la mejora del precio determinado por el órgano de contratación en la adjudicación de la cualidad de empresa parte del respectivo candidato, o que, habiéndola presentado en la primera, comuniquen en la segunda la mejora adicional del precio ya mejorado en la primera. / 4) En la segunda ronda no se admitirá la revocación total o parcial, en términos de supresión o reducción, sobre la mejora del precio comunicada en la primera ronda por la respectiva empresa parte del acuerdo marco. De producirse no obstante alguna proposición con dicha revocación será rechazada, con lo que se tendrá por no realizada y automáticamente confirmada la mejora comunicada por la misma empresa parte en la primera ronda. / 5) Las empresas parte del acuerdo marco que no presenten la proposición en comunicación de eventual mejora del precio dentro del plazo fijado, supondrá la declaración tácita del empresario de que, a la fecha de envío de la notificación de la invitación a participar en la ronda de licitación correspondiente, no concurre en el mercado, en circunstancias de la oferta similares, con un precio que mejore, en la primera ronda, el determinado en el acto de su adjudicación de la cualidad de empresa parte del acuerdo marco, y en la segunda, también del determinado en el acto de su adjudicación de la cualidad de empresa parte del acuerdo marco, salvo que hubiese comunicado mejora del precio en la primera, en que la declaración tácita irá referida al precio mejorado en la primera, que quedará automáticamente confirmado como definitivo. / Los trámites de apertura de los sobres serán realizados directamente por el servicio dependiente del órgano de contratación de la Diputación Provincial, el cual formulará la propuesta de resolución procedente en orden

a determinar las condiciones de precio mejorado comunicadas por las empresas parte del acuerdo marco, en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 193.5, apartado letra e) del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y reiterada en el presente pliego.

6.º Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 100.3 y 117.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, la celebración del acuerdo marco no requiere la adopción de ninguna medida de gasto. Los requisitos legales de existencia de crédito adecuado y suficiente, y de adopción de la medida de realización del gasto correspondiente, se habrán de cumplimentar en la preparación y tramitación del expediente de contratación del artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Público, y en su aprobación conforme al 117, para cada contrato basado en el acuerdo marco que ulteriormente se celebre.

7.º Que conforme a lo dispuesto en los artículos 7.1, a) y 16.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local, en concordancia con el 7.1, a) de la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económica-Financiera de la Diputación Provincial de Alicante, aprobada por su Pleno en sesión de 26 de septiembre de 2022, con carácter previo a la adopción del acto de adjudicación (selección de empresas parte) del acuerdo marco, procede que el órgano interventor, sobre el expediente con el desarrollo de la licitación tramitado, ejercite la función interventora en orden a comprobar el cumplimiento de los extremos adicionales que, para la adjudicación de acuerdos marco y sistemas dinámicos de contratación, establece el artículo 17.1.A), apartado b) de la referida Instrucción, mediante la comprobación de los extremos señalados en el apartado de la misma correspondiente al tipo de contrato de que se trate - para el de suministro, el artículo 15.1.B.1) -, excepto del correspondiente a la constitución de la garantía definitiva. Sobre tales extremos, el funcionario informante manifiesta: / a) Que la adjudicación de las cualidades de parte del acuerdo marco se plantea de rigurosa conformidad con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, por lo que no procede acreditar la motivación específica de la decisión de adjudicación requerida por el artículo 157.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, para los casos en que el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por aquélla. / b) Que en el acuerdo de la Mesa de Contratación sobre el asunto 7º, adoptado en sesión de 7 de mayo de 2024, se constata la no identificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad, sobre las que hubiera procedido la apertura del procedimiento de justificación de ofertas anormalmente bajas establecido en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público. / c) Que al no adjudicar el acuerdo marco mediante procedimiento negociado, no proceden las comprobaciones sobre la constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, las ofertas recibidas y las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como tampoco de las ventajas obtenidas en la negociación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público. / d) Que no se propone la celebración ulterior de contratos basados con precios provisionales según lo establecido en el artículo 102.7 de la Ley de Contratos del Sector Público, por lo que no procede detallar en la propuesta de adjudicación los extremos contenidos en las letras a), b) y c) del citado precepto. / e) Que no procede la constatación del extremo relativo a la constitución de garantía definitiva, dado que no se ha impuesto la misma. / f) Que se constata que los candidatos propuestos por la Mesa de Contratación para resultar adjudicatarios de la cualidad de empresa parte del acuerdo marco de referencia, IBERDROLA CLIENTES SAU (CIF: A95758389), ADX RENOVABLES SL (CIF: B72562051), COX ENERGIA COMERCIALIZADORA ESPAÑA SLU (CIF: B87166435) y

ENDESA ENERGIA SAU (CIF: A81948077), han acreditado el cumplimiento de los requisitos previos exigidos para formar parte del mismo.

8.º Que atribuida al Pleno de la Diputación Provincial la competencia para celebrar el acuerdo marco de que se trata, conforme a la distribución competencial entre los órganos de la Entidad Local establecida en la disposición adicional segunda, apartado 2, de la Ley de Contratos del Sector Público, le corresponderá ejercitar, en relación a la misma, la atribución que legalmente incumbe al órgano de contratación para acordar la selección de empresas parte del acuerdo marco, que le confiere el artículo 220, en concordancia con el 150, ambos de la Ley de Contratos del Sector Público. /

Según la medida adicional de organización y funcionamiento adoptada por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de 6 de marzo de 2024, ejercitando, en relación a la competencia para la celebración del acuerdo marco AMS6O-007/2024 “Acuerdo marco de suministro de energía eléctrica con garantía de origen 100 por 100 renovable a gestionar por la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Alicante”, la facultad que confiere el artículo 9.1, párrafo primero, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, aprobó la delegación en el Presidente de la Diputación Provincial de la atribución para resolver la totalidad de las medidas que correspondan adoptar al órgano de contratación posteriores a la de aprobación del expediente de contratación y orden de apertura del procedimiento de adjudicación, como una eventual modificación del citado expediente, de las de resolución de cualquier incidencia planteada durante el desarrollo de la licitación cuya decisión corresponda al órgano de contratación, la de adjudicación de la cualidad de empresa parte originaria del acuerdo marco para la selección de las empresas que formarán parte del mismo, así como de todas las que proceda ejercitar en la fase de cumplimiento, efectos y hasta la misma extinción del acuerdo marco, haciéndola extensiva a la contratación basada en el acuerdo marco aprobado que ulteriormente celebre la Diputación Provincial, incluso mediante tramitación conjunta, si procediera, con las entidades y organismos integrantes de su Grupo Local. Procede, por consiguiente, que la resolución por la que se apruebe la adjudicación de la cualidad de empresa parte del referido acuerdo marco sea adoptada por el Presidente de la Diputación Provincial, virtud a la delegación operada por el Pleno de la misma.

9.º Que para dotar la resolución del contenido necesario que prescribe el artículo 88.3, segundo inciso, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la expresión de los recursos que contra la misma procedan, órgano administrativo o judicial ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, con inclusión de mención expresa a que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno, se considera procedente incluir en la resolución la declaración de que, al tratarse de un acto, que pone fin a la vía administrativa, de adjudicación de la selección de partes de un acuerdo marco comprendido en el artículo 44.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, procede interponer recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, órgano competente para resolver tales recursos contra actos de los órganos de contratación de la Diputación Provincial de Alicante (Cláusula Tercera, apartado 2, del Convenio entre el Ministerio de Hacienda y la Generalitat Valenciana sobre la atribución de competencias en materia de recursos contractuales, Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda de 27 de mayo de 2021, BOE de 2 de junio de 2021), con plazo de interposición de quince días hábiles, cuyo cómputo se iniciará a partir del día siguiente a aquél en que se haya notificado la adjudicación con arreglo a lo

establecido en la disposición adicional decimoquinta a los candidatos o licitadores que hubieran sido admitidos en el procedimiento (artículo 50.1, d) de la Ley de Contratos del Sector Público), o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de este orden de Alicante, con plazo de interposición de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto adjudicación (artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), que lo será en el perfil de contratante del órgano de contratación en cumplimiento de lo establecido en el artículo 63.3, e), párrafo primero, de la Ley de Contratos del Sector Público. Según lo dispuesto en el artículo 51.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, el escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso; los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

Apreciada la urgencia para acelerar la tramitación de los efectos derivados de la adjudicación del acuerdo marco de referencia, por requerir aún, antes de comenzar la fase de celebración de los contratos basados en el mismo, la aplicación del procedimiento establecido en la cláusula 1 del pliego de cláusulas administrativas particulares en orden a posibilitar el cumplimiento de la obligación de las empresas parte en sistemas de racionalización técnica de la contratación para la adquisición centralizada de suministros, establecida en el artículo 193.5, apartado letra e) del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de aplicar, durante la vigencia del sistema, los precios y condiciones con que concurren en el mercado si mejoran los de la adjudicación, de conformidad con lo previsto en el apartado 3.1 de la medida adicional (organización y funcionamiento) incluida en el acuerdo de aprobación del expediente para la celebración del acuerdo marco AMS6O-007/2024 “Acuerdo marco de suministro de energía eléctrica con garantía de origen 100 por 100 renovable a gestionar por la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Alicante”, adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de 6 de marzo de 2024, y según lo autorizado por el artículo 126.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se procederá a dar cuenta de la resolución que se va a adoptar a la Comisión de Contratación, Innovación y Agenda Digital en la primera sesión que celebre, por lo que, actuando de inmediato la delegación de competencias conferida a esta Presidencia por el Pleno de la Diputación Provincial en la sesión antes citada, para el ejercicio de la atribución que legalmente incumbe al órgano de contratación para acordar la selección de empresas parte del acuerdo marco, del artículo 220, en concordancia con el 150, ambos de la Ley de Contratos del Sector Público, vengo en disponer:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/3532 de 12 de junio de 2024.

PRIMERO.– Aceptar la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de asistencia permanente al Pleno de la Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado en sesión de 7 de mayo de 2022, de adjudicación de la cualidad de empresa parte de AMS6O-007/2024 “Acuerdo marco de suministro de energía eléctrica con garantía de origen 100 por 100 renovable a gestionar por la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Alicante 2024-2026” a favor de los cuatro candidatos incluidos en la clasificación de las solicitudes de participación y proposición aprobada: IBERDROLA CLIENTES SAU (CIF: A95758389), ADX

RENOVABLES SL (CIF: B72562051), COX ENERGIA COMERCIALIZADORA ESPAÑA SLU (CIF: B87166435) y ENDESA ENERGIA SAU (CIF: A81948077).

SEGUNDO. – Como acuerdo marco de contratación centralizada del artículo 227.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, adjudicar la cualidad de empresa parte de AMS6O-007/2024 “Acuerdo marco de suministro de energía eléctrica con garantía de origen 100 por 100 renovable a gestionar por la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Alicante 2024-2026”, a todos los candidatos propuestos por la Mesa de Contratación de asistencia permanente al Pleno de la Diputación Provincial y aceptados por este órgano de contratación, con determinación del precio de aplicación a cada uno para la celebración de los contratos basados que se le adjudiquen, sin perjuicio de que lo sea el mejorado que, eventualmente, comuniquen en cumplimiento de la obligación que impone el artículo 193.5, apartado letra e) del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, a las empresas parte en sistemas de racionalización técnica de la contratación, de aplicar a los bienes a suministrar, durante la vigencia del acuerdo marco, los precios y condiciones con que concurren en el mercado si mejoran los de la adjudicación:

1. IBERDROLA CLIENTES SAU (CIF: A95758389) y domicilio en BILBAO, Plaza Euskadi, número 5.

1.1) Fee ofertados para precios variables pool puro con garantía de origen 100 por 100 de energía renovable:

Tarifa	FeeVar (€/kWh)
3.0 TD	0,007501
6.1 TD	0,007235
6.2 TD	0,007032
6.3 TD	0,007032
6.4 TD	0,007032
3.0 TDVE	0,007591
6.1 TDVE	0,007235

Los valores de FeeVar (€/kWh) ofertados no incluyen ni impuesto eléctrico ni IVA.

1.2) Precios fijos sin actualización de precios ofertados procedente de energía con garantía de origen 100 por 100 renovable:

Tarifa	Precio (€/kWh)					
	P ₁	P ₂	P ₃	P ₄	P ₅	P ₆
2.0 TD	0,198039	0,133812	0,091363			
3.0 TD	0,173151	0,146570	0,122842	0,115203	0,099839	0,091117
6.1 TD	0,147314	0,126372	0,109727	0,105017	0,090363	0,082372
6.2 TD	0,129409	0,114727	0,101419	0,098822	0,088606	0,079097
6.3 TD	0,125662	0,111874	0,100171	0,097724	0,088034	0,078318
6.4 TD	0,117945	0,105914	0,096421	0,094815	0,086272	0,076014
3.0 TDVE	0,270807	0,204335	0,154857	0,135974	0,103462	0,093177
6.1 TDVE	0,303747	0,215690	0,164323	0,142112	0,096394	0,085896

Los valores ofertados no incluyen ni impuesto eléctrico ni IVA.

1.3) Precios fijos con actualización de precios anual referenciado OMIP ofertados procedente de energía con garantía de origen 100 por 100 renovable:

Tarifa	FeeFijoAct (€/kWh)
2.0 TD	0,008301
3.0 TD	0,008301
6.1 TD	0,008035
6.2 TD	0,007832
6.3 TD	0,007832
6.4 TD	0,007832
3.0 TDVE	0,008391
6.1 TDVE	0,008035

Los valores de FeeVar (€/kWh) ofertados no incluyen ni impuesto eléctrico ni IVA.

1.4) Altas eventuales:

Tarifa	% incremento máximo sobre los precios de energía de las tarifas de acceso para el suministro definitivo
2.0 TD	20,00%
3.0 TD	20,00%
6.1 TD	20,00%
6.2 TD	20,00%
6.3 TD	20,00%
6.4 TD	20,00%

1.5) Compensación simplificada de excedentes:

	Oferta
Porcentaje de compensación (>=50%)	51,00%
Período de facturación para la compensación simplificada (meses)	3

2. ADX RENOVABLES SL (CIF: B72562051) y domicilio en BADALONA, calle Electrónica, número 19.

2.1) Fee ofertados para precios variables pool puro con garantía de origen 100 por 100 de energía renovable:

Tarifa	FeeVar (€/kWh)
3.0TD	0,016374
6.1TD	0,015867
6.2 TD	0,015754
6.3TD	0,015670
6.4 TD	0,015575
3.0TDVE	0,016215
6.1 TDVE	0,015718

Los valores de FeeVar (€/kWh) ofertados no incluyen ni impuesto eléctrico ni IVA.

2.2) Precios fijos sin actualización de precios ofertados procedente de energía con garantía de origen 100 por 100 renovable:

Tarifa	P1	P2	P3	P4	P5	P6
2.0TD	0,196638	0,140434	0,116341			
3.0TD	0,174738	0,150596	0,129580	0,121430	0,112557	0,112597
3.0TDVE	0,258821	0,196786	0,155583	0,136739	0,114509	0,113452
6.1TD	0,151661	0,132145	0,117637	0,112163	0,103573	0,103573
6.2 TD	0,132308	0,119278	0,109043	0,106207	0,100739	0,101119
6.3 TD	0,128033	0,116000	0,107193	0,104715	0,099413	0,099736
6.4 TD	0,121429	0,111015	0,103977	0,102388	0,097645	0,097844
6.1 TDVE	0,308425	0,222069	0,172839	0,149752	0,110644	0,107899

Los valores ofertados no incluyen ni impuesto eléctrico ni IVA.

2.3) Precios fijos con actualización de precios anual referenciado OMIP ofertados procedente de energía con garantía de origen 100 por 100 renovable:

Tarifa	FeeFijoAtc (€/kWh)
2.0TD	0,018995
3.0TD	0,019042
6.1TD	0,018323
6.2 TD	0,018162
6.3 TD	0,018042
6.4 TD	0,017908
3.0TDVE	0,018816
6.1 TDVE	0,018111

Los valores de FeeVar (€/kWh) ofertados no incluyen ni impuesto eléctrico ni IVA.

2.4) Altas eventuales:

Tarifa	% incremento máximo sobre los precios de energía de las tarifas de acceso para el suministro definitivo
2.0TD	0
3.0TD	0
6.1TD	0
6.2 TD	0
6.3 TD	0
6.4 TD	0

2.5) Compensación simplificada de excedentes:

	Oferta
Porcentaje de compensación (>=50%)	50%
Periodo de facturación para la compensación simplificada (meses)	12*

3. COX ENERGIA COMERCIALIZADORA ESPAÑA SLU (CIF: B87166435) y domicilio en MADRID, calle Velázquez, número 4, 1º.

3.1) Fee ofertados para precios variables pool puro con garantía de origen 100 por 100 de energía renovable:

TARIFA	FeeVar (€/kWh)
3.0 TD	0,009
6.1 TD	0,009
6.2 TD	0,015
6.3 TD	0,009
6.4 TD	0,015
3.0 TDVE	0,009
6.1 TDVE	0,009

Los valores de FeeVar (€/kWh) ofertados no incluyen ni impuesto eléctrico ni IVA.

3.2) Precios fijos sin actualización de precios ofertados procedente de energía con garantía de origen 100 por 100 renovable:

Tarifa	Precio periodo 1 [€/kWh]	Precio periodo 2 [€/kWh]	Precio periodo 3 [€/kWh]	Precio periodo 4 [€/kWh]	Precio periodo 5 [€/kWh]	Precio periodo 6 [€/kWh]
2.0 TD	0,197524	0,141951	0,119702			
3.0 TD	0,197524	0,166109	0,164437	0,159240	0,136364	0,119702
6.1 TD	0,144774	0,131904	0,117864	0,116233	0,092882	0,106455
6.2 TD	0,127116	0,118313	0,110183	0,111111	0,090946	0,103160
6.3 TD	0,110977	0,092157	0,109005	0,110032	0,091810	0,087093
6.4 TD	0,110977	0,092157	0,109005	0,110032	0,091810	0,087093
3.0 TDVE	0,253245	0,183012	0,161510	0,150021	0,110244	0,098237
6.1 TDVE	0,293019	0,198557	0,171690	0,156050	0,102215	0,091173

Los valores ofertados no incluyen ni impuesto eléctrico ni IVA.

3.3) Precios fijos con actualización de precios anual referenciado OMIP ofertados procedente de energía con garantía de origen 100 por 100 renovable:

TARIFA	FeeFijoAtc (€/kWh)
2.0 TD	0,025
3.0 TD	0,025
6.1 TD	0,025
6.2 TD	0,025
6.3 TD	0,025
6.4 TD	0,025
3.0 TDVE	0,025
6.1 TDVE	0,025

Los valores de FeeVar (€/kWh) ofertados no incluyen ni impuesto eléctrico ni IVA.

3.4) Altas eventuales:

Tarifa	% incremento máximo sobre los precios de energía de las tarifas de acceso para el suministro definitivo
2.0 TD	30%
3.0 TD	30%
6.1 TD	30%
6.2 TD	30%
6.3 TD	30%
6.4 TD	30%

3.5) Compensación simplificada de excedentes:

	Oferta
Porcentaje de compensación (>=50%)	55
Periodo de facturación para la compensación simplificada (meses)	2

4. ENDESA ENERGIA SAU (CIF: A81948077) y domicilio en MADRID, calle Ribera del Loira, número 60.

4.1) Fee ofertados para precios variables pool puro con garantía de origen 100 por 100 de energía renovable:

TARIFA	FeeVar (€/kWh)
3.0 TD	0,031393
6.1 TD	0,021237
6.2 TD	0,020861
6.3 TD	0,021219
6.4 TD	0,020564
3.0 TDVE	0,042606
6.1 TDVE	0,038875

Los valores de FeeVar (€/kWh) ofertados no incluyen ni impuesto eléctrico ni IVA.

4.2) Precios fijos sin actualización de precios ofertados procedente de energía con garantía de origen 100 por 100 renovable:

Tarifa	Precio periodo 1 [€/kWh]	Precio periodo 2 [€/kWh]	Precio periodo 3 [€/kWh]	Precio periodo 4 [€/kWh]	Precio periodo 5 [€/kWh]	Precio periodo 6 [€/kWh]
2.0 TD	0,221940	0,161516	0,143128			
3.0 TD	0,197338	0,170416	0,147542	0,137664	0,126324	0,142363
6.1 TD	0,171206	0,147582	0,132180	0,124809	0,112468	0,128884
6.2 TD	0,151899	0,135212	0,123742	0,119014	0,109959	0,125538
6.3 TD	0,147959	0,132188	0,122174	0,117622	0,108997	0,124254
6.4 TD	0,139657	0,125697	0,117643	0,113912	0,106273	0,120642
3.0 TDVE	0,294557	0,229467	0,182438	0,161224	0,133747	0,147912
6.1 TDVE	0,330224	0,239485	0,189356	0,164484	0,121074	0,134997

Los valores ofertados no incluyen ni impuesto eléctrico ni IVA.

4.3) Precios fijos con actualización de precios anual referenciado OMIP ofertados procedente de energía con garantía de origen 100 por 100 renovable:

TARIFA	FeeFijoAtc (€/kWh)
2.0 TD	0,034085
3.0 TD	0,033874
6.1 TD	0,023370
6.2 TD	0,022957
6.3 TD	0,023328
6.4 TD	0,022618
3.0 TDVE	0,045230
6.1 TDVE	0,041263

Los valores de FeeFijoAtc (€/kWh) ofertados no incluyen ni impuesto eléctrico ni IVA.

4.4) Altas eventuales:

Tarifa	% incremento máximo sobre los precios de energía de las tarifas de acceso para el suministro definitivo
2.0 TD	0 %
3.0 TD	0 %
6.1 TD	0 %
6.2 TD	0 %
6.3 TD	0 %
6.4 TD	0 %

4.5) Compensación simplificada de excedentes:

	Oferta
Porcentaje de compensación (>=50%)	50%
Periodo de facturación para la compensación simplificada (meses)	0

CUARTO. – 1. Ordenar la aplicación del procedimiento establecido en la cláusula 1, *Objeto*, párrafo noveno, del pliego de cláusulas administrativas particulares rector de AMS6O-007/2024 “Acuerdo marco de suministro de energía eléctrica con garantía de origen 100 por 100 renovable a gestionar por la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Alicante 2024-2026”, para posibilitar el cumplimiento de la obligación de las empresas parte en sistemas de racionalización técnica de la contratación para la adquisición centralizada de suministros, establecida en el artículo 193.5, apartado letra e), del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de aplicar, durante la vigencia del sistema, los precios y condiciones con que concurren en el mercado si mejoran los de la adjudicación, siempre que las circunstancias de la oferta sean similares, debiendo comunicar al órgano de contratación del sistema los nuevos precios y condiciones para su aplicación generalizada a los sucesivos suministros del tipo acordado. El procedimiento se tramitará al comienzo de la fase preparatoria de la celebración de los contratos basados, mediante la invitación a todas las empresas adjudicatarias de la cualidad de parte originaria del acuerdo marco antes citado a comunicar la eventual mejora de su precio inicial en la licitación que se sustanciará de conformidad con lo establecido en el artículo 221, apartados 4 letra b), 5 y 6 de la Ley de Contratos del Sector Público, con realización de dos rondas de comunicaciones de eventual mejora del precio conforme a lo regulado en la letra d) del último apartado del precepto anteriormente citado.

2. El procedimiento ordenado se tramitará conforme a lo establecido en la cláusula 8. bis “PROPOSICIONES PARA LA COMUNICACIÓN DE EVENTUALES MEJORAS DE PRECIO Y CONDICIONES AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 193.5, e) DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS” del pliego de cláusulas administrativas particulares rector de AMS6O-007/2024 “Acuerdo marco de suministro de energía eléctrica con garantía de origen 100 por 100 renovable a gestionar por la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Alicante 2024-2026”.

QUINTO. – 1. Complimentar lo establecido en el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público, mediante la transcripción, en la exposición de motivos de la presente resolución, de los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación de asistencia permanente al Pleno de la Diputación Provincial en el transcurso de la licitación AMS6O-007/2024 “Acuerdo marco de suministro de energía eléctrica con garantía de origen 100 por 100 renovable a gestionar por la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Alicante 2024-2026”, que expresan la motivación requerida en el apartado 2 del precepto indicado, al contener la información necesaria para permitir a los interesados interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación de la cualidad de empresa parte del acuerdo marco, en particular los motivos de la eventual exclusión de licitadores o el rechazo de su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8 de la Ley antes citada, los motivos de la eventual decisión de no equivalencia o la decisión de que la prestación ofertada no se ajusta a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales, así como el desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo a los adjudicatarios, que ilustran sobre las características y ventajas de la proposición de éstos determinantes de su selección con preferencia a las del resto.

2. Cumplimentar, igualmente, lo requerido en el párrafo segundo del apartado 2 del artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público, mediante la indicación de que el plazo en que se debe proceder a la formalización de la cualidad de parte originaria del acuerdo marco, según lo establecido en el artículo 153.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, al tratarse de un acuerdo marco susceptible de recurso especial en materia de contratación, en el que, según su párrafo primero, la formalización no se podrá efectuar antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, es el de su párrafo segundo, de que los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para la formalización en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo primero sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato; de igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

SEXTO. – Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, de adjudicación de la cualidad de empresa parte de un acuerdo marco comprendido en el artículo 44.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, procede interponer recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, órgano competente para resolver tales recursos contra actos de los órganos de contratación de la Diputación Provincial de Alicante (Cláusula Tercera, apartado 2, del Convenio entre el Ministerio de Hacienda y la Generalitat Valenciana sobre la atribución de competencias en materia de recursos contractuales, Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda de 27 de mayo de 2021, BOE de 2 de junio de 2021), con plazo de interposición de quince días hábiles cuyo cómputo se iniciará a partir del día siguiente a aquél en que se haya notificado la adjudicación con arreglo a lo establecido en la disposición adicional decimoquinta a los candidatos o licitadores que hubieran sido admitidos en el procedimiento (artículo 50.1, d) de la Ley de Contratos del Sector Público), o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de este orden de Alicante, con plazo de interposición de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto adjudicación (artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), que lo será en el perfil de contratante del órgano de contratación en cumplimiento de lo establecido en el artículo 63.3, e), párrafo primero, de la Ley de Contratos del Sector Público. Según lo dispuesto en el artículo 51.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, el escrito de interposición del recurso especial en materia de contratación podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; asimismo, podrán presentarse en el Registro de la Diputación Provincial de Alicante o en el del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales; los que se presenten en registros distintos de los dos citados deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible. Sin perjuicio de lo anterior los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen oportuno."''

Antes de comenzar la intervención del Sr. Diputado de Cultura, Contratación y Residentes Internacionales, D. Juan de Dios Navarro Caballero, se reincorpora a la sesión la Sra. Diputada Provincial del Grupo Socialista, Dña. Isabel López Galera.

Las intervenciones producidas en este punto figuran recogidas en el siguiente enlace:
http://videoacta.diputacionalicante.es/plenos.php?meeting=video_202407100954000000_FH.mp4&to pic=25

26º. HACIENDA. DAR CUENTA del informe elaborado por la Intervención General en relación con el Plan Anual de Control Financiero, correspondiente a la anualidad 2019.

Conforme establece el artículo 47.1 de la "Instrucción de control interno de la gestión económico-financiera de la Excm. Diputación Provincial", aprobada por Acuerdo Plenario de fecha 26 de septiembre de 2018, la Intervención General elaboró el Plan Anual de Control Financiero que está integrado por dos partes, el Plan de Control Permanente y el Plan de Auditorías, dicho Plan fue remitido al Pleno a efectos informativos en sesión ordinaria de fecha 20 de abril de 2020.

Una vez realizadas todas las actuaciones de revisión, mediante personal propio o a través de la colaboración de firmas privadas, se han emitido todos los informes de control financiero correspondientes, en los que se han expuesto de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados y las conclusiones obtenidas, así como, las recomendaciones sobre las actuaciones objetos de control. Estos informes se han ajustado en su contenido, estructura y tramitación a las normas técnicas de Control Financiero y Auditoría dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado.

Los informes definitivos de control financiero, tal y como establece el artículo 36 del "Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local", así como el artículo 47.3, de la citada instrucción de control interno de la Diputación de Alicante han de ser remitidos, por el órgano interventor, al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Corporación, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento.

Una vez remitidos los informes a los responsables de la actividad económica de las entidades dependientes de la Diputación y de los Centros Gestores, se han incluido en su correspondiente expediente de gestiona, número 17112/2023, los informes de Control Financiero, que a continuación se relacionan, emitidos con motivo de la ejecución de los trabajos recogidos en el Plan Anual de Control Financiero para la anualidad 2019, para su envío, a efectos de conocimiento, al Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

1) Informes emitidos de la ejecución del Plan Control Permanente 2019:

- Informes Control Permanente de la Diputación de Alicante realizado por personal propio de ésta Intervención:

CENTRO GESTOR	FECHA EMISIÓN INFORME
Presidencia	31/03/2021
Patrimonio, Conservación de Edificios e Instalaciones, Parque Móvil y Taller, Arquitectura y Emergencias	27/12/2021
Contratación	02/12/2021
Recursos Humanos y Formación	15/12/2021
Servicios Jurídicos y Asistencia a municipios	12/01/2023
Informática y telecomunicaciones	31/03/2021
Régimen Interior	15/10/2021
Transparencia, BOP e Imprenta Provincial	25/02/2021
Centro de Salud Mental Dr. Esquerdo	12/11/2021
Hogar Provincial	03/12/2021
Cultura y Educación y Marq	04/11/2021
Igualdad y Juventud	24/01/2023
Planes y Obras Municipales	23/05/2022
Desarrollo Económico y Sectores Productivos	15/10/2021
Medio Ambiente, Energía y Residuos Sólidos Urbanos	07/10/2021
Ciclo Hídrico	21/03/2023
Carreteras	17/12/2021
Gestión Documental Registro e Información	29/03/2021

- Informes de Control Permanente de las Entidades del Grupo Local realizados en colaboración con auditores externos contratados por esta Intervención General:

ENTIDAD	FECHA EMISIÓN INFORMES
Consorcio para abastecimiento de agua y saneamiento de la Marina Baja	22/04/2024
Consorcio para la Recuperación Económica y De La Actividad De La Marina Alta (CREAMA)	19/04/2024
Consorcio Para El Desarrollo Económico de la Vega Baja (CONVEGA)	19/04/2024
Prevención y extinción de incendios y salvamento	19/04/2024
Consorcio para abastecimiento de agua y saneamiento de la Marina Alta	19/04/2024
Consorcio de Gestión de Control de Residuos Plan Zonal 6	19/04/2024
Consorcio de Gestión de Control de Residuos Plan Zonal 7	19/04/2024
Consorcio de Gestión de Control de Residuos Plan Zonal 8	19/04/2024
Consorcio RSU Baix Vinalopó	19/04/2024

2) Informes emitidos de la ejecución del Plan de auditorías 2019:

- Informes auditorías de los Organismos Autónomos dependientes de la Diputación de Alicante, realizados con medios propios y en colaboración con auditores externos contratados por esta Intervención General:

ENTIDAD	TIPO INFORME	FECHA EMISIÓN INFORME	REALIZADO
Caja Provincial de Crédito para Cooperación	Informe Auditoría Cuentas	04/11/2022	Personal propio
	Informe de Auditoria Registro Contable de Factura (FACE)	22/10/2023	Auditor externo
	Informe Cuenta 413	04/11/2022	Personal propio

ENTIDAD	TIPO INFORME	FECHA EMISIÓN INFORME	REALIZADO
Instituto de Cultura J. Gil Albert	Informe Auditoría Cuentas	29/12/2021	Personal propio
	Informe de Auditoría Registro Contable de Factura (FACE)	22/10/2023	Auditor externo
	Informe Cuenta 413	29/12/2021	Personal propio
Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca	Informe Auditoría Cuentas	25/07/2022	Personal propio
	Informe de Auditoría Registro Contable de Factura (FACE)	20/10/2023	Auditor externo
	Informe Cuenta 413	25/07/2022	Personal propio
Instituto de la familia Dr. Pedro Herrero	Informe Auditoría Cuentas	03/11/2021	Personal propio
	Informe de Auditoría Registro Contable de Factura (FACE)	20/10/2023	Auditor externo
	Informe Cuenta 413	03/11/2021	Personal propio
SUMA Gestión Tributaria	Informe de Auditoría Registro Contable de Factura (FACE)	20/10/2023	Auditor externo

- Informes de Auditorías de los Consorcios del Grupo Local:

ENTIDAD	TIPO INFORME	FECHA EMISIÓN INFORME	REALIZADO
Consorcio para abastecimiento de agua y saneamiento de la Marina Alta	Informe Auditoría Cuentas	13/12/2021	Personal propio
	Auditoría Registro Contable de Factura (FACE)		
	Informe Cuenta 413		
Consorcio de Gestión de Control de Residuos Plan Zonal 6	Informe Auditoría Cuentas	03/01/2022	
	Auditoría Registro Contable de Factura (FACE)		
	Informe Cuenta 413		
Consorcio de Gestión de Control de Residuos Plan Zonal 7	Informe Auditoría Cuentas	25/07/2022	
	Auditoría Registro Contable de Factura (FACE)		
	Informe Cuenta 413		
Consorcio de Gestión de Control de Residuos Plan Zonal 8	Informe Auditoría Cuentas	25/10/2021	
	Auditoría Registro Contable de Factura (FACE)		
	Informe Cuenta 413		
Consorcio para abastecimiento de agua y saneamiento de la Marina Baja	Auditoría de Cuentas	22/04/2024	Auditor externo
	Verificación Cumplimiento Ley Estab Presup	22/04/2024	
	Auditoría Registro Contable de Factura (FACE)	20/10/2023	
	Cuenta 413	22/04/2024	
Consorcio para la Recuperación Económica y De La Actividad De La Marina Alta (CREAMA)	Auditoría de Cuentas	19/04/2024	
	Verificación Cumplimiento Ley Estab Presup	19/04/2024	
	Auditoría Registro Contable de Factura (FACE)	20/10/2023	
	Cuenta 413	19/04/2024	
Consorcio Para El Desarrollo Económico de la Vega Baja (CONVEGA)	Auditoría de Cuentas	19/04/2024	
	Verificación Cumplimiento Ley Estab Presup	19/04/2024	
	Auditoría Registro Contable de Factura (FACE)	20/10/2023	
	Cuenta 413	19/04/2024	
Consorcio RSU Baix Vinalopó	Auditoría de Cuentas	28/12/2020	
	Verificación Cumplimiento Ley Estab Presup		
	Auditoría Registro Contable de Factura (FACE)		

ENTIDAD	TIPO INFORME	FECHA EMISIÓN INFORME	REALIZADO
	Cuenta 413		
Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento	Auditoría de Cuentas	04/12/2020	
	Verificación Cumplimiento Ley Estab Presup		
	Auditoria Registro Contable de Factura (FACE)		
	Cuenta 413	24/02/2021	

- Informes auditorías de Fundaciones y Sociedades Mercantiles del Grupo Local realizados por Auditores externos contratados por las propias Entidades:

ENTIDAD	TIPO INFORME	FECHA EMISIÓN INFORME
GEONET	Auditoría de Cuentas	26/06/2020
	Auditoría Cumplimiento	
Fundación de la Comunidad Valenciana "MARQ"	Auditoría de Cuentas	21/07/2020
	Auditoría Cumplimiento	
Agencia Provincial De La Energía de Alicante	Auditoría de Cuentas	01/04/2020
	Auditoría Cumplimiento	25/05/2020
Fundación de la Comunidad Valenciana "ADDA"	Auditoría de Cuentas	01/10/2020
	Auditoría Cumplimiento	02/11/2020
Inst. Ecología Litoral	Auditoría de Cuentas	10/12/2020
	Auditoría Cumplimiento	
Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca	Auditoría de Cuentas	08/07/2020
	Auditoría Cumplimiento	13/07/2020
Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A.U	Auditoría de Cuentas	12/06/2020
	Auditoría Cumplimiento	
	Cumplimiento Objetivos	30/09/2020

- Informes de auditorías a los beneficiarios de subvenciones y ayudas con cargo al Presupuesto General del ejercicio 2020 emitidos por el Auditor externo el 17 de noviembre de 2023:

NOMBRE DEL BENEFICIARIO
Ayuntamiento De Jacarilla
Ayuntamiento De Rafal
Ayuntamiento De Salinas
Ayuntamiento De Torreveja
Mancomunidad De Servicios Sociales De La Vega
Asociación Comunidad Klakibum
Asociación De Productores Y Comercializadores Granadas De Elche
Federación De Pelota Valenciana
Federación De Personas Sordas De La Comunidad Valenciana, Fesord C.V.

NOMBRE DEL BENEFICIARIO
Fundación Empresa Universidad De Alicante
Junta Central De Comparsas De Moros Y Cristianos De Elda
Patronato Del Misteri D'elx
Ayuntamiento De Alfafara
Ayuntamiento De Cañada
Ayuntamiento De Lorcha
Ayuntamiento De Relleu
Ayuntamiento De El Verger
Ayuntamiento De Pinoso
Asociación De Fibromialgia, S. Fatiga Crónica, Etc - Asimepp De Torrevieja
Asociación De Padres De Autistas De La Comunidad Valenciana
Asociación De Paralíticos Cerebrales De Alicante
Asociación Pro-Deficientes Psíquicos De La Marina Alta (Aprosedeco)
JUNTA MAYOR COFRADIAS Y HERMANDADES SEMANA SANTA ORIHUELA- Se Recibe Propuesta Modificación Por Email El 5 Junio
ORGANIZACION NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLA- Se Recibe Propuesta Modificación Por Email El 5 De Junio 2023
Asociación Sense Barreres De Petrer

De esta relación de informes de subvenciones emitidos, el siguiente presenta limitaciones y/o conclusiones que pueden suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la percepción de la subvención:

BENEFICIARIO	Junta Mayor de Cofradías y Hermandades de Semana Santa de Orihuela
OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	Adquisición de una escultura para la Semana Santa de Orihuela consistentes en el escaneado y confección del molde, en una primera fase, y el fundido y confección de la escultura.
IMPORTE CONCEDIDO	19.360,00 euros. El porcentaje que representa la subvención con respecto al coste total de la actividad es del 100,00%.
ÓRGANO CONCEDENTE	Otorgada por Decreto 441 del Sr. Diputado de Presidencia, Economía, RR.II y Coordinación del Gobierno de fecha 21 de febrero de 2019
PROCEDIMIENTO CONCESIÓN	DE Nominativa El importe económico de la subvención se librará previa justificación de los gastos producidos para la realización del a actuación objeto de la misma.
REMISIÓN INFORME AL CENTRO GESTOR	Informe enviado a Presidencia el 07 de febrero de 2024 en la tarea T/2024/2646

Como resultado de la revisión, teniendo en cuenta el objetivo, alcance y procedimientos definidos en el informe y la limitación al alcance establecida, en el informe de control financiero se concluye que *“la ausencia de registros contables y la imposibilidad de comprobar que los gastos incluidos en la cuenta justificativa no se han incluido en la justificación de otras subvenciones o la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, conllevan a que se deba iniciar el correspondiente procedimiento de reintegro de la subvención recibida y la exigencia de los intereses de demora.”*

Respecto de lo indicado en este informe de control financiero de subvenciones, el Centro Gestor Presidencia, tiene que iniciar el correspondiente procedimiento para el reintegro de la subvención por importe de 19.360,00 euros conforme establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Informes auditoría de la Concesión de Servicios realizada por Auditores externos y contratada por el Centro Gestor Deportes:

ENTIDAD	TIPO INFORME	FECHA EMISIÓN INFORME
Explotación de la Piscina en el Hogar Provincial	Comprobación Financiera	13/01/2021
	Cumplimiento Contrato	

- Informe de Auditoría del Registro Contable de Facturas (FACE) a la Excma. Diputación Provincial realizado por auditor externo y emitido el 22 de octubre de 2023.

Por último, indicar, que los informes de control financiero relacionados se publican en las sede electrónica corporativa, y sus resultados más significativos se han incluido en los informes resumen de Control Interno correspondientes, elaborados por ésta Intervención General en aplicación del artículo 48 de la "Instrucción de control interno de la gestión económico-financiera de la Excma. Diputación Provincial" y remitidos al Pleno, en cumplimiento de la normativa y de las obligaciones de publicidad y transparencia.

27º. HACIENDA. DAR CUENTA del informe elaborado por la Intervención General en relación con el Plan Anual de Control Financiero, correspondiente a la anualidad 2020.

Conforme establece el artículo 47.1 de la "Instrucción de control interno de la gestión económico-financiera de la Excma. Diputación Provincial", aprobada por Acuerdo Plenario de fecha 26 de septiembre de 2018, la Intervención General elaboró el Plan Anual de Control Financiero que está integrado por dos partes, el Plan de Control Permanente y el Plan de Auditorías, dicho Plan fue remitido al Pleno a efectos informativos en sesión ordinaria de fecha 13 enero de 2021.

Una vez realizadas todas las actuaciones de revisión, mediante personal propio o a través de la colaboración de firmas privadas, se han emitido todos los informes de control financiero correspondientes, en los que se han expuesto de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados y las conclusiones obtenidas, así como, las recomendaciones sobre las actuaciones objetos de control. Estos informes se han ajustado en su contenido, estructura y tramitación a las normas técnicas de Control Financiero y Auditoría dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado.

Los informes definitivos de control financiero, tal y como establece el artículo 36 del "Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local", así como el artículo 47.3, de la citada instrucción de control interno de la Diputación de Alicante han de ser remitidos, por el órgano interventor, al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Corporación, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento.

Una vez remitidos los informes a los responsables de la actividad económica de las entidades dependientes de la Diputación y de los Centros Gestores, se han incluido en su correspondiente expediente de gestiona, número 17112/2023, los informes de Control Financiero, que a continuación se relacionan, emitidos con motivo de la ejecución de los trabajos recogidos en el Plan Anual de Control Financiero para la anualidad 2019, para su envío, a efectos de conocimiento, al Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

1) Informes emitidos de la ejecución del Plan Control Permanente 2020:

- Informes Control Permanente de la Diputación de Alicante realizado por personal propio de ésta Intervención:

CENTRO GESTOR	FECHA EMISIÓN INFORME
Presidencia	20/09/2022
Patrimonio, Conservación de Edificios e Instalaciones, Parque Móvil y Taller, Arquitectura y Emergencias	17/05/2023
Contratación	07/03/2023
Recursos Humanos y Formación	01/02/2023
Servicios Jurídicos y Asistencia a municipios	11/01/2023
Informática y telecomunicaciones	20/02/2023
Régimen Interior	23/01/2023
Transparencia, BOP e Imprenta Provincial	10/03/2022
Centro de Salud Mental Dr. Esquerdo	20/02/2023
Hogar Provincial	01/02/2023
Cultura y Educación y Marq	25/11/2022
Igualdad y Juventud	23/01/2023
Planes y Obras Municipales	27/09/2023
Desarrollo Económico y Sectores Productivos	13/04/2022
Medio Ambiente, Energía y Residuos Sólidos Urbanos	18/08/2022
Ciclo Hídrico	17/03/2023
Carreteras	17/01/2023
Gestión Documental Registro e Información	12/05/2021

- Informes de Control Permanente de las Entidades del Grupo Local realizados en colaboración con auditores externos contratados por esta Intervención General:

ENTIDAD	FECHA EMISIÓN INFORME
Consorcio para abastecimiento de agua y saneamiento de la Marina Baja	22/04/2024
Consorcio para la Recuperación Económica y De La Actividad De La Marina Alta (CREAMA)	19/04/2024
Consorcio Para El Desarrollo Económico de la Vega Baja (CONVEGA)	19/04/2024
Prevención y extinción de incendios y salvamento	19/04/2024
Consorcio para abastecimiento de agua y saneamiento de la Marina Alta	19/04/2024
Consorcio de Gestión de Control de Residuos Plan Zonal 6	19/04/2024
Consorcio de Gestión de Control de Residuos Plan Zonal 7	19/04/2024
Consorcio de Gestión de Control de Residuos Plan Zonal 8	19/04/2024
Consorcio RSU Baix Vinalopó	19/04/2024
SUMA Gestión Tributaria	06/11/2023

2) Informes emitidos en la ejecución del Plan de auditorías 2020:

- Informes auditorías de los Organismos Autónomos dependientes de la Diputación de Alicante, realizados con medios propios y en colaboración con auditores externos contratados por esta Intervención General:

ENTIDAD	TIPO INFORME	FECHA EMISIÓN INFORME	RECURSOS
Caja Provincial de Crédito para Cooperación	Informe Auditoría Cuentas	31/03/2023	Personal Propio
	Auditoría Registro Contable de Factura (FACE)		Auditor externo
	Informe Cuenta 413		Personal Propio
Instituto de Cultura J. Gil Albert	Informe Auditoría Cuentas	03/02/2023	Personal Propio
	Auditoría Registro Contable de Factura (FACE)		Auditor externo
	Informe Cuenta 413		Personal Propio
Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca	Informe Auditoría Cuentas	20/01/2023	Personal Propio
	Auditoría Registro Contable de Factura (FACE)		Auditor externo
	Informe Cuenta 413		Personal Propio
Instituto de la familia Dr. Pedro Herrero	Informe Auditoría Cuentas	18/04/2023	Personal Propio
	Auditoría Registro Contable de Factura (FACE)		Auditor externo
	Informe Cuenta 413		Personal Propio
SUMA Gestión Tributaria	Informe Auditoría Cuentas	07/11/2023	Auditor externo
	Auditoría Registro Contable de Factura (FACE)	20/10/2023	
	Informe Cuenta 413	07/11/2023	
	Informe Auditoría Estab. Presup.	06/11/2023	

- Informes de Auditorías de los Consorcios del Grupo Local:

ENTIDAD	TIPO INFORME	FECHA INFORME	RECURSOS
Consorcio para abastecimiento de agua y saneamiento de la Marina Alta	Informe Auditoría Cuentas	26/01/2023	Personal Propio
	Auditoría Registro Contable de Factura (FACE)		
	Informe Cuenta 413		
Consorcio de Gestión de Control de Residuos Plan Zonal 6	Informe Auditoría Cuentas	02/05/2023	
	Auditoría Registro Contable de Factura (FACE)		
	Informe Cuenta 413		
Consorcio de Gestión de Control de Residuos Plan Zonal 7	Informe Auditoría Cuentas	30/01/2023	
	Auditoría Registro Contable de Factura (FACE)		
	Informe Cuenta 413		
Consorcio de Gestión de Control de Residuos Plan Zonal 8	Informe Auditoría Cuentas	12/01/2023	
	Auditoría Registro Contable de Factura (FACE)		
	Informe Cuenta 413		
Consorcio para abastecimiento de agua y saneamiento de la Marina Baja	Verificación Cumplimiento Ley Estab Presup	22/04/2024	Auditor externo
	Informe Auditoría Cuentas	22/04/2024	
	Cuenta 413	22/04/2024	
	Auditoría Registro Contable de Factura (FACE)	19/10/2023	
Consorcio Para El Desarrollo Económico de la Vega Baja	Auditoría de Cuentas	19/04/2024	
	Verificación Cumplimiento Ley	19/04/2024	

ENTIDAD	TIPO INFORME	FECHA INFORME	RECURSOS
(CONVEGA)	Estab Presup		Auditor externo
	Auditoria Registro Contable de Factura (FACE)	19/10/2023	
	Cuenta 413	19/04/2024	
Consortio para la Recuperación Económica y De La Actividad De La Marina Alta (CREAMA)	Auditoría de Cuentas	19/04/2024	
	Verificación Cumplimiento Ley Estab Presup	19/04/2024	
	Auditoria Registro Contable de Factura (FACE)	20/10/2023	
	Cuenta 413	19/04/2024	
Consortio de Extinción de Incendios y Salvamento	Auditoria Registro Contable de Factura (FACE)	28/01/2022	
	Cuenta 413		
	Auditoría de Cuentas	16/03/2022	
	Verificación Cumplimiento Ley Estab Presup		
Consortio RSU Baix Vinalopó	Auditoria Registro Contable de Factura (FACE)	16/03/2022	
	Cuenta 413		
	Auditoría de Cuentas	30/12/2021	
	Verificación Cumplimiento Ley Estab Presup	30/12/2021	

- Informes auditorías de Fundaciones y Sociedades Mercantiles del Grupo Local realizados por Auditores externos contratados por las propias Entidades:

ENTIDAD	TIPO INFORME	FECHA EMISIÓN INFORME
GEONET	Auditoría de Cuentas	13/05/2021
	Auditoría Cumplimiento	
Fundación de la Comunidad Valenciana "MARQ"	Auditoría de Cuentas	18/05/2021
	Auditoría Cumplimiento	25/05/2021
Agencia Provincial De La Energía de Alicante	Auditoría de Cuentas	19/04/2021
	Auditoría Cumplimiento	
Fundación de la Comunidad Valenciana "ADDA"	Auditoría de Cuentas	24/06/2021
	Auditoría Cumplimiento	01/06/2022
Inst. Ecología Litoral	Auditoría de Cuentas	10/06/2021
	Auditoría Cumplimiento	
Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca	Auditoría de Cuentas	05/04/2021
	Auditoría Cumplimiento	05/04/2021
Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A.U	Auditoría de Cuentas	01/04/2021
	Auditoría Cumplimiento	
	Cumplimiento Objetivos	

- Informes de auditorías a los beneficiarios de subvenciones y ayudas con cargo al Presupuesto General del ejercicio 2020 emitidos por el Auditor externo el 17 de noviembre de 2023:

NOMBRE DEL BENEFICIARIO
Mancomunidad para la Prestación De Servicios ""Bajo Segura"".
Ayuntamiento De La Vall D'alcala
Ayuntamiento De Aigües

NOMBRE DEL BENEFICIARIO
Mancomunidad De Servicios Sociales Mariola
Mancomunidad De La Vid Y El Marmol
Patin Alcodiam Salesiano De Alcoy
Federacio Valenciana de Dolçainers/Eres I Tabalers/Eres
Club Tennis Mesa Unasyr
Fundación Emplea
Federación Española De Taekwon-Do Itf
Asociacion Española De Fabricantes De Juguetes
Asociacion De Vecinos La Prosperidad De San Gabriel De Alicante
Ayuntamiento De Planes
Ayuntamiento De Benilloba
Ayuntamiento De Bigastro
Ayuntamiento De Jacarilla
Ayuntamiento De Villena
Ayuntamiento De San Miguel De Salinas
Apanee
Asoc. De Niñ@S Jovenes Y Adultos Con Discapacidad De Alicante (Anda)
Asociacion Familiares Y Amigos De Enfermos De Alzheimer De Elda-Petrer Y Comarca Medio Vinalopó
Comunidad General De Usuarios Alto Vinalopó
Cruz Roja Española
Asoc. Familiares Enfermos Y Colaboradores Alzheimer De La Marina Baixa
Asoc Familiares Y Amigos Enfermos Alzheimer Villena Y Comarca

- Informes auditoría de la Concesión de Servicios realizada por Auditores externos y contratada por el Centro Gestor Deportes:

ENTIDAD	TIPO INFORME	FECHA EMISIÓN INFORME
Explotación de la Piscina en el Hogar Provincial	Comprobación Financiera	13/01/2021
	Cumplimiento Contrato	

- Informe de Auditoría del Registro Contable de Facturas (FACE) a la Excm. Diputación Provincial realizado por auditor externo y emitido el 22 de octubre de 2023.

Por último, indicar, que los informes de control financiero relacionados se publican en las sede electrónica corporativa, y sus resultados más significativos se han incluido en los informes resumen de Control Interno correspondientes, elaborados por ésta Intervención General en aplicación del artículo 48 de la "Instrucción de control interno de la gestión económico-financiera de la Excm. Diputación Provincial" y remitidos al Pleno, en cumplimiento de la normativa y de las obligaciones de publicidad y transparencia.

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

28º. MOCIONES. MOCIÓN formulada por la Portavoz del Grupo Popular, en defensa de la igualdad entre españoles y en contra de privilegiar a unas comunidades autónomas frente a otras.

Aprobada por unanimidad de los Sres. Diputados y Diputadas Provinciales presentes la urgencia, conforme al Artículo 61 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Alicante, se pasa a tratar de este asunto.

La Moción formulada por la Sra. Portavoz del Grupo Popular es del siguiente tenor literal:

""MOCIÓN EN DEFENSA DE LA IGUALDAD ENTRE ESPAÑOLES Y EN CONTRA DE PRIVILEGIAR A UNAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS FRENTE A OTRAS

Ana Iluminada Serna García, Portavoz del Grupo Popular en la Diputación Provincial de Alicante en aplicación del artículo 59 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Alicante, y a lo previsto en el Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, elevo a Pleno la siguiente moción que trae su causa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española de 1978 establece en su artículo 2 la "indisoluble unidad de la Nación española, reconociendo y garantizando el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas". Este precepto fundamental, contemplado además en los artículos 138 y 139 de la Constitución, subraya el principio de igualdad, estableciendo que todas las comunidades y ciudades autónomas deben tener los mismos derechos y obligaciones en el marco del Estado.

Asimismo, el artículo 14 de la Constitución consagra el principio de igualdad y no discriminación, garantizando que "todos los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social".

Sin embargo, hace tan sólo unos días, la publicación en el BOE de la Ley de Amnistía y su consecuente entrada en vigor, materializó el camino emprendido por el gobierno de Pedro Sánchez de quiebra del principio de igualdad entre todos los españoles independientemente del lugar en el que vivan, y su clara intención de enterrar el actual Estado de las Autonomías.

Mientras que ERC ha exigido al Gobierno una "financiación singular" para Cataluña, Junts ha arrancado el compromiso de Sánchez de incluir "una cláusula catalana" en todos los proyectos de ley que presente el Gobierno a cambio de apoyarlos con sus votos en sede parlamentaria.

La intención de los partidos independentistas es clara: diferenciar a la comunidad autónoma de Cataluña sobre otras apoyándose en una supuesta singularidad que no reconoce la Constitución Española de 1978 y que supondrá aún más avances en la ruptura de la unidad de España y de la igualdad entre todos los españoles.

Además, el artículo 138 de la Constitución Española garantiza la realización efectiva del principio de solidaridad consagrado en el artículo 2 antes mencionado "velando por el establecimiento de un equilibrio económico, adecuado y justo entre las diversas partes del territorio español" y enfatiza en que "las diferencias entre los Estatutos de las distintas Comunidades Autónomas no podrán implicar, en ningún caso, privilegios económicos o sociales". Por lo tanto, esta pretendida independencia fiscal de Cataluña no está contemplada en la Constitución, ni en el propio Estatuto de Autonomía de Cataluña, ni en la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA). Es decir, no sería constitucional y el gobierno estaría poniendo fin a la solidaridad entre los distintos territorios, un principio fundamental que nos une como país.

Este trato desigual de unos territorios frente a otros alcanzará y afectará negativamente a la financiación de los entes locales de las Comunidades Autónomas no privilegiadas por los acuerdos del gobierno de Pedro Sánchez, al establecer la propia CE en su artículo 142 que las haciendas locales se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Además, debemos considerar que el Tribunal Constitucional establece que "son los Estatutos de Autonomía las normas llamadas a fijar las competencias asumidas dentro del marco establecido en la Constitución, articulándose así el sistema competencial mediante la Constitución y los Estatutos de autonomía" (STC 76/83).

Con la aprobación de la Ley de Amnistía, el Gobierno de España ya ha exculpado los delitos cometidos vinculados a la declaración de independencia de Cataluña deslegitimando el Estado de Derecho, ha blanqueado la sedición y ha reducido las penas por malversar fondos públicos, entre otros. todo ello, en lugar de velar por la igualdad de todos los españoles. Ahora no debe ni puede asumir esta imposición competencial, ni una "singularidad financiera" y, tampoco, la condonación de la deuda que la administración catalana mantiene con el Estado español.

La nueva medida apuntada por el Gobierno de Pedro Sánchez no puede ser más regresiva e insolidaria, perjudicando especialmente a las comunidades autónomas con menor renta y generando una pugna entre territorios. Estaríamos ante una nueva forma de corrupción política y económica, en la que los españoles estaríamos subvencionando el secesionismo, en menoscabo de la calidad de los servicios públicos que las Administraciones autonómicas prestan en cada territorio.

Cada comunidad autónoma presenta sus singularidades y todas deben ser tenidas en cuenta, porque, de lo contrario, se estaría consagrando el principio de que hay ciudadanos de primera y de segunda, según donde se viva.

Si Cataluña recibiese una financiación especial, negociada al margen de la multilateralidad que exige el vigente Sistema de Financiación Autonómica o, peor aún, si avanzase en el proyecto reclamado por el independentismo de la creación de una Agencia Tributaria Catalana, con

plenas competencias para regular, gestionar y recaudar todos los impuestos, al estilo del cupo vasco, esta comunidad autónoma dejaría de contribuir a la solidaridad interterritorial y no participaría de los mecanismos de nivelación que utiliza el Estado para repartir los recursos fiscales entre todas las regiones.

En este contexto, no podemos dejar de denunciar que este chantaje continuo al que los independentistas someten al actual gobierno de España genera una enorme inseguridad jurídica que ahuyenta inversiones y proyectos empresariales, nos hace menos competitivos como país y perjudica a todos los territorios de nuestro país.

Consideramos que es imprescindible reafirmar el compromiso del Estado con la igualdad de todos los españoles y con la homogeneidad en el ejercicio de las competencias autonómicas, evitando cualquier disposición legislativa que beneficie de manera singular a una comunidad autónoma en detrimento de las demás y la pretensión de los partidos independentistas de condicionar el reparto de competencias entre el Estado y la Comunidad Autónoma de Cataluña sobre cualquier materia. Esta estrategia política nos llevará al fin de los principios de equilibrio territorial y de unidad de país que todos los españoles acordaron y construyeron en 1978.

El alto precio que el gobierno de Pedro Sánchez va a pagar en nombre de todos los españoles profundiza aún más en la brecha abierta por su gobierno diferenciando entre ciudadanos de primera y de segunda. No debemos olvidar que aquello que se otorgue a un territorio frente a otros lo pagaremos el resto de los españoles. Además, implicará una merma en el derecho de todos los españoles a acceder a unos servicios públicos de calidad y en igualdad de condiciones.

Si Cataluña impone y establece una relación bilateral con el Gobierno de España y queda fuera del régimen común se enfrenta a la multilateralidad del Estado de las Autonomías y, por tanto, al conjunto de los ciudadanos, que no tendrá como respuesta el interés general sino, una vez más, el chantaje al Estado a cambio de los intereses particulares del Partido Socialista Obrero Español o más bien, de su secretario general, Pedro Sánchez.

Por tanto, expresamos el firme compromiso con la defensa de la igualdad entre todos los ciudadanos españoles, de la justicia, en el marco de una Constitución que garantiza la unidad y la solidaridad de nuestra nación.

Por todo ello, el Grupo Popular la Diputación Provincial de Alicante presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDOS

1. Reafirmar el compromiso con el principio de igualdad entre todos los españoles recogido en la Constitución Española, garantizando que ninguna disposición legislativa incluya cláusulas o disposiciones que favorezcan a una comunidad autónoma sobre otras.

2. Velar por el equilibrio económico y social y el crecimiento cohesionado y justo entre las diversas partes del territorio español, conforme a lo establecido en los artículos 2, 14 y 138 de la Constitución.
3. Impulsar un diálogo constructivo y solidario en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera entre todas las comunidades autónomas y las dos ciudades autónomas para abordar la reforma del sistema de financiación autonómica buscando un reparto equitativo y justo de los recursos, que preserve la autonomía fiscal de las Comunidades Autónomas, el principio de coordinación con la hacienda estatal y la solidaridad entre todos los españoles con la finalidad de alcanzar el necesario equilibrio interterritorial y garantizar que todos los españoles accedan en condiciones de igualdad a los servicios públicos con independencia del territorio en el que residan.
4. Promover una reforma del sistema de financiación local conjuntamente con la financiación autonómica, que garantice los principios de igualdad, justicia social, solidaridad y equidad, y en la que se tengan en cuenta criterios como la características sociodemográficas, la dispersión, la despoblación, las formas de asentamiento de la población y los estándares de cobertura de los servicios públicos básicos o la importancia del territorio en la protección del medio ambiente y del patrimonio natural.
5. Revisar y, en su caso, modificar cualquier proyecto de ley que contenga cláusulas que puedan ser interpretadas como discriminatorias o que atenten contra la igualdad entre todos los españoles, asegurando que todas las iniciativas legislativas respeten los principios constitucionales de unidad, igualdad y solidaridad.
6. Fomentar la transparencia y participación de todas las comunidades autónomas y las dos ciudades autónomas en los procesos legislativos que afecten al marco competencial autonómico, asegurando que sus intereses se articulen de manera justa y equitativa.
7. Dar traslado de estos acuerdos a la Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia Primera y Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Política territorial y Memoria Democrática y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado y a la Junta de Gobierno de la F.E.M.P. ""

Las intervenciones producidas en este punto figuran recogidas en el siguiente enlace:
http://videoacta.diputacionalicante.es/plenos.php?meeting=video_202407100954000000_FH.mp4&to pic=28

Sometida a votación la Moción anteriormente transcrita, lo hacen a favor de la misma los Sres. y Sras. Diputados y Diputadas del Grupo Popular de la Diputación de Alicante, D. David Aracil Aracil, D. José Antonio Bermejo Castelló, D.

Antonio José Bernabeu Santo, D. Francisco Cano Murcia, Dña. Cristina García Garri, Dña. María Lourdes Llopis Soto, Dña. María Magdalena Martínez Martínez, D. Juan de Dios Navarro Caballero, D. Carlos María Pastor Ventura, D. Arturo Poquet Ribes, Dña. María del Mar Sáez Martínez, Dña. Carmen Sellés Prieto, Dña. María Loreto Serrano Pomares, Dña. Ana Iluminada Serna García y el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, D. Antonio Pérez Pérez; y la Sra. Diputada del Grupo Político VOX, Dña. Gema Alemán Pérez.

Votan en contra los Sres. y Sras. Diputados y Diputadas del Grupo Socialista, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. Vicente Arques Cortés, Dña. Pilar Díaz Rodríguez, Dña. Verónica Giménez Vidal, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. Isabel López Galera, Dña. Raquel Marín Pastor, D. José Ramiro Pastor, D. Manuel Iván Ros Rodes, D. Francisco Rubio Delgado, D. Raúl Ruíz Corchero, Dña. Yolanda Seva Ruíz y D. Ismael Vidal Soneira; y el Sr. Diputado del Grupo Compromís, D. Joaquín Perles Pérez.

En consecuencia, por mayoría de dieciséis votos a favor y catorce en contra, queda aprobada la Moción anteriormente transcrita en sus propios términos.

29º. MOCIONES. MOCIÓ formulada pel Portaveu del Grup Compromís en suport al municipi de Gata de Gorgos i contra la violència i l'odi als pobles d'Alacant.

Aprobada por unanimidad de los Sres. Diputados y Diputadas Provinciales presentes la urgencia, conforme al Artículo 61 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Alicante, se pasa a tratar de este asunto.

La Moción formulada por el Sr. Portavoz del Grupo Compromís es del siguiente tenor literal:

""D. Joaquin Perles Pérez, Portaveu del Grup Compromís de la Diputació Provincial d'Alacant, en aplicació de l'article 58 del Reglament Orgànic desta Diputació, presenta per a la seua inclusió i debat en el Ple Ordinari, la següent proposta:

MOCIÓ EN SUPORT AL MUNICIPI DE GATA DE GORGOS I CONTRA LA VIOLÈNCIA I L'ODI ALS POBLES D'ALACANT

El municipi de Gata de Gorgos i la comarca de la Marina Alta estan en estat de commoció després de l'assassinat de David Lledó Caselles, un veí de 39 anys, el passat dissabte 22 de juny. Aquest crim ha estat un esdeveniment tràgic que ha impactat profundament la comunitat local. Els tres individus responsables de l'assassinat han estat detinguts i el cas està ja en mans de la justícia.

Malauradament, la tragèdia ha estat instrumentalitzada per grups d'ultradreta com Desokupa, Hogar Social, el partit polític VOX i certs mitjans de comunicació associats amb aquests grups, que han difós notícies falses provocant una campanya d'odi xenòfob. Aquests grups han iniciat una onada d'assetjament i amenaces contra els polítics locals i la ciutadania local, fet que ha augmentat la tensió a la localitat i que va culminar en una manifestació il·legal el passat diumenge 30 de juny. Aproximadament 500 persones es van passejar pels carrers de la localitat proferint insults racistes, assetjant el veïnat que observava des dels balcons, enfrontant-se amb els cossos de seguretat, provocant el tancament de negocis per por i realitzant una concentració davant de la casa de l'alcalde amb insults, amenaces i altres agressions verbals que no poden quedar impunes.

La família de David Lledó ha emès un comunicat demanant que aquest crim no s'utilitzi per fomentar l'odi ni la violència racial o religiosa. Han insistit que volen justícia, però no a través de la violència o l'odi, i han rebutjat qualsevol associació del crim amb moviments polítics. Així mateix, la Xarxa d'Alcaldes de la Marina Alta amb representants de tots els colors i sigles polítiques ha condemnat enèrgicament els atacs i les amenaces dirigides als representants polítics, especialment a l'alcalde, reafirmant la seua postura en favor de la convivència pacífica i la justícia social.

Aquest clima ha tensionat la situació i ha traspassat les barreres de les xarxes socials als carrers, on el municipi està veient amb preocupació l'onada d'odi creixent que posa en perill la

convivència existent al municipi de Gata. Al mateix temps, ha posat de manifest la feblesa de la nostra democràcia a l'hora de protegir a la ciutadania i als representants polítics d'atacs injustificats i la propagació de notícies falses.**

Tant l'Ajuntament com l'alcalde, han pres accions legals per protegir-se enfront dels atacs, amenaces i assetjament rebut. Però aquesta situació sense precedents a les comarques alacantines no pot quedar així, i des de l'administració gran, aquesta Diputació també cal prendre partit per llançar un missatge contundent als ciutadans: l'odi no pot desembocar en odi i per a fer política tot no val.

Els delictes d'odi per raó d'ideologia, raça o religió són un greu problema que afecta la convivència i la cohesió social. Aquests actes no només violen els drets fonamentals de les persones, sinó que també erosionen els valors democràtics de la nostra societat. Les institucions públiques tenen l'obligació de protegir tots els ciutadans i garantir que aquests delictes siguin perseguits i castigats amb la màxima fermesa de la llei.

És per tot l'exposat que des del grup Compromís proposem:

1. La Diputació d'Alacant condemna de manera enèrgica l'assassinat de David Lledó Caselles i expressa la seua solidaritat amb la família i amics de la víctima. La institució exigeix que es faci justícia i que els responsables siguin jutjats amb tot el rigor que permet la llei.
2. La Diputació d'Alacant condemna rotundament qualsevol forma d'assetjament, amenaces o agressions dirigides a l'alcalde de Gata de Gorgos, el seu equip de govern i els membres de la seua família. Aquests actes d'intimidació no tenen cabuda en una societat democràtica i atempten contra els principis fonamentals de respecte i convivència.
3. Com a mostra del seu ferm compromís en la lluita contra els delictes d'odi, la Diputació d'Alacant ofereix el seu servei jurídic als ajuntaments de la província per a donar suport en les causes legals relacionades amb delictes d'aquesta índole. Aquesta iniciativa té com a objectiu garantir que totes les accions legals contra delictes d'odi rebin l'assistència jurídica necessària, assegurant així la protecció dels drets de tots els ciutadans i la defensa de la convivència pacífica i el respecte mutu.""

Por la Sra. Portavoz del Grupo Popular, Dña. Ana Iluminada Serna García, se presenta una Enmienda de modificación a la Moción anteriormente transcrita, que es del siguiente tenor literal:

""ENMIENDA DE MODIFICACIÓN DEL GRUPO POPULAR EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO COMPROMÍS SOBRE EL APOYO AL MUNICIPIO DE GATA DE GORGOS Y CONTRA LA VIOLENCIA Y EL ODI EN LOS PUEBLOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

Ana Iluminada Serna García, Portavoz del Grupo Popular en la Diputación Provincial de Alicante en aplicación del artículo 65 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Alicante, y a lo previsto en el Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

elevo a Pleno la enmienda sobre la modificación sobre parte del texto de la moción que trae su causa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Grupo Compromís en la Diputación Provincial de Alicante ha presentado, para su debate y aprobación si procede, en el pleno ordinario del mes de Julio de 2024, la Moción en su apoyo al municipio de Gata de Gorgos i contra la violència i l'odi als pobles d'Alacant.

Tras conversaciones mantenidas, previo a la celebración del pleno y su debate en el mismo, con el grupo que trae la moción a pleno, proponemos desde el grupo popular, la eliminación del segundo párrafo de la exposición de motivos de la moción, donde dice

“Malauradament, la tragèdia ha estat instrumentalitzada per grups d'ultradreta com Desokupa, Hogar Social, el partit polític VOX i certs mitjans de comunicació associats amb aquests grups, que han difós notícies falses provocant una campanya d'odi xenòfob. Aquests grups han iniciat una onada d'assetjament i amenaces contra els polítics locals i la ciutadania local, fet que ha augmentat la tensió a la localitat i que va culminar en una manifestació il·legal el passat diumenge 30 de juny.”

De igual manera, proponemos la eliminación de la propuesta de acuerdo 3 donde dice

“Com a mostra del seu ferm compromís en la lluita contra els delictes d'odi, la Diputació d'Alacant ofereix el seu servei jurídic als ajuntaments de la província per a donar suport en les causes legals relacionades amb delictes d'aquesta índole. Aquesta iniciativa té com a objectiu garantir que totes les accions legals contra delictes d'odi rebin l'assistència jurídica necessària, assegurant així la protecció dels drets de tots els ciutadans i la defensa de la convivència pacífica i el respecte mutu.””

La Enmienda de modificación anteriormente transcrita es aceptada por el Sr. Diputado Provincial del Grupo Compromís, D. Joaquín Perles Pérez, proponente de la Moción.

Las intervenciones producidas en este punto figuran recogidas en el siguiente enlace:
http://videoacta.diputacionalicante.es/plenos.php?meeting=video_202407100954000000_FH.mp4&to pic=29

Sometida a votación la Enmienda anteriormente transcrita, lo hacen a favor de la misma los Sres. y Sras. Diputados y Diputadas del Grupo Popular de la Diputación de Alicante, D. David Aracil Aracil, D. José Antonio Bermejo Castelló, D. Antonio José Bernabeu Santo, D. Francisco Cano Murcia, Dña. Cristina García Garri, Dña. María Lourdes Llopis Soto, Dña. María Magdalena Martínez Martínez, D. Juan de Dios Navarro Caballero, D. Carlos María Pastor Ventura, D. Arturo Poquet Ribes, Dña. María del Mar Sáez Martínez, Dña. Carmen Sellés Prieto, Dña. María Loreto Serrano Pomares, Dña. Ana Iluminada Serna García y el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Antonio Pérez Pérez; los Sres. y Sras. Diputados y Diputadas del Grupo Socialista, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. Vicente Arques Cortés, Dña. Pilar Díaz Rodríguez, Dña. Verónica Giménez Vidal, D. José Joaquín Hernández Sáez,

Dña. Isabel López Galera, Dña. Raquel Marín Pastor, D. José Ramiro Pastor, D. Manuel Iván Ros Rodes, D. Francisco Rubio Delgado, D. Raúl Ruíz Corchero, Dña. Yolanda Seva Ruíz y D. Ismael Vidal Soneira; y el Sr. Diputado del Grupo Compromís, D. Joaquín Perles Pérez.

Se abstiene la Sra. Diputada del Grupo Político VOX, Dña. Gema Alemán Pérez.

En consecuencia, por mayoría de veintinueve votos a favor y una abstención, queda aprobada la Enmienda de modificación formulada por el Grupo Popular.

Finalmente, sometida a votación la Moción del Grupo Compromís, con la Enmienda del Grupo Popular aprobada, lo hacen a favor de la misma los Sres. y Sras. Diputados y Diputadas del Grupo Popular de la Diputación de Alicante, D. David Aracil Aracil, D. José Antonio Bermejo Castelló, D. Antonio José Bernabeu Santo, D. Francisco Cano Murcia, Dña. Cristina García Garri, Dña. María Lourdes Llopis Soto, Dña. María Magdalena Martínez Martínez, D. Juan de Dios Navarro Caballero, D. Carlos María Pastor Ventura, D. Arturo Poquet Ribes, Dña. María del Mar Sáez Martínez, Dña. Carmen Sellés Prieto, Dña. María Loreto Serrano Pomares, Dña. Ana Iluminada Serna García y el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Antonio Pérez Pérez; los Sres. y Sras. Diputados y Diputadas del Grupo Socialista, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. Vicente Arques Cortés, Dña. Pilar Díaz Rodríguez, Dña. Verónica Giménez Vidal, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. Isabel López Galera, Dña. Raquel Marín Pastor, D. José Ramiro Pastor, D. Manuel Iván Ros Rodes, D. Francisco Rubio Delgado, D. Raúl Ruíz Corchero, Dña. Yolanda Seva Ruíz y D. Ismael Vidal Soneira; y el Sr. Diputado del Grupo Compromís, D. Joaquín Perles Pérez.

Se abstiene la Sra. Diputada del Grupo Político VOX, Dña. Gema Alemán Pérez.

En consecuencia, por mayoría de veintinueve votos a favor y una abstención, se acuerda:

Primero.- La Diputación de Alicante condena de manera enérgica el asesinato de David Lledó Caselles y expresa su solidaridad con la familia y amigos de la víctima. La institución exige que se haga justicia y que los responsables sean juzgados con todo el rigor que permite la ley.

Segundo.- La Diputación de Alicante condena rotundamente cualquier forma de acoso, amenazas o agresiones dirigidas al alcalde de Gata de Gorgos, a su equipo de gobierno y a los miembros de su familia. Estos actos de intimidación no tienen cabida en una sociedad democrática y atentan contra los principios fundamentales de respeto y convivencia.

30º. MOCIONES. MOCIÓ formulada pel Portaveu del Grup Socialista per a la defensa del cos de bombers del Consorci de Bombers forestals i voluntaris.

Aprobada por unanimidad de los Sres. Diputados y Diputadas Provinciales presentes la urgencia, conforme al Artículo 61 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Alicante, se pasa a tratar de este asunto.

La Moción formulada por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista es del siguiente tenor literal:

""MOCIÓ GRUP SOCIALISTA PER A LA DEFENSA DEL COS DE BOMBERS DEL CONSORCI BOMBERS FORESTALS I VOLUNTARIS

D. Vicente Arques Cortés, Portaveu del Grup Socialista de la Diputació d'Alacant, en aplicació de l'article 58 del Reglament Orgànic de la Diputació d'Alacant, presenta per a la seua inclusió i debat en el Ple d'esta corporació la següent moció:

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

El canvi climàtic és una realitat que genera efectes cada vegada més perversos en les nostres vides, així com la virulència amb la qual la naturalesa es regira enfront de l'acció de l'home: sequeres intenses, escassetat d'aigua, incendis greus, augment del nivell de la mar, inundacions, desglaç dels pols, tempestes catastròfiques i disminució de la biodiversitat; d'alguns d'ells sabem bé en la Comunitat Valenciana.

Les situacions d'alerta 3, per risc extrem d'incendis forestals, s'han triplicat des de 2021 a 2023. Així mateix, durant 2023, s'han acumulat més alertes per risc extrem d'incendi a l'hivern que a l'estiu. 164 a l'hivern enfront de 125 a l'estiu.

Donat l'augment d'alertes per risc extrem d'incendis forestals, és imprescindible adaptar la nostra resposta a les emergències per a respondre a les conseqüències del canvi climàtic que patim.

Durant 2023, els incendis més greus que ha patit la Comunitat Valenciana han sigut els de Villanueva de Viver, que va arrasar 4.700 ha, i Montitxelvo, que va cremar més de 2.500 ha i va afectar huit municipis: Ador, Vilallonga, Llocnou de Sant Jeroni, Castellonet de la Conquesta, Potries, La Font d'en Carrós, Montixelvo i Terrateig.

Tots dos incendis es van produir en els mesos de març i novembre, per la qual cosa hem d'adoptar les mesures necessàries per a fer front a la desestacionalització de les emergències. Els incendis forestals s'han incrementat quasi un 65% en els sis primers mesos d'este 2024 respecte a l'any anterior.

La sequera i la forta calor han provocat que l'estat d'humitat del combustible siga extremadament sec en algunes zones i sec en la major part del nostre territori, provocant, que entre gener i juny s'hagen registrat el doble de focs que al 2023 en les mateixes dates.

Aquest 3 mesos que tenim per davant seran molt perillosos i, esperem, que no siguen desastrosos, però no podem deixar res a la casualitat i tenim que estar preparats. Tenim l'exemple de l'incendi de Vall d'Ebo d'agost del 2022, un incendi incontrolable en moltes fases, difícil d'extingir, difícil de treballar, amb una evolució molt ràpida, impredecible... Tenim una massa forestal que s'ha convertit en un perill i cal estar preparats.

El mes de febrer de 2024, la consellera de Justícia i Interior va anunciar que les unitats de reforç de bombers forestals, que representen el 35% de la plantilla, es contractarien a partir de l'1 de maig.

A mitjan març va anunciar que la contractació de les unitats de reforç s'avançava a l'1 d'abril, per un període de sis mesos, per a reforçar la capacitat de resposta enfront de l'increment d'incendis forestals registrats al febrer i març.

A dia de hui, estan treballant per posar el tercer torn, llevar les unitats de reforç i fer eixe tercer torn, però no estarà fins octubre, amb el perill que això comporta als mesos que estem i en el context que patim.

A la Província d'Alacant, les unitats de reforç son les de Relleu i Guardamar del Segura. El ben cert és que, el dia 14 d'abril, quan es va declarar l'incendi de Tàrbena, el 50% de les unitats de bombers forestals de la província d'Alacant es trobaven incompletes per falta de recursos personals.

Així mateix, per a les labors d'extinció es van mobilitzar totes les autobombes assignades a la província d'Alacant:

AA 112. Castell de Castells.

- AA 122. Benissa.
- AA 212. Callosa Sarriá.
- A 222. Relleu.
- A 232. Torremanzanas.
- A 312. Planes.
- AA 322. Planes.
- AA 332. Alcoy.
- A 412. Villena.
- AA 422. Onil.
- A 432. Xixona

Sent que la primera crida avisant de l'incendi es va produir el dia 14 d'abril, a les 12.17:55, la falta de mitjans per a l'extinció de l'incendi de Tàrbena, va obligar a sol·licitar la intervenció de la UME dos hores i mitja després (14.45 h) d'haver rebut la primera crida.

La retallada de 14 milions d'euros, la falta de planificació i la improvisació en matèria d'Emergències està suposant que hi haja places de bombers forestals sense cobrir, i que les

ferramentes per lluitar contra el foc siguen millorables i estiguen per actualitzar en determinats llocs.

Davant la situació en la qual es troben les nostres muntanyes a causa del canvi climàtic, que ha suposat un augment dels incendis forestals resulta imprescindible la contractació de totes les unitats de bombers forestals durant els 365 dies de l'any, així com la creació del tercer torn a més a més, a fi de donar una resposta immediata davant qualsevol incidència, respectant així mateix la normativa laboral i el dret al descans dels treballadors.

Així mateix, havent detectat que alguns parcs incomplixen la normativa en matèria de prevenció de riscos laborals, com és la falta d'extintors, és imprescindible que els bombers forestals puguen realitzar la seua labor amb totes les garanties.

Per tot això, el Grup Socialista de la Diputació d'Alacant, presenta la següent:

PROPOSTA D'ACORDS

1. Instar la Conselleria de Justícia i Interior perquè duga a terme els processos necessaris per a completar, amb caràcter d'urgència, les unitats dels bombers forestals fins a cobrir totes la places vacants.
2. Exigir a la Generalitat Valenciana la contractació de les unitats de reforç de bombers forestals fins al 31 de desembre 2024, i posteriorment, ampliar la seua contractació durant els 365 dies de l'any, així com establir el tercer torn per a totes les unitats.
3. Sol·licitar a la Generalitat Valenciana i a la Diputació d'Alacant que es dote de mitjans materials i recursos personals necessaris, així com a parcs d'emergències, per garantir la seguretat del lloc de treball i per a l'adequada prestació del servei de bombers, especialment equips de protecció integral i recanvi, sense deixar de costat a les entitats de voluntariat autoritzades a treballar en la extinció dels incendis forestals.
4. Instar a la Diputació d'Alacant i al Consorci de Bombers a una millor coordinació amb la resta de cosos de bombers i personal d'emergències, voluntariat i també amb el personal responsable d'emergències dels possibles municipis que es veguen afectats per un incendi.
5. D'estos acords donar compte a les Corts Valencianes, al Consell de la Generalitat Valenciana, a les Diputacions i a la Federació Valenciana de Municipis i Províncies.'''

Las intervenciones producidas en este punto figuran recogidas en el siguiente enlace:
http://videoacta.diputacionalicante.es/plenos.php?meeting=video_202407100954000000_FH.mp4&to pic=30

Sometida a votación la Moción anteriormente transcrita, lo hacen a favor de la misma los Sres. y Sras. Diputados y Diputadas del Grupo Socialista de la Diputación de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. Vicente Arques Cortés, Dña. Pilar Díaz Rodríguez, Dña. Verónica Giménez Vidal, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. Isabel López Galera, Dña. Raquel Marín Pastor, D. José Ramiro Pastor, D. Manuel Iván Ros Rodes, D. Francisco Rubio Delgado, D. Raúl Ruíz Corchero, Dña.

Yolanda Seva Ruíz y D. Ismael Vidal Soneira; y el Sr. Diputado del Grupo Compromís, D. Joaquín Perles Pérez.

Votan en contra los Sres. y Sras. Diputados y Diputadas del Grupo Popular, D. David Aracil Aracil, D. José Antonio Bermejo Castelló, D. Antonio José Bernabeu Santo, D. Francisco Cano Murcia, Dña. Cristina García Garri, Dña. María Lourdes Llopis Soto, Dña. María Magdalena Martínez Martínez, D. Juan de Dios Navarro Caballero, D. Carlos María Pastor Ventura, D. Arturo Poquet Ribes, Dña. María del Mar Sáez Martínez, Dña. Carmen Sellés Prieto, Dña. María Loreto Serrano Pomares, Dña. Ana Iluminada Serna García y el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Antonio Pérez Pérez; y la Sra. Diputada del Grupo Político VOX, Dña. Gema Alemán Pérez.

En consecuencia, por mayoría de dieciséis votos en contra y catorce a favor, queda rechazada la Moción anteriormente transcrita.

31º. MOCIONES. MOCIÓN formulada por el Portavoz del Grupo Socialista en contra de la retirada de inversión en la provincia de Alicante.

Aprobada por unanimidad de los Sres. Diputados y Diputadas Provinciales presentes la urgencia, conforme al Artículo 61 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Alicante, se pasa a tratar del siguiente asunto.

La Moción formulada por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista es del siguiente tenor literal:

""MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA EN CONTRA DE LA RETIRADA DE INVERSIÓN EN LA PROVINCIA DE ALICANTE

D. VICENTE ARQUES CORTÉS, Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Alicante, en aplicación del artículo 58 del Reglamento Orgánico de la Diputación de Alicante, y de conformidad con la Ley 8/2012 de la Generalitat, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, presenta para su inclusión y debate en el Pleno de esta corporación la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años la colaboración entre el Gobierno de España y el Gobierno de la Generalitat Valenciana ha sido fundamental para impulsar la inversión en las infraestructuras de la provincia de Alicante.

Prueba de esta buena sintonía entre Administraciones fue la firma el 5 de diciembre de 2022, del entonces Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad de la Generalitat Valencia de un convenio por el cual la Administración General del Estado financiaría, por importe de 200 millones de euros, infraestructuras de transporte en la Comunitat Valenciana. Por su parte la Generalitat Valenciana sería la responsable del desarrollo de los trabajos, quién, por sí misma o a través de sus entidades instrumentales, realizaría las contrataciones, adquisiciones, o tramitaciones procedentes.

Según el mismo convenio, cuya vigencia es hasta el 31 de diciembre de 2025, prorrogables, las actuaciones quedaban definidas en el mismo y aprobadas por las partes, aunque durante la vigencia del contrato estas actuaciones se podrían modificar, tanto por sustitución como por cambio en alcance o importe.

El pasado 6 de junio de 2024 la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio propuso al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible una modificación de las actuaciones inicialmente propuestas, lo que ha supuesto que la provincia de Alicante pierda 27,1 millones de euros de las inversiones inicialmente planificadas.

La propuesta de modificación en la relación de actuaciones financiables con cargo al convenio se propone la supresión de 23 actuaciones, por un importe total de 25,7 millones de euros. En la provincia de Alicante se eliminan 16 actuaciones por un importe de 21,6 millones de euros. En la provincia de Castellón se eliminan 6 actuaciones por un importe de 1,8 millones de euros. Y en la provincia de Valencia se elimina una única actuación por un importe de 2,3 millones de euros.

Las infraestructuras eliminadas en la provincia de Alicante son los refuerzos de las carreteras CV-70, CV-715, CV-804, CV-83, CV-830, CV-913, CV-915, CV941, CV-950, por importe 7,6 millones de euros. Además, también se suprime la inversión prevista para la mejora de la seguridad vial en la conexión de la CV-95 con la CV-941 y el acceso a la Villa Martín en San Miguel de Salinas, por importe de 3 millones de euros. Igualmente se elimina la actuación de mejora del drenaje sobre la rambla Derramador en Jacarilla, por importe de 600.000 euros y las actuaciones ciclopeatonales en las vías verdes del antiguo Tren Salinero y de la CV-895 entre Rojales y Guardamar, por importe de 3,8 millones de euros. Igualmente se suprime la inversión prevista para el paso inferior de ferrocarril entre Alcoy y Xàtiva, por 1,1 millones de euros, así como la mejora de la seguridad vial en la CV-820 y la CV-865, entre Elche y Santa Pola, por 5,3 millones de euros.

También en la provincia de Alicante, otras 6 actuaciones sufren un aminoramiento de 7,1 millones de euros del importe inicialmente previsto mientras que tan solo 3 actuaciones ven incrementados sus importes en 1,5 millones de euros.

De las propuestas que minoran su importe inicial previsto destacan la reducción en un 95,4% pasando de los 2.150.000 euros inicialmente previstos, a 97.329 euros resultantes en la propuesta de modificación para la roda de Benimarfull – CV700, así como la reducción en un 77,65% de lo inicialmente previsto para los estudios de construcción y conexión del Tram con San Joan d'Alacant y con Mutxamel. Pasando de los 4,4 millones de euros previstos inicialmente para ambos proyectos a los 498.000 euros para la conexión con Sant Joan y 406.956 euros para la conexión con Mutxamel.

En sustitución de éstas actuaciones, la Generalitat Valenciana ha propuesto al Gobierno de España el alta de actuaciones por valor de 40,5 millones de euros, de los cuales tan sólo 6,1 millones de euros se corresponden con actuaciones en la provincia de Alicante (5,3 M€ en la duplicación de vía y electrificación entre el apeadero del Hospital de La Vila Joiosa y la estación de Benidorm y 734.921 euros en el sistema de protección automática en la línea 9 de FGV), mientras 34,4 millones de euros se destinarían a la provincia de Valencia.

Con esta decisión del Consell de Mazón, se perjudica a la provincia de Alicante, suprimiendo obras clave para la mejora de infraestructuras y carreteras, lo que se suma a los datos facilitados por la Asociación de Empresas Constructoras y Concesionarias de Infraestructuras (SEOPAN) en cuanto a licitaciones de obra pública que indican que el gobierno de España ha licitado 306 millones de euros por los solo 114 licitados por la Generalitat Valenciana.

Por todo ello, el grupo Socialista presenta la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1. Instar a la Generalitat Valenciana a rectificar y dejar sin efecto la propuesta de modificación de actuaciones remitida el pasado 6 de junio de 2024 por la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, debido al gran agravio que supone para la provincia de Alicante.
2. Instar a la Generalitat Valenciana a mantener las inversiones acordadas para la provincia de Alicante, en el Convenio firmado el 5 de diciembre de 2022, entre el Ministerio y la Generalitat Valenciana, que proporciona soluciones de infraestructuras para el periodo 2022-2025.
3. Exigir a la Generalitat Valenciana que aumente la inversión en infraestructuras en la provincia de Alicante, al mismo nivel que se hace con la provincia de Valencia, conforme al peso económico, poblacional y resto de indicadores existentes.""

Las intervenciones producidas en este punto figuran recogidas en el siguiente enlace:

http://videoacta.diputacionalicante.es/plenos.php?meeting=video_202407100954000000_FH.mp4&to pic=31

Sometida a votación la Moción anteriormente transcrita, lo hacen a favor de la misma los Sres. y Sras. Diputados y Diputadas del Grupo Socialista de la Diputación de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. Vicente Arques Cortés, Dña. Pilar Díaz Rodríguez, Dña. Verónica Giménez Vidal, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. Isabel López Galera, Dña. Raquel Marín Pastor, D. José Ramiro Pastor, D. Manuel Iván Ros Rodes, D. Francisco Rubio Delgado, D. Raúl Ruíz Corchero, Dña. Yolanda Seva Ruíz y D. Ismael Vidal Soneira; y el Sr. Diputado del Grupo Compromís, D. Joaquín Perles Pérez.

Votan en contra los Sres. y Sras. Diputados y Diputadas del Grupo Popular, D. David Aracil Aracil, D. José Antonio Bermejo Castelló, D. Antonio José Bernabeu Santo, D. Francisco Cano Murcia, Dña. Cristina García Garri, Dña. María Lourdes Llopis Soto, Dña. María Magdalena Martínez Martínez, D. Juan de Dios Navarro Caballero, D. Carlos María Pastor Ventura, D. Arturo Poquet Ribes, Dña. María del Mar Sáez Martínez, Dña. Carmen Sellés Prieto, Dña. María Loreto Serrano Pomares, Dña. Ana Iluminada Serna García y el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Antonio Pérez Pérez; y la Sra. Diputada del Grupo Político VOX, Dña. Gema Alemán Pérez.

En consecuencia, por mayoría de dieciséis votos en contra y catorce a favor, queda rechazada la Moción anteriormente transcrita.

32º. MOCIONES. MOCIÓN formulada por la Portavoz del Grupo VOX en apoyo a los apicultores de la provincia de Alicante.

Aprobada por unanimidad de los Sres. Diputados y Diputadas Provinciales presentes la urgencia, conforme al Artículo 61 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Alicante, se pasa a tratar del siguiente asunto.

La Moción formulada por la Sr. Portavoz del Grupo VOX es del siguiente tenor literal:

""MOCIÓN VOX EN APOYO A LOS APICULTORES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

GEMA ALEMAN, portavoz del GP VOX Diputación de Alicante, en base a lo que establece el art.58 del Reglamento plantea la siguiente MOCIÓN con el fin de apoyar a los apicultores

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sector apícola desempeña un papel fundamental en la agricultura y el medio ambiente. Por ejemplo, en zonas como Formentera del Segura se cuenta con aproximadamente 5.000 colmenas permanentes. Durante la época de floración del azahar esta cifra se incrementa aproximadamente en 15.000 colmenas, demostrando la importancia de esta actividad en la región.

Sin embargo, los apicultores enfrentan múltiples desafíos que amenazan su sostenibilidad. Una de las dificultades que enfrenta este sector y en general todo el sector primario es la falta de agua a consecuencia de las malas políticas implementadas por el Gobierno central, lo cual ha incrementado la necesidad de alimentar artificialmente a las abejas con jarabe de glucosa, cuyo coste se ha disparado debido al aumento del precio del azúcar.

No podemos olvidar el problema de la varroosis, una enfermedad que afecta tanto a las crías como a las abejas adultas requiriendo de tratamientos trimestrales para evitar la destrucción de las colonias.

La apicultura es una actividad económica de gran importancia para la región de Alicante y crucial para el equilibrio ecológico y la biodiversidad, asegurando la continuidad y sostenibilidad de este sector.

Por ello, desde el GP VOX Diputación de Alicante, proponemos los siguientes puntos de acuerdo para su debate y aprobación si procede

1. Implementar desde esta Institución programas de formación específicos para nuevos apicultores, con el objetivo de proporcionarles los conocimientos y habilidades necesarios para desarrollar su actividad de manera sostenible y eficiente.

2. Aprobación de una línea de subvención para nuevos emprendedores en la apicultura, sin restricciones basadas en el número de colmenas, incentivando así el emprendimiento y el crecimiento del sector.
3. Aprobación de una línea de subvención que proporcione ayudas económicas para la alimentación de las abejas, considerando el incremento de los costes del jarabe de glucosa debido a la sequía y el aumento del precio del azúcar, asegurando la salud y supervivencia de las colonias.
4. Se habilite línea de subvención para el tratamiento periódico de la varroosis, garantizando que los apicultores puedan realizar estos tratamientos cada tres meses sin poner en riesgo la viabilidad de sus colmenas.
6. Implementación de cursos con programas destinados a la prevención de la pérdida de colonias de abejas, con el fin de aplicar las mejores prácticas manteniendo la salud y productividad de las abejas."''

Las intervenciones producidas en este punto figuran recogidas en el siguiente enlace:
http://videoacta.diputacionalicante.es/plenos.php?meeting=video_202407100954000000_FH.mp4&to pic=32

Sometida a votación la Moción anteriormente transcrita, lo hace a favor de la misma, la Sra. Diputada del Grupo Político VOX, Dña. Gema Alemán Pérez.

Votan en contra los Sres. y Sras. Diputados y Diputadas del Grupo Popular, D. David Aracil Aracil, D. José Antonio Bermejo Castelló, D. Antonio José Bernabeu Santo, D. Francisco Cano Murcia, Dña. Cristina García Garri, Dña. María Lourdes Llopis Soto, Dña. María Magdalena Martínez Martínez, D. Juan de Dios Navarro Caballero, D. Carlos María Pastor Ventura, D. Arturo Poquet Ribes, Dña. María del Mar Sáez Martínez, Dña. Carmen Sellés Prieto, Dña. María Loreto Serrano Pomares, Dña. Ana Iluminada Serna García y el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Antonio Pérez Pérez; y el Sr. Diputado del Grupo Compromís, D. Joaquín Perles Pérez.

Se abstienen los Sres. y Sras. Diputados y Diputadas del Grupo Socialista de la Diputación de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. Vicente Arques Cortés, Dña. Pilar Díaz Rodríguez, Dña. Verónica Giménez Vidal, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. Isabel López Galera, Dña. Raquel Marín Pastor, D. José Ramiro Pastor, D. Manuel Iván Ros Rodes, D. Francisco Rubio Delgado, D. Raúl Ruíz Corchero, Dña. Yolanda Seva Ruíz y D. Ismael Vidal Soneira.

En consecuencia, por mayoría de dieciséis votos en contra, uno a favor, y trece abstenciones, queda rechazada la Moción anteriormente transcrita.

33º. MOCIONES. MOCIÓN formulada por la Portavoz del Grupo VOX sobre la propuesta de acuerdo de reparto de menores extranjeros no acompañados.

Aprobada por unanimidad de los Sres. Diputados y Diputadas Provinciales presentes la urgencia, conforme al Artículo 61 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Alicante, se pasa a tratar del siguiente asunto.

La Moción formulada por la Sra. Portavoz del Grupo VOX es del siguiente tenor literal:

""MOCIÓN VOX SOBRE LA PROPUESTA DE ACUERDO DE REPARTO DE MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS

GEMA ALEMAN, portavoz del GP VOX Diputación de Alicante, en base a lo que establece el art.58 del Reglamento plantea la siguiente MOCIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE ACUERDO DE REPARTO DE MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS

Exposición de motivos

La próxima Conferencia Sectorial de Infancia y Adolescencia, en la que el Gobierno de España va a presentar, tal como ya ha anunciado, su propuesta de reforma legal de la Ley de Extranjería para establecer un reparto obligatorio de menores no acompañados (MENAs) entre las comunidades autónomas, se celebrará el 18 de julio en Tenerife.

El número de MENAs inscritos en España ha aumentado en ocho años un 221,4% y más de 3.000% los registrados en Canarias. Por comunidades, destaca el dato de Canarias, que desde el 2015 (93) hasta octubre de 2023 (3.030) ha visto aumentar las inscripciones de los inmigrantes menores no acompañados un 3.000%. A Canarias, que se encuentra a la cabeza de las CCAA, le siguen, según datos de 2023, Andalucía, con 1.707 inscripciones; Cataluña, con 1.337; y la Comunidad Valenciana, con 1.016.

Además, y a pesar del silencio mediático respecto de la nacionalidad de los delincuentes, van conociéndose cada vez más casos de agresiones, robos e incluso homicidios a cargo de menores extranjeros no acompañados en España.

Es inconcebible que los mismos políticos que llaman irresponsablemente a la inmigración ilegal masiva, se esfuercen luego en ocultar la nacionalidad de los culpables de la devastación que ellos mismos han provocado. Por si fuese poco, en lugar de defender los intereses y necesidades de los españoles y de proteger el interés superior de los menores, que no es otro que volver con sus padres a su hogar, en su país de origen; han optado por utilizar a menores sin sus padres para implantar una agenda de multiculturalidad dictada más allá de nuestras fronteras y han decidido entregar nuestra soberanía, libertad y seguridad al mejor postor.

En VOX lo tenemos claro: los españoles se merecen una política inmigratoria que garantice un control estricto de nuestras fronteras y priorice su seguridad por encima de todo. No se puede ignorar el hecho de que muchos de estos menores se ven frecuentemente involucrados en actividades delictivas o pueden ser explotados por redes criminales.

El reparto obligatorio e indiscriminado no hace más que agravar un problema crónico que los políticos de turno se niegan a atajar de raíz por mandato de las élites de la Agenda 2030. No podemos permitir que nuestras regiones, comarcas, barrios y pueblos se conviertan en los laboratorios multiculturales de Bruselas. Como tampoco podemos tolerar que haya menores extranjeros sin la compañía de sus padres en una nación que no es la suya.

De ahí la necesidad de combatir las políticas de efecto llamada que solo están trayendo problemas, precariedad, degradación y delincuencia. Los españoles que viven en barrios más humildes lo saben, y cada día más españoles se ven obligados a convivir con inmigrantes ilegales que rompen sistemáticamente todas las normas sociales, rompen los vínculos comunitarios y acaban expulsando a nuestros vecinos de sus barrios de toda la vida, haciendo de nuestros entornos de vida y relaciones lugares cada día más irreconocibles.

En nombre del Grupo Político VOX Diputación de Alicante manifestamos nuestra profunda preocupación ante la reciente propuesta del Gobierno de España, en el marco de la Conferencia Sectorial del 18 de julio, de repartir a los menores extranjeros no acompañados (MENAs) entre las diferentes comunidades autónomas, y a sus respectivos municipios. Esta medida representa un gravísimo peligro para la seguridad de nuestros vecinos y una vulneración del interés superior del menor, que debe ser entregado a sus padres en su país de origen.

Por todo lo expuesto, el Grupo Político VOX Diputación de Alicante propone las siguientes:

Propuestas de acuerdo

- Rechazar la propuesta de reparto de menores extranjeros no acompañados (MENAs) promovida por el Gobierno de España en el marco de la Conferencia Sectorial del 18 de julio y exigir medidas alternativas que prioricen la seguridad ciudadana y la implementación de un plan efectivo de repatriación de los menores extranjeros no acompañados con sus padres en sus países de origen.
- Proceder a tramitar de forma preferente y urgente la inmediata expulsión de todos los inmigrantes que accedan ilegalmente a nuestra nación, así como de aquellos inmigrantes legales que cometan delitos graves o hagan del delito leve su forma de vida.
- Acabar con las políticas de efecto llamada que han llevado a miles de personas a jugarse la vida, y perderla trágicamente en demasiados casos, como consecuencia de las falsas promesas de un futuro mejor en Europa. Que todas las administraciones públicas trasladen el mensaje claro de que cualquier inmigrante que entre de manera ilegal en España nunca podrá regularizar su situación en nuestro país ni recibir ningún tipo de ayuda pública.
- Suprimir toda ayuda y beneficio social a los inmigrantes ilegales que han entrado a nuestra nación vulnerando las leyes españolas y comunitarias, a excepción de las ayudas humanitarias que precisen hasta la devolución a sus países de origen.

- Tomar todas las medidas necesarias para proceder al cierre de los centros de MENAs que crean inseguridad en nuestras calles, empezando por los más conflictivos. Todos los menores extranjeros deben ser repatriados con sus padres a sus países de origen de forma inmediata. Hasta lograr su cierre, procuraremos las medidas e infraestructuras necesarias para garantizar la seguridad de los trabajadores de estos centros, la existencia de espacio suficiente y la seguridad de los vecindarios aledaños.
- Suspender la cooperación al desarrollo con cualquier país que no colabore en la gestión de los flujos inmigratorios hasta que no se desarrollen y cumplan los acuerdos bilaterales suscritos para la cooperación en materia de gestión de la emigración internacional con el propósito de impedir la llegada de inmigrantes ilegales.
- A que en todos los municipios de España se inicien los estudios y trámites necesarios para la elaboración y aprobación de una Ordenanza reguladora del procedimiento sancionador para los incumplimientos de la ciudadanía en relación a sus obligaciones con el Padrón Municipal con el fin de que los inmigrantes ilegales no puedan empadronarse.
- Poner todos los medios necesarios para no habilitar ninguna partida presupuestaria destinada al objeto de la reubicación de inmigrantes ilegales a la Comunidad Valenciana.""

Las intervenciones producidas en este punto figuran recogidas en el siguiente enlace:
http://videoacta.diputacionalicante.es/plenos.php?meeting=video_202407100954000000_FH.mp4&to_pic=33

Sometida a votación la Moción anteriormente transcrita, lo hace a favor de la misma, la Sra. Diputada del Grupo Político VOX, Dña. Gema Alemán Pérez.

Votan en contra los Sres. y Sras. Diputados y Diputadas del Grupo Popular, D. David Aracil Aracil, D. José Antonio Bermejo Castelló, D. Antonio José Bernabeu Santo, D. Francisco Cano Murcia, Dña. Cristina García Garri, Dña. María Lourdes Llopis Soto, Dña. María Magdalena Martínez Martínez, D. Juan de Dios Navarro Caballero, D. Carlos María Pastor Ventura, D. Arturo Poquet Ribes, Dña. María del Mar Sáez Martínez, Dña. Carmen Sellés Prieto, Dña. María Loreto Serrano Pomares, Dña. Ana Iluminada Serna García y el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Antonio Pérez Pérez; los Sres. y Sras. Diputados y Diputadas del Grupo Socialista de la Diputación de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. Vicente Arques Cortés, Dña. Pilar Díaz Rodríguez, Dña. Verónica Giménez Vidal, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. Isabel López Galera, Dña. Raquel Marín Pastor, D. José Ramiro Pastor, D. Manuel Iván Ros Rodes, D. Francisco Rubio Delgado, D. Raúl Ruíz Corchero, Dña. Yolanda Seva Ruíz y D. Ismael Vidal Soneira; y el Sr. Diputado del Grupo Compromís, D. Joaquín Perles Pérez.

En consecuencia, por mayoría de veintinueve votos en contra y uno a favor, queda rechazada la Moción anteriormente transcrita.

RUEGOS Y PREGUNTAS

.- PREGUNTA formulada por el Portavoz del Grupo Socialista sobre el Consejo Económico y Social.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista se formula una pregunta que es del siguiente tenor literal:

""PREGUNTA DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

D. VICENTE ARQUES CORTÉS, portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Alicante, a tenor de lo previsto en el Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Alicante, eleva al Pleno, la siguiente PREGUNTA:

El Consejo Económico y Social se debería haber convocado a los 3 meses del inicio de la nueva legislatura y a fecha de hoy sigue sin constituirse, a pesar de tratarse de un importante órgano integrado por nueve miembros que aborda propuestas presentadas por sindicatos, organizaciones empresariales, cámaras de comercio, entidades sociales o grupos políticos, por lo que supone una forma de tomar el pulso económico y social de nuestra provincia que se está desperdiciando por la falta de la iniciativa de convocatoria por parte de la presidencia de esta Corporación.

Por todo lo expuesto se eleva al Pleno Provincial la siguiente pregunta:

¿Cuándo tiene previsto convocar el Consejo Económico y Social de la Diputación de Alicante?""

Contesta la Sra. Vicepresidenta Primera y Diputada de Economía, Comunicación y Ciclo Hídrico, Dña. Ana Iluminada Serna García.

Las intervenciones producidas en este punto figuran recogidas en el siguiente enlace:
http://videoacta.diputacionalicante.es/plenos.php?meeting=video_202407100954000000_FH.mp4&to pic=34

.- PREGUNTA formulada por el Portavoz del Grupo Socialista sobre el grado de ejecución de las Mociones aprobadas por el Pleno.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista se formula una pregunta que es del siguiente tenor literal:

""PREGUNTA DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE EL GRADO DE EJECUCION DE LAS MOCIONES APROBADAS EN PLENO

D. VICENTE ARQUES CORTÉS, portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Alicante, a tenor de lo previsto en el Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Alicante, eleva al Pleno, la siguiente PREGUNTA:

Las Mociones constituyen un instrumento democrático de participación para los grupos políticos integrantes de la Corporación Provincial, conforme se reconoce en el ordenamiento jurídico y en concreto, en el artículo 58 del Reglamento Orgánico del Pleno.

Desde el inicio del presente mandato se han aprobado diferentes mociones en los plenos ordinarios celebrados desde octubre de 2023 hasta la fecha, siendo éstas de obligado cumplimiento y no meros ruegos de los partidos políticos, convirtiéndose en acuerdos de la propia Diputación en el mismo momento en que son aprobados en el pleno correspondiente, teniendo su fundamento en la mayoría representativa que ostentan quienes las aprueban.

Por todo lo expuesto se eleva al Pleno Provincial la siguiente pregunta:

¿Cuál es el grado de ejecución de las mociones aprobadas por el pleno de la Diputación de Alicante desde el inicio del presente mandato hasta 30 de junio de 2024, incluidas las gestiones realizadas y su resultado, las actuaciones emprendidas, los plazos esperados para el cumplimiento y, en su caso, los motivos para su no cumplimiento?""

Contesta la Sra. Vicepresidenta Primera y Diputada de Economía, Comunicación y Ciclo Hídrico, Dña. Ana Iluminada Serna García.

Las intervenciones producidas en este punto figuran recogidas en el siguiente enlace:
http://videoacta.diputacionalicante.es/plenos.php?meeting=video_202407100954000000_FH.mp4&to pic=35

.- PREGUNTA formulada por el Sr. Diputado Provincial del Grupo Socialista, D. Raúl Ruiz Corchero, en relación con la situación irregular del contrato de dirección artística y de orquesta del ADDA.

Por el Sr. Diputado Provincial del Grupo Socialista, D. Raúl Ruiz Corchero, se formula una pregunta que es del siguiente tenor literal:

""PREGUNTA EN RELACIÓN CON LA SITUACIÓN IRREGULAR DEL CONTRATO DE LA DIRECCIÓN ARTÍSTICA Y DE ORQUESTA DEL ADDA

D. RAÚL RUIZ CORCHERO, diputado del Grupo Socialista, presenta al amparo del artículo art. 63 del Reglamento Orgánico del Pleno la siguiente, PREGUNTA:

El Consell de Ximo Puig solicitó al Consell Jurídic Consultiu el pasado 14 de junio de 2023 la revisión de la contratación de Josep Vicent Ripoll, director artístico del ADDA, también como director de la orquesta mediante un contrato de prestación de servicios remunerados previa emisión y presentación de facturas.

Como consecuencia de aquella consulta, hemos conocido recientemente la decisión del CJC de declarar la nulidad del contrato por omisión de las formalidades exigidas a una institución pública. Y advierte también que debió regirse por la normativa de contratación pública como advirtió la intervención de la Diputación de Alicante el 15 de junio de 2022.

Una falta de rigor impropia para una Orquesta con un prestigio tan enorme como la dirigida por el señor Vicent en el ADDA. Y una duplicidad contractual que ha precarizado la situación laboral del artista desde que en 2022 se dio a conocer esta irregularidad.

Desde entonces, en estos años se ha contraído una deuda con el artista de 46.000 euros y se ha generado una incertidumbre totalmente innecesaria para nuestra Orquesta y para su público.

Por todo lo expuesto se eleva al Pleno Provincial la siguiente pregunta:

- ¿Cómo van a hacer frente a la deuda adquirida con el artista? ¿La dirección de orquesta y la dirección artística constituyen las dos únicas fuentes de ingresos de D. Josep Vicent con cargo al ADDA? ¿En qué plazo y forma van a regularizar su contratación para que la nulidad no merme la programación del ADDA?""

Contesta el Sr. Diputado de Cultura, Contratación y Residentes Internacionales, D. Juan de Dios Navarro Caballero.

Las intervenciones producidas en este punto figuran recogidas en el siguiente enlace:
http://videoacta.diputacionalicante.es/plenos.php?meeting=video_202407100954000000_FH.mp4&to pic=36

El Sr. Diputado Provincial, Portavoz del Grupo Socialista, D. Vicente Arques Cortés, formula un ruego "in voce" en relación con las preguntas que ha presentado su Grupo y que todavía no han sido contestadas, para que se les respondan.

El Sr. Diputado Provincial, D. David Aracil Aracil, Diputado de Innovación y Gestión Documental, le contesta formulando el ruego de que la oposición, la duda que pueda tener en asuntos tratados en las comisiones informativas, formulen dichas dudas en las comisiones.

El Sr. Diputado Provincial del Grupo Socialista, D. Francisco Rubio Delgado ruega *"in voce"* que haya una mejor comunicación entre los componentes de las comisiones informativas y reitera la petición del Portavoz de su Grupo, de que se les contesten las preguntas que siguen pendientes.

El Sr. Diputado Provincial del Grupo Socialista, D. José Ramiro Pastor *"in voce"*, ruega que a todos los Diputados y Diputadas se les aplique en Reglamento de la Corporación en condiciones de igualdad, a la hora de las intervenciones.

Por la Sra. Diputada Provincial del Grupo Socialista, Dña. Isabel López Galera, se formula un ruego *"in voce"* en relación con el incendio producido en la planta del vertedero de "Piedra Negra", en el municipio de Xixona, para que se le preste toda la ayuda posible.

Por la Sra. Diputada Provincial del Grupo Socialista, Dña. Yolanda Seva Ruiz se formula un ruego *"in voce"* sobre la formulación de ruegos en el Pleno.

Las intervenciones producidas en este punto figuran recogidas en el siguiente enlace:
http://videoacta.diputacionalicante.es/plenos.php?meeting=video_202407100954000000_FH.mp4&to_pic=37

Siendo las quince horas y ocho minutos concluye la sesión y por mí, la Secretaria, se extiende la presente Acta que firma conmigo, a continuación, y en prueba de conformidad, el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, de todo lo cual doy fe.